

SD 3/11/2010

HSBC GLOBAL INVESTMENT FUNDS

Sociedad de inversión de capital variable constituida en Luxemburgo

PROSPECTO

Octubre de 2010

Índice

INFORMACIÓN IMPORTANTE	4
CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN GENERAL	6
1.1. OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD	6
1.2. PERFIL DE LAS CATEGORÍAS DEL INVERSOR TÍPICO	7
1.3. INFORMACIÓN SOBRE LAS CLASES DE PARTICIPACIONES	9
1.4. CONSIDERACIONES DE RIESGOS GENERALES	9
1.5. PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS	12
CAPÍTULO 2 DATOS DE LA SOCIEDAD	14
2.1. RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	14
2.2. CÓMO COMPRAR PARTICIPACIONES	14
2.3. CÓMO VENDER PARTICIPACIONES	17
2.4. TRANSACCIONES EN DIVISAS	19
2.5. CÓMO REALIZAR CONVERSIONES ENTRE SUBFONDOS / CLASES	19
2.6. PRECIOS DE PARTICIPACIONES Y PUBLICACIÓN DE PRECIOS Y VALOR DE INVENTARIO NETO	19
2.7. DIVIDENDOS	21
2.8. CARGOS Y GASTOS	22
(1) Explicación de la Estructura de Cargos	22
(2) Honorarios de Gestión	22
(3) Retribuciones Variables sobre Resultados	22
(4) Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios / Honorarios de Cobertura de Divisa de Explotación	23
(5) Cargos y Gastos de las Filiales	24
(6) Otros Cargos	24
2.9. SOCIEDAD GESTORA Y ASESORAMIENTO DE LAS INVERSIONES	24
2.10. AGENTE DE CUSTODIA Y AGENTE PAGADOR	25
2.11. ADMINISTRACIÓN	25
(1) Agente de Administración	25
(2) Registrador y Agente de Transferencias	25
(3) Agente de domiciliación	25
2.12. DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES	26
(1) Representante y Distribuidor en Hong Kong	26
(2) Representante en el Reino Unido	26
(3) Representante y Distribuidor en Singapur	26
2.13. JUNTAS Y MEMORIAS ECONÓMICAS	26
2.14. CONFLICTOS DE INTERESES	26
2.15. FISCALIDAD	27
(1) Fiscalidad de la Sociedad	27
(2) Fiscalidad de los Partícipes	28
2.16. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD/CANCELACIÓN DE SUBFONDOS	31
(1) Liquidación de la Sociedad y Fusión de Subfondos	31
(2) Cancelación y Fusión de Subfondos	31
CAPÍTULO 3 INFORMACIÓN DE SUBFONDOS	32
3.1. LISTA DE SUBFONDOS DISPONIBLES	32
3.2. DATOS DE SUBFONDOS	34
3.3. CONSIDERACIONES DE RIESGOS ESPECÍFICOS DE SUBFONDOS	82

APÉNDICES		86
APÉNDICE 1	GLOSARIO	86
APÉNDICE 2	OTRA INFORMACIÓN	89
APÉNDICE 3	RESTRICCIONES GENERALES A LA INVERSIÓN	91
APÉNDICE 4	RESTRICCIONES EN EL USO DE TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	95
APÉNDICE 5	RESTRICCIONES ADICIONALES	97
APÉNDICE 6	DIRECTORIO	98

INFORMACIÓN IMPORTANTE

HSBC GLOBAL INVESTMENT FUNDS es una sociedad de inversiones (*Société d'Investissement à Capital Variable*) constituida en el Gran Ducado de Luxemburgo, clasificada como Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios (OICVM) de conformidad con las disposiciones de la Capítulo I de la Ley de 2002.

Ningún corredor, vendedor ni ninguna otra persona están autorizados para facilitar información ni para realizar manifestaciones salvo las recogidas en este Prospecto y en los documentos a que se hace referencia en el presente, en relación con la oferta que en él se realiza y, si se facilita o realiza, no se confiará en dicha información o manifestaciones por no estar autorizadas por la Sociedad.

Ni la entrega de este Prospecto (acompañado o no por algún informe) ni la emisión de Participaciones implicarán, en ningún caso, que los asuntos de la Sociedad no hayan cambiado desde la fecha del presente.

Este Prospecto no constituye una oferta ni un ofrecimiento por parte de nadie en aquellas jurisdicciones en las que dicha oferta o proposición no sean legales o en las que la persona que realizare dicha oferta o proposición no esté facultada para ello, ni de nadie a quien no sea legal realizar dicha oferta o proposición.

La Sociedad es un plan de inversión colectiva reconocido en el Reino Unido en virtud de la Ley de servicios y mercados financieros de 2000 (la «Ley»).

Las Participaciones no se han ofrecido ni se ofrecerán para la venta –como tampoco se han vendido ni se venderán– en los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones y todas las zonas sometidas a su jurisdicción, ni a personas de los Estados Unidos, salvo en virtud de una transacción que no infrinja las leyes del mercado de valores de los Estados Unidos de América. Los Estatutos Sociales contemplan ciertas limitaciones a la venta y transmisión de Participaciones a personas sujetas a restricción y el Consejo de Administración ha decidido que las personas de los Estados Unidos estén sujetas a restricción, conforme a la definición subsiguiente:

La expresión «Persona de los Estados Unidos» o «Persona de EE.UU.» querrá decir un ciudadano o residente de los Estados Unidos de América, una sociedad colectiva constituida o existente al amparo de las leyes de cualquier estado, territorio o posesión de los Estados Unidos de América, o una sociedad anónima constituida al amparo del derecho de los Estados Unidos de América o de cualquier estado, territorio o posesión de aquellos, o cualquier patrimonio o fideicomiso, salvo los patrimonios o fideicomisos cuya renta de fuentes ajenas a los Estados Unidos de América no se pueda incluir en la renta bruta a los efectos de calcular el impuesto de la renta de los Estados Unidos pagadero por aquella. Si un Partícipe se convirtiera de manera subsiguiente en una «Persona de los Estados Unidos» y ese hecho llegara a conocimiento de la Sociedad, ésta podrá recomprar las Participaciones en poder de esa persona con carácter obligatorio.

La distribución de este Prospecto y el ofrecimiento de las Participaciones podrán estar restringidos en determinadas jurisdicciones. Es responsabilidad de las personas que tuvieren en su poder este Prospecto, así como de las personas que deseen solicitar Participaciones, informarse y cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables de las jurisdicciones pertinentes. Los solicitantes potenciales de Participaciones deberán informarse de los requisitos legales aplicables y, en su caso, de los reglamentos de control de cambio y de los impuestos en sus respectivos países de ciudadanía, residencia o domicilio.

Los prospectos simplificados de los subfondos, el último informe anual y cualquier informe semestral de la Sociedad se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad y se enviarán a los inversores a su solicitud. Se considerará que dichos informes forman parte de este Prospecto.

Las manifestaciones recogidas en este Prospecto se basan, salvo indicación expresa en sentido contrario, en el derecho y en la práctica actualmente vigentes en Luxemburgo y están sujetas a los cambios en estos.

El Consejo de Administración y la Sociedad Gestora aceptan toda la responsabilidad por la exactitud de la información incluida en este documento y confirman que, habiendo efectuado todas las averiguaciones razonables, en su leal saber y entender no hay otros hechos u omisiones que harían engañosa cualquier manifestación.

En Hong Kong, la Sociedad y algunos de sus subfondos cuentan con la autorización de la Comisión de Valores y Futuros ("SFC"). La autorización de la SFC no es una recomendación o promoción de un organismo ni garantiza los méritos comerciales del organismo o su rendimiento. No significa que la Sociedad sea adecuada para todos los inversores ni es una promoción de su aptitud para cualquier inversor o clase de inversores particulares. Los inversores de Hong Kong deben leer el Memorando explicativo de la Sociedad aparte, que se puede obtener del Representante en Hong Kong, en la dirección HSBC Main Building, 1 Queen's Road Central, Hong Kong.

Si alberga alguna duda sobre el contenido de este Prospecto, deberá consultar con su corredor de bolsa, director del banco, abogado, contable o asesor financiero.

Hay que recordar que el precio de las Participaciones, y la renta que de ellas se obtiene, puede no sólo subir sino también bajar y que, a la liquidación de sus Participaciones, los inversores podrían no recuperar el importe invertido originalmente.

Algunas Participaciones de la Sociedad pueden cotizarse en el Mercado de Valores de Luxemburgo, conforme se detalla en el Capítulo 3.2 "Datos de Subfondos".

Se informa a los Partícipes que sus datos o información personales que se ofrecen en el formulario de solicitud, así como los detalles de su participación, se almacenarán en un formato digital y se procesarán respetando lo dispuesto en la Ley de Luxemburgo de 2 de agosto de 2002 sobre protección de datos. El partícipe acepta que la Sociedad Gestora, que es responsable del procesamiento de los datos personales, ha autorizado al Grupo HSBC, como promotor, y a cualquier distribuidor que también sea miembro del Grupo HSBC, a tener acceso a los datos que le conciernen a los efectos del servicio al partícipe y de la promoción de productos relativos a la Sociedad o cualquier otro producto del Grupo HSBC y procesarlos así de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 2 de agosto de

2002. Al suscribir o comprar Participaciones, los partícipes también aceptan que sus conversaciones telefónicas con la Sociedad Gestora, cualquier sociedad del Grupo HSBC o el Registrador y Agente de Transferencias puedan grabarse y por tanto procesarse según el significado de la Ley de 2 de agosto de 2002. También se informa a los inversores de que sus datos personales se guardarán en el registro de partícipes que el Registrador y Agente de Transferencias mantiene mientras siga en vigor el contrato por el que la Sociedad Gestora designa a su Registrador y Agente de Transferencias. Así, este último procesará los datos personales relacionados con inversores como procesador que actúa en nombre de la Sociedad Gestora con responsabilidad para procesar datos personales. De conformidad con lo dispuesto en la ley de 2 de agosto de 2002, los inversores tienen derecho a solicitar en cualquier momento información sobre sus datos personales y corregirlos.

CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN GENERAL

La Sociedad ofrece a los inversores, dentro del mismo vehículo inversor, una selección de inversiones en uno o más subfondos (en lo sucesivo, cada uno de ellos, un «subfondo»), respecto de los que se mantiene una cartera de inversiones independiente, que se distingue de las demás por su política y objetivo de inversión específicos y/o por la divisa de denominación (una «Divisa Base»). Dentro de cada subfondo, se ofrecerán Participaciones de diferentes Clases, que se distinguen por unas características determinadas, como veremos con más detalle en el Capítulo 3.2 “Datos de Subfondos”.

De conformidad con el artículo 133 (5) de la Ley de 2002, los activos de un subfondo servirán exclusivamente para satisfacer los derechos de los Partícipes en relación con ese subfondo y los derechos de los acreedores que hubieran interpuesto demandas en relación con la creación, funcionamiento o liquidación de ese subfondo.

En este prospecto y en los informes se usan los nombres cortos de los subfondos. Deben leerse como si HSBC Global Investment Funds estuviera escrito antes de ellos.

1.1. Objetivos y Políticas de Inversión de la Sociedad

La Sociedad pretende ofrecer una completa línea de subfondos con la finalidad de diversificar el riesgo de inversión y satisfacer las necesidades de los inversores, que buscan de una parte la obtención de renta y, de otra parte, la preservación y crecimiento de su capital.

A la hora de poner en práctica los objetivos de inversión de la Sociedad, el Consejo de Administración procurará en todo momento mantener un nivel adecuado de liquidez en los activos de los subfondos con el fin de que las liquidaciones de Participaciones en circunstancias normales se puedan llevar sin retrasos indebidos a partir de la solicitud de partícipes.

Aunque hagan todo lo posible por conseguir los objetivos de inversión, el Consejo de Administración no puede garantizar hasta qué punto lograrán materializarlos. El valor de las Participaciones y la renta procedente de ellas pueden tanto subir como bajar y los inversores podrían no realizar siquiera el valor de su inversión inicial. Las fluctuaciones de los tipos de cambio entre divisas pueden hacer asimismo que el valor de las Participaciones se reduzca o incremente.

El Consejo de Administración podrá en su momento, mediante la modificación de este Prospecto, crear otros subfondos que puedan tener objetivos y políticas de inversión diferentes de los que se enumeran en el Capítulo 3.2 “Datos de Subfondos” sujetos empero a que sean acordes con la condición de OICVM de la Sociedad.

1.2. Perfil de las Categorías del Inversor Típico

Para determinar qué subfondos específicos son adecuados, se recomienda que los inversores consulten a un corredor de bolsa, director de banco, abogado, contable, representante bancario u otro asesor financiero.

Los Asesores de Inversión han definido las siguientes cinco categorías (Stable, Core, Core Plus, Dynamic y Unconstrained) para describir el horizonte de inversión para el inversor, los resultados posibles y la volatilidad prevista de los subfondos.

Categoría	Definición
Categoría Stable	Los subfondos de la categoría Stable son adecuados para inversores con un horizonte de inversión a corto y medio plazo. Estos subfondos se pretenden como una inversión principal en la que hay una baja expectativa de pérdida de capital y en la que se espera que los niveles de renta sean regulares y estables.
Categoría Core	Los subfondos de la categoría Core son adecuados para inversores con un horizonte de inversión a medio y largo plazo. Estos subfondos se pretenden como una inversión principal en la que hay una exposición a mercados de valores de renta fija según se defina en la política de inversión del subfondo individual, pero la inversión se hace principalmente en bonos con Buena Calificación de Solvencia en mercados que pueden estar sujetos a una volatilidad moderada.
Categoría Core Plus	Los subfondos de la categoría Core Plus son adecuados para inversores con un horizonte de inversión a medio y largo plazo. Estos subfondos se pretenden como una inversión complementaria a fondos en la categoría Core en la que una gran proporción de los activos puede invertirse en acciones, valores relacionados con acciones o en bonos inferiores a Con Buena Calificación de Solvencia en mercados que pueden estar sujetos a una volatilidad moderadamente alta.
Categoría Dynamic	Los subfondos de la categoría Dynamic son adecuados para inversores con un horizonte de inversión a largo plazo. Estos subfondos pretenden ofrecer exposición adicional para inversores más experimentados dentro de una cartera en la que una gran proporción de los activos puede invertirse en Mercados Emergentes y valores de pequeña capitalización, lo que puede restringir la liquidez y aumentar la volatilidad de los resultados.
Categoría Unconstrained	Los subfondos de la categoría Unconstrained son adecuados para inversores sofisticados. Estos subfondos pretenden ofrecer exposición a diferentes clases de activos asignados activamente, lo que se logra principalmente usando instrumentos financieros derivados. Estos subfondos se pueden invertir en activos que pueden restringir la liquidez y aumentar la volatilidad de los resultados.

Las descripciones e idoneidades que se definen en las anteriores categorías deben considerarse como indicativas, y no ofrecen ninguna indicación de resultados probables. Sólo deben usarse para comparaciones con otros subfondos de la Sociedad.

El Perfil del Inversor típico para un subfondo individual se indica en el Capítulo 3.2 "Datos de Subfondos".

1.3. Información sobre las Clases de Participaciones

El Consejo de Administración está facultado para emitir diferentes Clases de Participaciones en uno o varios subfondos. Las características detalladas de las Clases de Participaciones que ofrecerán uno o varios subfondos las determinará el Consejo de Administración. En caso de que se crearan otras Clases de Participaciones, se actualizaría este Prospecto.

(1) Lista de Clases de Participaciones

En la fecha del presente Prospecto, la Sociedad tiene disponibles las siguientes Clases de Participaciones:

Clase	Descripción	Inversión Inicial Mínima Posición Mínima	
Clase A	Las Participaciones A están disponibles para todos los inversores.	USD	5.000
Clase AM***	Las Participaciones AM están disponibles en algunos países, previa autorización legal pertinente, a través de distribuidores concretos seleccionados por el Distribuidor.	USD	5.000
Clase E	Las Participaciones E están disponibles en algunos países, previa la pertinente autorización legal, a través de distribuidores concretos seleccionados por el Distribuidor. Las Participaciones E están sujetas a unos honorarios de gestión anuales equivalentes a los de las Participaciones de la Clase A más entre un 0,3 y un 0,5% anual del Valor de Inventario Neto de Participaciones de la Clase E, pagaderos a distribuidores concretos en determinados países.	USD	5.000
Clase I	Las Participaciones I están disponibles a través de distribuidores concretos seleccionados por el Distribuidor.	USD	1.000.000
Clase J*	Las Participaciones J están disponibles para inversiones por fondos o serie de fondos gestionados sólo por el Grupo HSBC.	USD	100.000
Clase L*	Las Participaciones L están disponibles a través de distribuidores específicos seleccionados por el Distribuidor siempre que los inversores reúnan las condiciones de los inversores institucionales de acuerdo con el significado que a esta expresión atribuye el artículo 129 de la Ley de 2002.	USD	1.000.000
Clase M*	Las Participaciones M están disponibles para todos los inversores.	USD	5.000
Clase P	Las Participaciones P están disponibles para su suscripción en algunas jurisdicciones o a través de ciertos distribuidores seleccionados por el Distribuidor.	USD	50.000
Clase R*	Las Participaciones R están disponibles en algunos países, previa autorización legal pertinente, mediante distribuidores concretos seleccionados por el Distribuidor. Las Participaciones R estarán sujetas a unos honorarios de gestión anuales equivalentes a los de las Participaciones de Clase M, más entre un 0,3% y un 0,5% al año del Valor de Inventario Neto de Participaciones de la Clase R, pagaderas a distribuidores concretos en determinados países.	USD	5.000
Clase S**	Las Participaciones S se ofrecen en algunas jurisdicciones o mediante distribuidores concretos seleccionados por el Distribuidor, siempre que los inversores reúnan las condiciones de los inversores institucionales de acuerdo con el significado que a esta expresión atribuye el artículo 129 de la Ley de 2002.	USD	100.000
Clase W	Las Participaciones W se ofrecen a través de los distribuidores concretos que, además de ser asimismo entidades integrantes o afiliadas del Grupo HSBC, seleccione el Distribuidor, siempre que los inversores reúnan los requisitos de inversores institucionales, conforme al significado del artículo 129 de la Ley de 2002. Las Participaciones de la Clase W no estarán sujetas a Gastos de Explotación, Administrativos ni de Servicios. Todas las comisiones y gastos que se adjudiquen a esta Clase correrán directamente por cuenta de las entidades integrantes o afiliadas del Grupo HSBC.	USD	100.000
Clase X	Las Participaciones X se ofrecen a través de distribuidores concretos seleccionados por el Distribuidor siempre que los inversores reúnan las condiciones de los inversores institucionales de acuerdo con el significado del artículo 129 de la Ley de 2002 y entren en una de las siguientes categorías: sociedades o fondos de pensiones de sociedades, compañías de seguros, sociedades benéficas registradas o fondos gestionados o asesorados por una entidad del Grupo HSBC y otros inversores institucionales tales, según lo acordara el Consejo de Administración.	USD	10.000.000 Salvo que se estableciere algo distinto en el Capítulo 3.2. "Datos de Subfondos".
Clase Y	Las Participaciones Y están disponibles en ciertas jurisdicciones a través de ciertos distribuidores específicos designados por el Distribuidor.	USD	1.000
Clase YP*	Las Participaciones YP están disponibles en ciertas jurisdicciones a través de ciertos distribuidores específicos designados por el Distribuidor.	USD	1.000
Clase Z	Las Participaciones Z se ofrecen a los inversores que han suscrito un contrato de gestión discrecional con una entidad del Grupo HSBC y a los inversores que suscriben a través de distribuidores seleccionados por el Distribuidor, siempre y cuando dichos inversores reúnan las condiciones de los inversores institucionales de acuerdo con el significado que a esta expresión atribuye el artículo 129 de la Ley de 2002.	USD	1.000.000
Clase ZP	Las Participaciones ZP se ofrecen a los inversores que han suscrito un contrato de gestión discrecional con una entidad del Grupo HSBC y a los inversores que suscriben a través de distribuidores seleccionados por el Distribuidor, siempre y cuando dichos inversores reúnan las condiciones de los inversores institucionales de acuerdo con el significado que a esta expresión atribuye el artículo 129 de la Ley de 2002.	USD	1.000.000

* Las Clases Sucesivas J, L, M, R, YP y ZP en un subfondo dado se numeran 1, 2, 3 ... y se hará referencia a las mismas como J1, J2, J3, (...), L1, L2, L3 (...), M1, M2, M3 (...), R1, R2, R3, (...), YP1, YP2, YP3 (...) y ZP1, ZP2, ZP3 (...), respectivamente (véase el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos" para más detalles).

** Las Clases Sucesivas S se emitirán en subfondos diferentes y numerarán 1, 2, 3, etc., y se hará referencia a las mismas como S₁, S₂, S₃, etc. con respecto a la Clase S lanzada en el primer subfondo, la Clase S lanzada en el segundo subfondo y la Clase S lanzada en el tercer subfondo, respectivamente, y según se comunicara en las características del subfondo pertinente (véase el Capítulo 3.2 "Datos de Subfondos").

*** Los honorarios y gastos para la Clase AM en un subfondo determinado son estrictamente similares a los honorarios y gastos aplicados a la Clase A de este subfondo.

Todos los ingresos procedentes de la suscripción de las Participaciones en un subfondo se invierten en una cartera de inversiones común subyacente. Todas las Participaciones de la misma Clase poseen derechos y privilegios idénticos. Una vez emitida, cada Participación otorga derecho a participar de forma alícuota en los activos de la Clase relevante del subfondo con el que guarde relación en el momento de la liquidación, así como de los dividendos y otros repartos que se anunciaren para cada subfondo. Las Participaciones no otorgan derechos preferentes o de precedencia y cada Participación íntegra dará derecho a un voto en todas las juntas de Partícipes.

Los inversores que compren cualquier Clase de Participaciones a través de un distribuidor deberán tener en cuenta que estarán sujetos a los requisitos normales de apertura de cuentas del distribuidor.

Si, como resultado de las liquidaciones o conversiones, la posición mínima en una Clase de un subfondo fuera inferior a la cantidad que el Consejo de Administración hubiera establecido para cada Clase, éste podrá considerar que el partícipe ha solicitado convertir o liquidar la totalidad de su posición en dicha Clase. Lo anterior no será de aplicación en caso de que el valor de la posición de un inversor descendiera por debajo del límite de la posición mínima en razón de fluctuaciones del mercado que afectaran al valor de la cartera.

Existen restricciones para la compra de las Participaciones AM, E, I, J, L, P, R, S, W, X, Y, YP, Z y ZP. Quienes deseen adquirirlas por primera vez, deberán ponerse en contacto con el distribuidor local de HSBC antes de presentar un Formulario de Solicitud de las citadas Clases de Participaciones.

Se podrá reducir o renunciar al importe de la inversión inicial mínima, a discreción de la Sociedad.

No hay requisitos en cuanto a la inversión mínima subsiguiente. En principio, todas las cifras se interpretarán como una referencia a las cantidades equivalentes en otras divisas principales. Sin embargo, algunos distribuidores pueden imponer diferentes importes como inversión inicial mínima, inversión mínima subsiguiente y posición mínima. Pueden obtenerse más detalles de los distribuidores pertinentes.

(2) Denominaciones de las Clases de Participaciones

Dentro de cada Clase de Participaciones de un subfondo, la Sociedad tendrá derecho a crear diferentes subclases, que se distinguirán por su política de reparto (Participaciones de Capitalización (C) y de Reparto de Dividendos (D)), su actividad de cobertura (H) y/o por cualesquiera otros criterios estipulados por el Consejo de Administración.

En la tabla del Capítulo 3.2 "Datos de Subfondos" se detallan las diferentes Clases que se ofrecen de cada subfondo.

Dentro de cada una de las Clases de Participaciones de un subfondo, pueden emitirse Clases separadas con cobertura de divisa (con el sufijo "H" y la divisa en la que se cubre la Divisa Base, por ejemplo "HEUR" o "HGBP").

Con respecto a cualquier clase con cobertura lanzada tras el 1 de diciembre de 2008, el Agente de Administración tiene derecho a cualquier honorario relacionado con la ejecución de la política de cobertura de divisas, que será asumido por la Clase con cobertura de divisa pertinente. Estos honorarios se imponen además de los gastos de explotación, administrativos y de servicios detallados en el Capítulo 2.8 (4) "Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios / Honorarios de Cobertura de Divisa de Explotación".

Cualesquiera pérdidas o ganancias de la cobertura de divisa también se devengarán para la Clase con cobertura de divisa pertinente. Se entiende que la Clase "H" tendrá cobertura tanto contra la subida como contra la bajada de valor de la Divisa Base respecto a la divisa objetivo. No puede ofrecerse garantía alguna de que se consiga el objetivo de la cobertura.

Se puede obtener una lista de todas las Clases de Participaciones con cobertura actualmente disponibles en el domicilio social de la Sociedad o en los distribuidores.

(3) Divisas de Transacción

Dentro de cada Clase de Participaciones de un subfondo, las Participaciones se encuentran disponibles en la Divisa Base del subfondo en cuestión y en las siguientes divisas de transacción («Divisas de Transacción»): euro, libra esterlina, dólar de Hong Kong, dólar de Singapur y dólar de EE.UU.

El dólar australiano, el dólar canadiense, el yen japonés, el zloty polaco y el franco suizo están disponibles como Divisas de Transacción en algunas Clases o a través de distribuidores seleccionados y/o en algunos países. Otras Divisas de Transacción pueden estar disponibles tras solicitarlo a la Sociedad.

Cuando las Clases de Participaciones se emitan sólo en Divisas de Transacción diferentes, la cartera subyacente permanece expuesta a las divisas de las posiciones subyacentes. No se realiza ninguna cobertura para estas Clases de Participaciones, salvo cuando se estableciere algo distinto en el Capítulo 3.2 "Datos de Subfondos".

1.4. Consideraciones de Riesgos Generales

La inversión en cualquier subfondo lleva implícito un cierto grado de riesgo, entre los que figuran, a título meramente enunciativo, los que se mencionan a continuación. Los inversores potenciales deben revisar el Prospecto en su totalidad y el prospecto simplificado del subfondo pertinente así como consultar con sus asesores jurídicos, fiscales y financieros antes de tomar la decisión de invertir.

No hay garantía de que los subfondos de la Sociedad consigan sus objetivos de inversión y las rentabilidades pasadas no deben contemplarse como un anuncio de las rentabilidades futuras. Una inversión puede verse asimismo afectada por las modificaciones en el reglamento de control de cambios, en la legislación fiscal, en las retenciones del impuesto en origen y en las políticas económicas o monetarias.

Las consideraciones de riesgos específicos se definen en el Capítulo 3.3 “Consideraciones de riesgos específicos de subfondos”.

(1) Riesgo de mercado

El valor de las inversiones, y la renta que de ellas se deriva, pueden tanto subir como bajar, por lo que existe la posibilidad de que los inversores no recuperen la cantidad inicialmente invertida en la Sociedad. En concreto, el valor de las inversiones puede verse afectado por incertidumbres del tipo de la evolución internacional, política y económica o por los cambios en la política de los gobiernos.

(2) Mercados Emergentes

Debido a los riesgos específicos inherentes a la inversión en Mercados Emergentes, los subfondos que invierten en esa clase de valores se consideran especulativos. Se recomienda a quienes inviertan en esos subfondos que sopesen detenidamente los riesgos específicos que conlleva invertir en valores de mercados emergentes. Las economías de los Mercados Emergentes suelen depender mucho del comercio internacional y, en consecuencia, se han visto y pueden continuar viéndose afectadas negativamente por las barreras comerciales, los controles de cambios, los ajustes dirigidos del valor relativo de la divisa y otras medidas proteccionistas impuestas o negociadas por los países con los que comercian. Sobre estas economías también han repercutido negativamente –y puede que continúen repercutiendo– las condiciones económicas de los países con los que mantienen intercambios comerciales.

Las comisiones de corretaje, los servicios de custodia y otros costes relacionados con la inversión en Mercados Emergentes son por lo general más caros que los correspondientes a la inversión en mercados más desarrollados. En algunos mercados, la carencia de unos sistemas de custodia adecuados puede impedir realizar inversiones en un determinado país o forzar a un subfondo a aceptar mayores riesgos de custodia para poder invertir, aunque el Agente de Custodia se esfuerce por reducir al mínimo dichos riesgos mediante la elección, como corresponsales, de instituciones financieras internacionales, acreditadas y solventes. Además, estos mercados poseen procedimientos de pago y compensación diferentes. En algunos mercados ha habido ocasiones en que los pagos no han podido seguir el ritmo del volumen de transacciones de valores, lo que ha dificultado su realización. La incapacidad de formalizar las compras de valores previstas por problemas de pago podría provocar que el subfondo pierda oportunidades de inversión atractivas. La imposibilidad de desprenderse de un valor de la cartera producto de esos mismos problemas de pago podría desembocar ora en pérdidas para el subfondo como consecuencia de los descensos subsiguientes de la cotización del valor ora –si el subfondo ha suscrito un contrato de venta del valor– en una responsabilidad potencial ante el comprador.

También existe el riesgo de que se produzca una situación de emergencia en uno o varios mercados en desarrollo, como resultado de la cual se suspenda la negociación de valores o se restrinja de manera sustancial y no resulte fácil conseguir las cotizaciones de los valores de un subfondo en dichos mercados.

Los inversores deben tener en cuenta que los cambios en el clima político de Mercados Emergentes pueden traducirse en giros considerables en la actitud hacia la fiscalidad de los inversores extranjeros. Dichos cambios pueden terminar dando origen a modificaciones en la legislación, en la interpretación de ésta o en la concesión a los inversores extranjeros del beneficio de exenciones fiscales o de tratados internacionales en materia de imposición. El efecto de esos cambios puede ser retrospectivo y (de producirse) deteriorar la rentabilidad de la inversión de los participantes en cualquier subfondo afectado por ellos.

Los inversores en subfondos de Mercados Emergentes deben ser conscientes del riesgo asociado a las inversiones en valores ordinarios rusos. Los mercados no están siempre organizados en Rusia y, en el momento actual, hay un número relativamente pequeño de intermediarios y participantes en estos mercados y cuando se combina con incertidumbres políticas y económicas, puede dar lugar a mercados bursátiles nada líquidos en los que los precios son altamente volátiles.

Por consiguiente, los subfondos pertinentes invertirán solamente hasta el 10% de su valor de inventario neto directamente en valores ordinarios rusos (salvo si cotizaran en la RTS Stock Exchange, en la Moscow Interbank Currency Exchange de Rusia y cualquier otro mercado regulado en Rusia que además estuviere reconocido como tal por la autoridad supervisora de Luxemburgo) mientras que los subfondos invertirán en Recibos de Depósitos americanos, europeos y globales, respectivamente ADRs, EDRs y GDRs, en los que los valores subyacentes son emitidos por sociedades con domicilio en la Federación Rusa y después se negocian en un Mercado Regulado fuera de Rusia, principalmente en los Estados Unidos y Europa. Al invertir en ADRs, EDRs y GDRs, los subfondos esperan poder mitigar parte de los riesgos de liquidación asociados a la política de inversión, aunque otros riesgos, por ejemplo el riesgo de exposición de la divisa, continuarán.

Las inversiones de los subfondos se extienden entre varias industrias; sin embargo, los mercados de los países BRIC constan de ponderaciones significativas en los sectores de recursos naturales. Esto significa que las inversiones de los subfondos pueden estar relativamente concentradas en estos sectores y el rendimiento del subfondo podría ser sensible a los movimientos en estos sectores. Los riesgos de la concentración de sectores se esbozan a continuación. Al seleccionar las sociedades para invertir, se evaluarán de

manera típica la fortaleza financiera de la sociedad, la posición competitiva, la rentabilidad, las perspectivas de crecimiento y la calidad de la gestión.

(3) Riesgo de tipos de interés

El valor de los subfondos que invierten en bonos y otros valores de renta fija puede disminuir si los tipos de interés fluctúan. En general, los precios de los valores de deuda suben cuando los tipos de interés bajan, mientras que sus precios descienden cuando los tipos de interés ascienden. Los valores de deuda a más largo plazo suelen ser más sensibles a las oscilaciones de los tipos de interés.

(4) Riesgo crediticio

Los subfondos que invierten en bonos y otros valores de renta fija están expuestos al riesgo de que sus emisores no realicen los pagos correspondientes a dichos valores. Un cambio adverso en la situación financiera de un emisor puede menoscabar la calidad del crédito de un valor y esto, a su vez, aumentar la volatilidad de la cotización del valor. La rebaja de la Calificación de Solvencia de un valor puede asimismo afectar a su liquidez y, por ende, hacerlo más difícil de vender. Los Subfondos que invierten en valores de deuda de peor calidad son más susceptibles a estos problemas y su valor puede resultar más volátil.

(5) Riesgo de cambio

Dado que el activo y pasivo de subfondo pueden estar denominados en divisas diferentes a la Divisa Base, el subfondo puede verse afectado de forma favorable o desfavorable por el reglamento de control de cambios o por la fluctuación de los tipos de cambio entre la Divisa Base y las demás divisas. Las variaciones de los tipos de cambio pueden afectar al valor de las Participaciones de un subfondo, a los dividendos o intereses devengados y a las pérdidas y ganancias que se puedan materializar. Los tipos de cambios se determinan en función de la oferta y demanda en el mercado de divisas, de la balanza internacional de pagos, de la intervención del gobierno, de la especulación y de otros factores económicos y políticos.

Si la divisa en la que está denominado un valor se aprecia contra la Divisa Base, la cotización del valor aumentará. Y, a la inversa, un descenso del tipo de cambio de la divisa afectará negativamente a la cotización del valor.

Un subfondo podrá realizar transacciones en una divisa extranjera con el fin de obtener cobertura contra el riesgo de cambio, aunque no existe garantía de que la cobertura o protección resulte efectiva. Esta estrategia podrá asimismo impedir que el subfondo obtenga toda la rentabilidad de los valores de un subfondo si la divisa en la que estén denominados los valores del subfondo sube contra la Divisa Base. En caso de una clase con cobertura (denominada en una divisa diferente de la Divisa Base), este riesgo se aplica sistemáticamente.

(6) Riesgo de contraparte

La Sociedad, en nombre de un subfondo, puede celebrar transacciones en mercados extrabursátiles, lo que expone al subfondo a la solvencia de sus contrapartes y a su capacidad para cumplir los términos de dichos contratos.

Por ejemplo, la Sociedad, en nombre del subfondo, puede celebrar contratos de recompra, contratos a plazo, opciones y operaciones de swap u otras técnicas de derivados, y esto expone al subfondo al riesgo de que la contraparte pueda incumplir sus obligaciones en virtud del contrato pertinente. En el caso de quiebra o insolvencia de una contraparte, el subfondo podría experimentar retrasos a la hora de liquidar la posición y pérdidas significativas, incluyendo descensos en el valor de sus inversiones durante el período en el que la Sociedad tratara de ejercer sus derechos, incapacidad de realizar cualquier ganancia de su inversión durante dicho período y honorarios y gastos contraídos para ejercer sus derechos.

También existe la posibilidad de que los anteriores contratos y técnicas de derivados se rescindan debido a, por ejemplo, quiebra, ilegalidad sobrevenida o cambio en las leyes tributarias o contables con respecto a las del momento en que se originara el contrato. En tales casos, puede que los inversores sean incapaces de cubrir cualquier pérdida sufrida. Los Contratos de Derivados, como contratos de swap celebrados por la Sociedad en nombre de un subfondo según el asesoramiento del Asesor de Inversiones, implican riesgo crediticio que podría desembocar en una pérdida de toda la inversión del subfondo, ya que el subfondo puede estar totalmente expuesto a la capacidad crediticia de una sola Contraparte Aprobada en la que una exposición tal esté asegurada con una garantía prendaria.

(7) Riesgo Soberano

Algunos países en desarrollo son deudores especialmente grandes de bancos comerciales y estados extranjeros. La inversión en obligaciones de deuda ("Deuda Soberana") emitida o garantizada por gobiernos de países en desarrollo o sus organismos ("entidades públicas") implica un alto grado de riesgo. Es posible que la entidad pública que controle la devolución de Deuda Soberana no pueda o no quiera devolver el principal y/o intereses cuando venzan según los términos de dicha deuda. La voluntad o capacidad de una entidad pública para devolver puntualmente el principal y los intereses debidos pueden verse afectadas por, entre otros factores, su situación de flujo de caja, la medida de sus reservas de divisas, la disponibilidad de divisas suficientes en la fecha de vencimiento de un pago, el tamaño relativo de la obligación de satisfacción de la deuda para la economía en su conjunto, la política de la entidad pública hacia el Fondo Monetario Internacional y las limitaciones políticas a las que una entidad pública puede estar sujeta.

Las entidades públicas también pueden depender de desembolsos previstos de estados extranjeros, organismos multilaterales y otros en el extranjero para reducir el monto de los pagos atrasados del principal e intereses con respecto a su deuda. El compromiso por parte de estos gobiernos, organismos y otros de efectuar tales desembolsos puede estar condicionado a la implantación por una entidad pública de reformas económicas y/o al rendimiento económico y la satisfacción puntual de dichas obligaciones del deudor. No implantar tales reformas, no lograr tales niveles de rendimiento económico o no pagar el principal o intereses cuando venzan puede provocar que se cancelen compromisos de dichos terceros para prestar fondos a la entidad pública, lo que también puede perjudicar la

capacidad o la voluntad de dicho deudor de satisfacer su deuda puntualmente. En consecuencia, las entidades públicas pueden no pagar su Deuda Soberana. Se puede pedir a los tenedores de Deuda Soberana, incluyendo un subfondo, que participen en un nuevo calendario de dicha deuda y que amplíen más préstamos a entidades públicas. No existe un procedimiento de quiebra por el que pueda recuperarse total o parcialmente la Deuda Soberana que una entidad pública no haya pagado.

(8) Deuda sin Buena Calificación de Solvencia

El riesgo crediticio es mayor para las inversiones en valores de renta fija sin Buena Calificación de Solvencia o que sean de calidad comparable que para valores con Buena Calificación de Solvencia. Es más probable que los ingresos o pagos de capital no se efectúen cuando se deban. Así, el riesgo de impago es mayor. Los importes que pueden recuperarse tras cualquier incumplimiento pueden ser menores o cero, y el subfondo puede afrontar gastos adicionales si trata de recuperar sus pérdidas mediante quiebra u otros procedimientos similares. El mercado de estos valores puede resultar menos activo, lo que haría más difícil venderlos. La valoración de estos valores es más complicada y, por tanto, el precio del subfondo puede ser más volátil.

(9) Volatilidad

El precio de un instrumento financiero derivado puede ser muy volátil. Esto se debe a que un pequeño movimiento en el precio del valor, índice, tipo de interés o divisa subyacentes puede provocar un movimiento importante en el precio del instrumento financiero derivado. La inversión en instrumentos financieros derivados puede provocar pérdidas superiores a los importes invertidos.

(10) Futuros y Opciones

En ciertas condiciones, la Sociedad puede usar opciones y futuros con respecto a valores, índices y tipos de interés, según se describe en el Capítulo 3.2 "Datos de Subfondos" y en el Apéndice 4 "Restricciones sobre el uso de técnicas e instrumentos" a efectos de inversión, cobertura y gestión de cartera eficaz. Asimismo, cuando procediere, la Sociedad puede cubrir los riesgos de mercado y de cambio usando futuros, opciones o contratos de cambio de divisas.

Las transacciones de futuros tienen un alto grado de riesgo. La cantidad del margen inicial es pequeña en relación con el valor del contrato de futuros, de forma que las transacciones están "apalancadas" o "con efecto de palanca". Un movimiento relativamente pequeño del mercado tendrá un efecto proporcionalmente mayor que puede ir a favor o en contra del inversor. La colocación de ciertas órdenes que pretenden limitar las pérdidas a ciertos importes puede no ser eficaz debido a que las condiciones del mercado pueden hacer imposible la ejecución de dichas órdenes.

Las transacciones de opciones también tienen un alto grado de riesgo. En general, vender ("suscribir" u "otorgar") una opción supone un riesgo considerablemente mayor que la compra de opciones. Aunque las primas que percibe el vendedor son fijas, el vendedor puede sufrir una pérdida por encima de dicho importe. El vendedor también estará expuesto al riesgo de que el comprador ejerza la opción, y el vendedor estará obligado a liquidar la opción en efectivo o a adquirir o entregar la inversión subyacente. Si la opción está "cubierta" porque el vendedor ostenta una posición correspondiente en la inversión subyacente o un futuro sobre otra opción, se reducirá el riesgo.

(11) Swaps de riesgo de crédito

Los swaps de riesgo de crédito pueden cotizar de forma diferente a los valores de interés fijo de la entidad de referencia. En condiciones de mercado adversas, la base (diferencia entre el diferencial sobre bonos y el diferencial sobre swaps de riesgo de crédito) puede ser significativamente más volátil.

(12) Transacciones Extrabursátiles de Derivados Financieros

En general, hay menos reglamentos y supervisión estatales sobre las transacciones en mercados extrabursátiles (en los que se negocian en general divisas, contratos a plazo, al contado y de opciones, swaps de riesgo de crédito, swaps de rendimiento total y ciertas opciones sobre divisas) que sobre las transacciones realizadas en Mercados Regulados. Además, muchas de las protecciones que se permiten a participantes en algunos Mercados Regulados, como la garantía de buen fin de una cámara de compensación cambiaria, pueden no estar disponibles en relación con transacciones de derivados financieros extrabursátiles. Por lo tanto, un subfondo que realiza transacciones extrabursátiles estará sujeto al riesgo de que su contraparte directa no cumpla sus obligaciones en virtud de las transacciones y de que un subfondo sufra pérdidas. La Sociedad sólo realizará transacciones con contrapartes que crea que son solventes, y puede reducir la exposición incurrida en relación con dichas transacciones con la recepción de cartas de crédito o prendas de ciertas contrapartes. Independientemente de estas medidas, la Sociedad puede tratar de implantar la reducción del riesgo crediticio de contraparte, aunque no puede asegurarse que una contraparte no incumplirá o que un subfondo no sufrirá pérdidas como resultado de ello.

Oportunamente, las contrapartes con las que la Sociedad efectúe transacciones pueden dejar de cotizar o negociar precios en algunos de los instrumentos. En tales casos, quizás la Sociedad no pueda realizar una transacción deseada con divisas, swaps de riesgo de crédito o swaps de rendimiento total, ni realizar una transacción de compensación con respecto a una posición abierta, lo que puede afectar adversamente a su rendimiento. Además, al contrario que con instrumentos cotizados en bolsas, los contratos a plazo, al contado y de opciones sobre divisas no ofrecen al Asesor de Inversiones la posibilidad de compensar las obligaciones de la Sociedad mediante una transacción igual y opuesta. Por este motivo, al celebrar contratos a plazo, al contado y de opciones, puede que se exija a la Sociedad que realice, y debe poder realizar, sus obligaciones en virtud de los contratos.

(13) Transacciones de recompra y préstamo de valores

El uso de técnicas e instrumentos previsto en el Apéndice 4 "Restricciones sobre el uso de técnicas e instrumentos" implica ciertos

riesgos y no puede garantizarse que se logre el objetivo que se pretende obtener con dicho uso.

En relación con las transacciones de recompra, los inversores deben ser conscientes especialmente de que (a) en caso de incumplimiento de la contraparte con la que un subfondo hubiera colocado efectivo, existe el riesgo de que la prenda recibida puede rendir menos que el efectivo colocado, bien por la fijación inexacta del precio de la prenda, movimientos adversos del mercado, deterioro en la calificación crediticia de los emisores de la prenda o por la falta de liquidez del mercado en el que se negocia la prenda; (b) (i) el bloqueo de efectivo en transacciones de tamaño o duración excesivos, (ii) los retrasos a la hora de recuperar el efectivo colocado, o (iii) la dificultad a la hora de realizar la prenda pueden restringir la capacidad del subfondo de satisfacer solicitudes de liquidación, compras de valores o, más en general, reinversiones; y de que (c) las transacciones de recompra, según procediere, expondrán más a un subfondo a riesgos similares a los relacionados con instrumentos financieros derivados a plazo o de opciones, cuyos riesgos se describen con más detalle en otros capítulos del presente Prospecto.

En relación con las transacciones de préstamo de valores, los inversores deben ser conscientes especialmente de que (a) si el prestatario de los valores prestados por un subfondo no los devuelve, hay un riesgo de que la prenda recibida pueda realizar menos que el valor de los valores prestados, independientemente de que fuere por la fijación inexacta del precio, movimientos adversos del mercado, deterioro en la calificación crediticia de los emisores de la prenda o la falta de liquidez del mercado en el que se negocia la prenda; (b) en caso de reinversión de la prenda en efectivo, dicha reinversión puede rendir un importe menor que el importe de la prenda que debe devolverse; y de que (c) los retrasos en la devolución de los valores en préstamos puede restringir la capacidad del subfondo de cumplir las obligaciones de entrega en virtud de ventas de valores u obligaciones de pago que surgieren de solicitudes de liquidación.

(14) Riesgo de Liquidez

Un subfondo está expuesto al riesgo de que una inversión o posición particular no pueda contrarrestarse o compensarse fácilmente debido a una profundidad insuficiente del mercado o a un trastorno del mercado. Esto puede afectar a la capacidad de un accionista a la hora de solicitar la liquidación de sus Participaciones de dicho subfondo, y también puede afectar al valor del subfondo.

Aunque los subfondos invertirán principalmente en valores líquidos en los que los partícipes tienen derecho a solicitar la liquidación de sus Participaciones en un plazo razonable, puede haber circunstancias excepcionales en las que no pueda garantizarse la liquidez de dichos títulos. La ausencia de liquidez puede tener un efecto determinado sobre el subfondo y el valor de sus inversiones.

(15) Riesgos relacionados con la retribución variable sobre resultados

La Sociedad Gestora también tiene derecho a una retribución variable sobre resultados con respecto a ciertas Clases de Participaciones. La valoración de un subfondo puede incluir ganancias realizadas y no realizadas y puede pagarse una retribución variable sobre resultados por ganancias no realizadas que pueden no realizarse posteriormente. Debido al modo en que se calcula la retribución variable sobre resultados (véase el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos"), un partícipe puede incurrir en una retribución variable sobre resultados incluso aunque dicho partícipe no reciba en última instancia un resultado positivo.

(16) Fiscalidad

Los inversores deben advertir en particular que (i) los ingresos procedentes de la venta de valores en algunos mercados o el cobro de cualquier dividendo u otros ingresos pueden estar o pueden pasar a estar sujetos a impuestos, gravámenes, derechos u otras tasas o cargos que las autoridades de dicho mercado impusieran, incluyendo fiscalidad gravada mediante retenciones en origen y/o (ii) las inversiones del subfondo pueden quedar sujetas a impuestos o cargos específicos gravados por las autoridades de algunos mercados. Las prácticas y las leyes fiscales en ciertos países en los que un subfondo invierta o pueda invertir en el futuro no están establecidas con claridad. Por tanto, es posible que la interpretación actual de las leyes o el entendimiento de las prácticas pueda cambiar, o bien pueden modificarse las leyes con efecto retroactivo. Por tanto, es posible que el subfondo pase a estar sujeto a impuestos adicionales en tales países que no se previeran en la fecha del presente Prospecto o en el momento de realizar, valorar o enajenar las inversiones.

Por ejemplo, el Gobierno brasileño introdujo el "Impuesto sobre Operaciones Financieras ("IOF") a partir del 20 de octubre de 2009 sobre todos los flujos de entrada de capital extranjero.

El cargo del IOF del 2% afecta al flujo de entrada de operaciones de cambio de todas las clases de activos en la divisa brasileña, el Real brasileño. En octubre de 2010, el IOF sobre las inversiones extranjeras se incrementó del 2% al 6% para inversiones en valores de renta fija nacionales brasileños y algunas otras categorías de inversión, incluyendo obligaciones y fondos de inversión con domicilio en Brasil. Los Partícipes deben advertir que las suscripciones en subfondos que invierten en Brasil pueden quedar sujetas a un ajuste de precio según se detalla en el Capítulo 2.6 (2) "Ajuste de Precio", que puede incluir un importe para cubrir cualquier IOF previsto.

1.5. Proceso de Gestión de Riesgos

La Sociedad Gestora, en nombre de la Sociedad, usará un proceso de gestión de riesgos que le permitirá, junto con el Asesor de Inversiones del subfondo pertinente, controlar y medir en cualquier momento el riesgo de las posiciones y su aportación al perfil de riesgo general de cada subfondo. El Asesor de Inversiones del subfondo pertinente usará, si procediere, un proceso para evaluar de forma fiable e independiente el valor de cualquier instrumento derivado extrabursátil.

Tras petición de un inversor, el Asesor de Inversiones proporcionará a la Sociedad Gestora información complementaria sobre los límites cuantitativos que se aplican en la gestión de riesgos de cada subfondo, sobre los métodos elegidos a estos efectos y sobre la evolución reciente de los riesgos y rendimientos de las principales categorías de instrumentos. En resumen:

(1) Responsabilidad del equipo de gestión de riesgos del Asesor de Inversiones

La Sociedad Gestora, responsable de la gestión de riesgos de la Sociedad, ha delegado la implantación diaria al equipo de gestión de riesgos de los Asesores de Inversiones pertinentes. Están encargados de implantar procedimientos de control de riesgos para los subfondos que gestionan. Este equipo colaborará con el equipo de inversión de los Asesores de Inversiones con el fin de determinar varios límites de control para casar el perfil de riesgo y la estrategia de los subfondos. La Sociedad Gestora supervisará estas funciones de gestión de riesgos y recibirá los informes pertinentes.

Cuando el Asesor de Inversiones invierta en nombre del subfondo que gestione en diferentes tipos de activos en virtud del objetivo de inversión, seguirá el mecanismo de control y gestión de riesgos según se describa en el procedimiento de gestión de riesgos de la Sociedad.

(2) Enfoques de compromiso y de Valor en Riesgo

El enfoque de compromiso se usará para medir el riesgo de mercado de subfondos no sofisticados, salvo que el Asesor de Inversiones pertinente desee aplicar el enfoque de Valor en Riesgo (VaR).

El enfoque de Valor en Riesgo (VaR) se usará para medir el riesgo de mercado de subfondos sofisticados.

(3) Sistemas de control de riesgos

Se usan sistemas y herramientas apropiados para controlar diferentes áreas de riesgo, incluyendo el riesgo de contraparte, riesgo de mercado, riesgo de concentración y riesgos operativos.

(4) Procedimiento para la aprobación de contraparte

Se han implantado procedimientos sistemáticos para elegir y aprobar contrapartes, así como para supervisar la exposición a varias contrapartes.

(5) Información de infracción de inversión

En caso de cualquier infracción de inversión, se activará un "proceso progresivo" hasta la Sociedad Gestora para informar a las partes pertinentes a fin de emprender acciones necesarias. El equipo de cumplimiento del **Asesor de Inversiones** proporcionará un informe de infracción de inversión a la Sociedad Gestora para su revisión.

CAPÍTULO 2 DATOS DE LA SOCIEDAD

2.1. Resumen de las Características Principales

Estructura legal:	Sociedad de inversiones de capital ampliable con múltiples subfondos, constituida en Luxemburgo como <i>société anonyme</i> con los fundamentos de una <i>société d'investissement à capital variable</i> . Cada subfondo se corresponde a una parte distinta de activos y pasivos. Está constituida por un periodo indefinido y reúne las condiciones de una sociedad de inversión colectiva en valores transferibles, de acuerdo con la Parte I de la Ley de 2002, por la que se incorpora la Directiva 85/611/CEE (en especial, con las oportunas modificaciones de las directivas 2001/107/CE y 2001/108/CE) al derecho luxemburgués.
Fecha de constitución:	21 de noviembre de 1986.
Inscrita con el número:	B 25 087 en el <i>Registre de Commerce et des Sociétés of Luxembourg</i>
Estatutos Sociales:	Publicados en el <i>Mémorial</i> el 17 de diciembre de 1986, la última modificación se publicó el 28 de junio de 2005 en el <i>Mémorial</i> .
Dividendos:	Para las Participaciones con Pago de Dividendos, el Consejo de Administración prevé recomendar el reparto de una parte del beneficio neto de inversión, correspondiente al ejercicio, de cada subfondo.
Fiscalidad:	Impuesto anual luxemburgués del 0,05%, pagadero trimestralmente sobre los subfondos de acciones, de bonos y los otros subfondos, y del 0,01% sobre los subfondos de reserva y sobre todas las Participaciones de la Clase J, L, S, W, X, Z y ZP. (Para más información, véase el Capítulo 2.15 "Fiscalidad").
Objetivos de inversión:	La Sociedad ofrece inversiones en unos fondos de valores internacionales, gestionados de forma independiente y profesional, que se distinguen por áreas geográficas y divisas diferentes, que permiten al inversor diversificar el riesgo de inversión y hacer hincapié, a su elección, en la rentabilidad o en la conservación y crecimiento del capital.
Publicación del Valor de Inventario Neto:	Los datos se pueden solicitar a los distribuidores o en el domicilio de la Sociedad. En general, se encuentran disponibles en diversas publicaciones (para más detalles, véase el Capítulo 2.6. "Precios de las Participaciones y Publicación de los Precios y Valor de Inventario Neto").
Valor de Inventario Neto:	Cálculo cada Día de Transacción, salvo que se estableciere algo distinto en el Capítulo 3 "Información de Subfondos" en relación con un subfondo específico.
Compra / Conversión / Liquidación:	
(plazos límite de transacción)	<ul style="list-style-type: none">■ Hong Kong 16:00, hora de Hong Kong, de un día hábil en Hong Kong; Las solicitudes que se recibieren en Hong Kong en un día que no fuere día hábil en Hong Kong, se negociarán al siguiente día hábil en Hong Kong.■ Jersey 17:00, hora de Jersey el día hábil en Jersey previo al Día de Transacción.■ Polonia 10:00, hora de Polonia en un día hábil en Polonia.■ Resto del mundo 10:00, hora de Luxemburgo, de un Día de Transacción. Salvo que se estableciere algo distinto en el Capítulo 3 "Información de Subfondos" en relación con un subfondo específico.
Cargo actual por ventas:	Hasta el 5,54% del Valor de Inventario Neto por Participación.
Divisa Base:	USD
Cierre del ejercicio:	31 de marzo

2.2. Cómo comprar Participaciones

(1) Solicitud

Los inversores que deseen comprar Participaciones por primera vez deberán cumplimentar una solicitud. A partir de ese momento, la compra de Participaciones se podrá cursar por carta, fax o, tras acuerdo previo, por teléfono, aunque en este último caso podrá ser precisa la confirmación por escrito.

Las solicitudes de Participaciones de cualquier subfondo enviadas a la Sociedad, bien directamente al Registrador y Agente de Transferencias bien mediante un distribuidor antes de los pertinentes plazos límite correspondientes que figuran a continuación normalmente se satisfarán, si se aceptan, ese mismo Día de Transacción, salvo que se estableciere de otro modo a continuación.

(2) Plazos límite de transacción en el lugar de expedición de las solicitudes

Salvo que se estableciere algo distinto en el Capítulo 3 “Información de Subfondos” en relación con un subfondo específico, los plazos límite de transacción son los siguientes.

Lugar de expedición de las solicitudes	Plazos límite de transacción
Hong Kong	16:00, hora de Hong Kong, de un día hábil en Hong Kong. Las solicitudes que se recibieren en Hong Kong en una fecha que no fuere un día hábil en Hong Kong se operarán el día hábil en Hong Kong subsiguiente.
Jersey	17:00, hora de Jersey el día hábil en Jersey previo al Día de Transacción
Polonia	10:00, hora de Polonia en un día hábil en Polonia.
Resto del mundo	10.00, hora de Luxemburgo, de un Día de Transacción

Las solicitudes que se reciban después de estos plazos límites normalmente se cursarán el siguiente Día de Transacción. En general, los Partícipes deberán dejar transcurrir hasta cuatro Días Hábiles, a partir del momento de la compra o suscripción, antes de cambiar o liquidar sus Participaciones.

Los inversores y los partícipes que traten con distribuidores (incluidos aquellos que ofrezcan servicios de representación) tendrán derecho a realizar transacciones hasta las horas límite de transacción arriba mencionadas. Los distribuidores/representados transmitirán las órdenes consolidadas a la Sociedad en un plazo razonable según lo acordare oportunamente el Consejo de Administración.

(3) Aceptación

La Sociedad se reserva el derecho de rechazar, total o parcialmente, cualquier solicitud de suscripción. Si se rechaza una solicitud, el importe o el saldo de la solicitud se devolverán sin intereses en el plazo de cinco Días Hábiles desde la decisión de rechazo a expensas del solicitante.

(4) Lucha contra el Blanqueo de Capitales y Prevención de Financiación Terrorista

Conforme a las leyes de Luxemburgo de de 19 de febrero de 1973 (con las oportunas modificaciones) de lucha contra la drogadicción, de 5 de abril de 1993 (con las oportunas modificaciones) relativa al sector financiero y de 12 de noviembre de 2004 (con las oportunas modificaciones) sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como a las circulares correspondientes de la autoridad supervisora de Luxemburgo, los profesionales del sector financiero tienen obligación de impedir la utilización de sociedades de inversión colectiva, como la Sociedad, para el blanqueo de dinero y la financiación terrorista (“AML & KYC”). En este contexto, se han impuesto medidas para garantizar la identificación de los inversores.

Cada nuevo inversor deberá cumplimentar un Formulario de Solicitud. La lista de documentos de identificación que suministrará cada inversor estará basada en las exigencias de AML & KYC según lo previsto en la Circular 08/387 de la CSSF y en las Directrices de AML & KYC del Registrador y el Agente de Transferencias. Estas exigencias pueden modificarse oportunamente al introducirse nuevos reglamentos de Luxemburgo.

Se podrá pedir a los inversores que presenten otros documentos a efectos de comprobar su identidad antes de aceptar sus solicitudes. En caso de que un inversor rechazare proporcionar los documentos exigidos, no se aceptará la solicitud.

Antes de que se liberen los ingresos procedentes de la liquidación, el Registrador y el Agente de Transferencias exigirán documentos originales o copias certificadas de documentos originales para cumplir los reglamentos de Luxemburgo.

(5) Liquidación

En efectivo

Los pagos se podrán realizar mediante cheque, efecto bancario o transferencia electrónica, descontados los gastos bancarios, remesado al banco o bancos del corresponsal, citando el nombre del solicitante y haciendo constar el subfondo pertinente al que se abonan los importes del pago. Los datos del banco o bancos pertinentes del corresponsal figuran en la solicitud o se pueden recabar del distribuidor.

No se deberá abonar importe alguno a vendedores –ni, en Hong Kong, a intermediarios– que no posean licencia para llevar a cabo actividades reguladas del Tipo I (operaciones con valores) en Hong Kong, en virtud de la Ordenanza de Valores y Futuros (la «OVF»), o que no sean instituciones financieras registradas conforme a la OVF para realizar dichas actividades.

En especie

El Consejo de Administración podrá, a su discreción, aceptar valores como contrapartida válida de una suscripción, siempre que cumplan la política de inversión y las restricciones de los subfondos en cuestión. Dichos valores se considerarán de forma independiente, de acuerdo con el derecho de Luxemburgo, de conformidad con un informe especial del auditor de la Sociedad en Luxemburgo. Los costes adicionales resultantes de la suscripción en especie correrán exclusivamente por cuenta del subscriptor en cuestión.

(6) Divisas

En caso de que los pagos se realizaren en una divisa distinta de la Divisa Base o de una Divisa de Transacción, los distribuidores o el Registrador y Agente de Transferencias concertarán las necesarias transacciones de cambio de divisas por cuenta –y a expensas– del solicitante a los tipos de cambio vigentes el Día de Transacción correspondiente.

En caso de solicitudes de cualquier Clase de Participaciones con cobertura, los pagos tienen que efectuarse en la divisa de la Clase de Participaciones con cobertura, salvo que la Sociedad Gestora aprobara algo distinto.

(7) Adjudicación de Participaciones

Las participaciones se asignan provisionalmente, pero no se adjudican hasta que la Sociedad, o un banco a sus órdenes, reciban los fondos compensados. Salvo que se estableciere algo distinto en el Capítulo 3 "Información de Subfondos" en relación con un subfondo específico, la Sociedad o un banco corresponsal a sus órdenes deberá recibir el importe de la compensación, a más tardar, en los plazos límite que se establecen a continuación.

Subfondo	Plazo límite para la recepción del importe compensado
De acciones, de bonos, de reserva y otros	Cuatro Días Hábiles tras la solicitud salvo que el cuarto Día Hábil fuera un día en el que se encuentren cerrados los bancos del centro financiero principal de la Divisa de Transacción de la Clase de Participación correspondiente, en cuyo caso la recepción del importe compensado será el siguiente Día Hábil en el que se encuentren abiertos los bancos del centro financiero principal de la Divisa de Transacción de la Clase de Participación correspondiente, salvo que se estableciera de otro modo en el Capítulo 3.2 "Datos de Subfondos" en relación con un subfondo específico.

Si el solicitante no efectúa pagos puntuales, la suscripción puede caducar y se cancelará a expensas del solicitante o su intermediario financiero. Si el solicitante no paga el precio de suscripción puntualmente, no se emitirá ninguna Participación al solicitante moroso. No proceder al pago puntual en la fecha de pago puede provocar que la Sociedad / Sociedad Gestora inicien acciones contra el solicitante moroso o su intermediario financiero o que se deduzca cualquier coste o pérdida contraído por la Sociedad / Sociedad Gestora contra cualquier posición existente del solicitante. El dinero reembolsable al solicitante puede estar neto de cualesquiera costes o pérdidas contraídos por la Sociedad / Sociedad Gestora debido al impago de réditos de suscripción en el susodicho plazo.

Se recomienda a los inversores que lean los términos y condiciones aplicables a suscripciones que se detallan en el Formulario de Solicitud.

(8) Notificaciones de la Transacción

Tras la asignación de Participaciones, se envían al inversor las correspondientes Notificaciones de la Transacción y, para quienes no hayan rellenado una Solicitud, los resguardos de registro. Los resguardos de registro se cumplimentarán oportunamente y se devolverán de inmediato al Registrador y Agente de Transferencias o a los distribuidores. A los partícipes se les asigna el número de cuenta personal que figura en la Notificación de la Transacción, número que deberá citarse en el futuro en toda la correspondencia.

(9) Forma de las Participaciones

Las Participaciones sólo se emiten en forma de derechos nominativos, por lo que al subscriptor sólo se envía una confirmación de Participación.

En el caso de las Participaciones nominativas, las fracciones se adjudicarán como corresponda.

Las participaciones nominativas en forma contable se pueden distribuir a través de las plataformas Clearstream o Euroclear.

(10) Compra de Participaciones en el Reino Unido

Se informa a los subscriptores potenciales del Reino Unido que si suscriben un contrato de compra de Participaciones a consecuencia de este Prospecto o, de forma subsiguiente, solicitan convertir dichas Participaciones en Participaciones de otro subfondo, no tendrán derecho (contemplado en el Capítulo 15 del Nuevo Manual de Realización de Operaciones de la Autoridad de Servicios Financieros, con las oportunas modificaciones) a cancelar el contrato de inversión formalizado a la aceptación, por parte de la Sociedad o en nombre de ésta, de una solicitud de Participaciones, salvo que se hubiera recibido información de un asesor financiero. Si invierte directamente o no es residente en el Reino Unido, no podrá optar a derechos de cancelación. Si se recibiera una solicitud directamente, asumiremos que no recibió la información, salvo que usted hubiera indicado en el momento de la inversión que había recibido asesoramiento. Cuando tenga derecho a cancelar, le notificaremos este derecho y tendrá 14 días para cancelar a contar desde el día en que recibiere la notificación de cancelación. Si cancela en este período, le entregaremos en efectivo su inversión y le enviaremos las ganancias, devolviendo cualquier cargo inicial. Sin embargo, si el valor de las Participaciones hubiere caído desde el momento en que las hubiera comprado, no recuperará todo el precio que abonó por ellas. Además, los posibles solicitantes en el Reino Unido deberán tener en cuenta que la inversión en este programa no estará amparada por las disposiciones de la Ley de servicios y mercados financieros de 2000 (la «Ley») para la protección de los inversores. La Sociedad Gestora no es una persona autorizada según la Ley y los inversores no están, por lo tanto, protegidos por el Programa de Compensación de Servicios Financieros.

Sin embargo, la Autoridad Supervisora de Luxemburgo ha certificado a la Sociedad como un programa OICVM, y la Autoridad de Servicios Financieros lo ha certificado como un programa de inversión colectiva reconocido en el Reino Unido, de conformidad con el artículo 264 de la Ley.

2.3. Cómo vender Participaciones

(1) Solicitud

Las solicitudes de liquidación se presentarán a la Sociedad bien directamente al Registrador y Agente de Transferencias bien a través de los distribuidores. Las solicitudes de liquidación se podrán cursar por carta, fax o, tras acuerdo previo, por teléfono, aunque en este último caso se exigirá la confirmación por escrito. En las solicitudes deberán constar los nombres y número o números de cuenta personales del Partícipe o Partícipes, el número de Participaciones cuya recompra se desea de cada subfondo y cualesquiera instrucciones específicas para la remesa de las cantidades resultantes de la liquidación.

Las instrucciones válidas para liquidar Participaciones de cualquier subfondo que se recibieren con anterioridad a los correspondientes plazos límite de transacción, descritos en el apartado (1) del Capítulo 2.2 «Cómo Comprar Participaciones» titulado «Solicitud» se cursarán normalmente ese Día de Transacción. Las solicitudes válidas que se recibieren pasado el plazo límite de transacción se formalizarán el siguiente Día de Transacción. Las solicitudes en las que falte documentación se procesarán a la recepción de los documentos pertinentes, el Día de Transacción correspondiente, teniendo en cuenta los plazos límite de transacción.

Los residentes de Hong Kong deben remitirse al apartado (1) titulado «Representante y Distribuidor en Hong Kong» del Capítulo 2.12 «Distribución de Participaciones», y al documento adjunto relativo a Hong Kong para recabar los detalles del procedimiento que habrán de seguir.

(2) Liquidación

En efectivo

Salvo que se estableciere algo distinto en el Capítulo 3 «Información de Subfondos» en relación con un subfondo específico, el importe resultante de la liquidación se abonará en la Divisa Base o en la Divisa de Transacción del subfondo en cuestión, en el plazo máximo que se indica a continuación.

Subfondo	Plazo para pagar los ingresos procedentes de la liquidación
De acciones, de bonos, de reserva y otros.	Cuatro Días Hábiles tras la solicitud salvo que el cuarto Día Hábil fuera un día en el que se encuentren cerrados los bancos del centro financiero principal de la Divisa de Transacción de la Clase de Participación correspondiente, en cuyo caso el pago de ingresos procedentes de la liquidación será el siguiente Día Hábil en el que se encuentren abiertos los bancos del centro financiero principal de la Divisa de Transacción de la Clase de Participación correspondiente, salvo que se estableciera de otro modo en el Capítulo 3.2 «Datos de Subfondos» en relación con un subfondo específico.

Si el pago se realiza mediante transferencia telegráfica a petición del Partícipe, los costes de la misma correrán por cuenta del Partícipe. El pago de los importes de la liquidación se realiza a riesgo del Partícipe.

En Especie

A petición del Partícipe o, si así lo determinare el Consejo de Administración, la Sociedad podrá realizar una liquidación en especie, sujeta a un informe especial de los auditores de la Sociedad, teniendo debidamente en cuenta los intereses de todos los Partícipes, el sector del emisor, el país de emisión, la liquidez y la comerciabilidad y los mercados en los que se negocian las inversiones distribuidas y a la importancia relativa de las inversiones. Los costes adicionales resultantes de la liquidación en especie correrán exclusivamente por cuenta del subscriptor en cuestión.

(3) Notificación de la Transacción

Una vez efectuada la transacción, se enviarán a los Partícipes las notificaciones de la Transacción lo antes posible.

(4) Liquidación Obligatoria

Si una instrucción de liquidación rebaja el valor de la posición restante de un Partícipe en cualquier subfondo por debajo del requisito de posición mínima que se establece en el Capítulo 1.3 «Información sobre las Clases de Participaciones», la Sociedad podrá decidir liquidar de forma obligatoria toda la posición del Partícipe en ese subfondo.

(5) Aplazamiento de Liquidaciones

Con el fin de garantizar que los Partícipes que conserven sus inversiones en la Sociedad no se vean perjudicados por una reducción de la liquidez de la cartera de la Sociedad como resultado de la recepción de solicitudes de liquidación de una cuantía considerable en un breve periodo de tiempo, el Consejo de Administración podrá aplicar los procedimientos que se exponen a continuación para hacer posible la venta ordenada de los valores con la que satisfacer las liquidaciones.

Con vistas al trato justo y equitativo de los Partícipes, a la recepción de solicitudes de liquidación de Participaciones que representen el 10% o más del valor de inventario neto de cualquier subfondo, la Sociedad:

- a) no estará obligada a liquidar en un mismo Día de Transacción un número de Participaciones que represente más del 10% del valor de inventario neto de cualquier subfondo. Si la Sociedad recibiera en un mismo Día de Transacción solicitudes de liquidar un número mayor de Participaciones, podrá declarar el aplazamiento de las liquidaciones que superen el límite del

10% hasta siete Días de Transacción consecutivos. Esos Días de Transacción las solicitudes de liquidación citadas tendrán prioridad sobre las solicitudes posteriores a la hora de su formalización. En el caso de una solicitud de conversión, si dicha fecha no fuera una Fecha Válida, las solicitudes de conversión se cursarán la siguiente Fecha Válida con prioridad sobre las solicitudes posteriores.

En caso de subfondos con valoración semanal (según se define en el Capítulo 3.2 "Datos de Subfondos"), las liquidaciones pueden diferirse hasta tres cálculos del valor de inventario neto consecutivos.

- b) podrá optar por enajenar activos que representen, lo más aproximadamente posible, la misma proporción de los activos del subfondo que las Participaciones cuyas solicitudes de liquidación ha recibido. Si la Sociedad ejercita esta opción, el importe adeudado a los Partícipes que hubieren solicitado la liquidación de sus Participaciones se basará en el Valor de Inventario Neto por Participación, calculado después de dicha venta o enajenación. El pago se hará efectivo de forma inmediata al cierre de las ventas y a la recepción por parte de la Sociedad del importe de la venta en una divisa convertible. La recepción del importe de la venta por parte de la Sociedad puede, no obstante, retrasarse y es posible que la cuantía recibida en última instancia no refleje necesariamente el cálculo del Valor de Inventario Neto por Participación realizado en el momento de las transacciones en cuestión, a causa de las posibles fluctuaciones de los valores de las divisas y de las dificultades para ingresar en el país fondos procedentes de determinadas jurisdicciones (véase el Capítulo 1.4 "Consideraciones de Riesgos Generales").

El pago del importe de la liquidación podrá retrasarse si hubiere alguna disposición legal específica, como las restricciones al cambio de divisas, o alguna circunstancia que escape al control de la Sociedad, que impidan transferirlo al país donde se ha solicitado la liquidación.

(6) Derecho de Cancelación

Las solicitudes de liquidación, una vez realizadas, sólo se podrán retirar en caso de una suspensión o aplazamiento del derecho a liquidar las Participaciones del subfondo pertinente.

(7) Prevención de de la sincronización con el mercado o market timing y otros mecanismos de protección para los partícipes

La Sociedad no permite a sabiendas inversiones que estén asociadas a las prácticas de market timing, ya que dichas prácticas pueden afectar de manera adversa a los intereses de todos los Partícipes.

En general, el market timing se refiere al comportamiento inversor de un individuo o una sociedad o un grupo de individuos o sociedades que compra, vende o intercambia acciones u otros valores sobre la base de indicadores del mercado predeterminados aprovechando las diferencias horarias y/o las imperfecciones o deficiencias del método de determinación del valor activo neto. Los que se dedican al market timing pueden también incluir individuos o grupos de individuos cuyas transacciones de valores parecen seguir un patrón de sincronización o se caracterizan por intercambios frecuentes o grandes.

Consecuentemente, la Sociedad Gestora puede, siempre que lo considere apropiado y según su criterio, tomar las siguientes decisiones o hacer que el Registrador y Agente de Transferencias y/o el Agente de Administración implante cualquiera de las siguientes medidas o todas ellas:

- El Registrador y Agente de Transferencias puede combinar Participaciones que estén bajo una propiedad o control común a efectos de determinar si se puede considerar que un individuo o un grupo de individuos está implicado en prácticas de market timing. Consecuentemente, la Sociedad Gestora se reserva el derecho a hacer que el Registrador y Agente de Transferencias rechace cualquier solicitud de cambio y/o suscripción de Participaciones de inversores que considere que se dedican al market timing.
- Si un subfondo se invierte fundamentalmente en mercados que están cerrados a la negociación en el momento en que se valora el subfondo, la Sociedad Gestora puede hacer, durante períodos de volatilidad del mercado, y de conformidad con las disposiciones a continuación, que el Agente de Administración ajuste el Valor de Inventario Neto por Participación para que refleje más exactamente el valor justo de las inversiones del subfondo según el siguiente apartado 2.6. (5) o, en determinadas circunstancias que se especifican a continuación, suspender el cálculo del Valor de Inventario Neto por Participación, así como la emisión, adjudicación, liquidación y conversión de Participaciones de dicho subfondo.
- Si un subfondo se invierte fundamentalmente en mercados que están cerrados o funcionan con transacciones restringidas sustancialmente o suspendidas, la Sociedad Gestora puede suspender el cálculo del Valor de Inventario Neto por Participación y la emisión, asignación y la conversión y recompra de las Participaciones que se refieran a dicho subfondo (véase el Apéndice 2 "Otra Información", el apartado 2 "Suspensión del Cálculo del Valor de Inventario Neto y de la Emisión, Asignación, Conversión, Liquidación y Recompra de Participaciones").
- Además de los honorarios establecidos en cualquier otro lugar del presente Prospecto, el Consejo de Administración puede imponer una carga de hasta el 2,00% del Valor de Inventario Neto de las Participaciones liquidadas o intercambiadas cuando el Consejo de Administración creyere razonablemente que un inversor se ha implicado en actividades de "market timing" o de especulación bursátil que fueren en contra de otros partícipes. El cargo se abonará al subfondo pertinente.

2.4. Transacciones en Divisas

En principio, las Participaciones se emiten a un precio de oferta y se liquidan a un precio de liquidación denominados y pagaderos en la Divisa Base del subfondo o de la Clase en cuestión. Los precios de oferta y liquidación se expresan asimismo en las diferentes Divisas de Transacción que se detallan en el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones". Cuando un subscriptor realice los pagos o se solicite una retirada de capital en una divisa distinta de la Divisa Base o las Divisas de Transacción, los distribuidores o el Registrador y Agente de Transferencias concertarán las necesarias transacciones de divisas por cuenta y a expensas del solicitante a los tipos de cambio vigentes el Día de Transacción correspondiente.

2.5. Cómo realizar conversiones entre Subfondos / Clases

Salvo que se estableciere algo distinto en el Capítulo 3.2 "Datos de Subfondos" en relación con un subfondo específico, con sujeción a los Partícipes que puedan optar a una Clase determinada según se define en el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Acciones", las Participaciones de cualquier Clase de cualquier subfondo se pueden convertir a una Clase diferente o a Clases diferentes del mismo o de otros subfondos cualquier Día de Transacción para todos los subfondos implicados en la conversión (una «Fecha Válida»).

La Sociedad se reserva el derecho a rechazar total o parcialmente cualquier solicitud de conversión.

Las solicitudes cumplimentadas que se reciban antes de los plazos límite de transacción se cursarán ese mismo Día de Transacción o en una Fecha Válida, según el caso. Las solicitudes que se reciban con posterioridad a los plazos límite de transacción se considerarán recibidas el siguiente Día de Transacción o la siguiente Fecha Válida, según el caso.

Si el cumplimiento de las instrucciones de conversión se traduce en que la posición restante en cualquier subfondo o Clase es inferior a la posición mínima, la Sociedad podrá liquidar con carácter obligatorio el resto de las Participaciones al precio de liquidación vigente en la Fecha Válida pertinente y abonar al Partícipe los ingresos resultantes.

Los Partícipes de Participaciones de Capitalización pueden convertir su posición a Participaciones con Pago de Dividendos del mismo o de otros subfondos y viceversa. Los inversores en Participaciones de Clases con cobertura pueden convertir su posición a Participaciones de Clases sin cobertura del mismo o de otros subfondos y viceversa.

El distribuidor correspondiente podrá aplicar un cargo por conversión de hasta el 1% del valor de las Participaciones objeto de conversión. Si fuera necesario efectuar una conversión de divisas, debido a que el Valor de Inventario Neto de las participaciones esté en diferentes divisas, se utilizará el tipo de conversión de divisas del Día de Transacción correspondiente.

Para aquellos Partícipes de la Sociedad que inviertan inicialmente en Participaciones de Clases en las que no se suele aplicar ningún cargo por la venta o en las que éste es bajo, y con posterioridad se pasan a Participaciones de Clases del mismo o de otros subfondos con cargos por la venta más elevados, dichas conversiones estarán sujetas al cargo por la venta que se suele aplicar a la inversión directa en las Participaciones de dichas Clases.

Para facilitar las conversiones, se emiten fracciones de las Participaciones Nominativas hasta tres posiciones decimales. Los residentes de Hong Kong deben remitirse al Capítulo 2.12 "Distribución de Participaciones", en el segundo párrafo del apartado (1) titulado «Representante y Distribuidor en Hong Kong», y al documento adjunto relativo a Hong Kong para recabar los detalles del procedimiento que habrán de seguir.

2.6. Precios de Participaciones y Publicación de Precios y Valor de Inventario Neto

(1) Valoraciones

Salvo que se estableciere algo distinto en el Capítulo 3 "Información de Subfondos" en relación con un subfondo específico, el Valor de Inventario Neto de las Participaciones se calcula cada Día de Transacción sobre la base del valor de inventario neto de la Clase de Participaciones concreta del subfondo en cuestión en las divisas pertinentes.

En determinadas circunstancias, que figuran en el Apéndice 2 "Otra Información", apartado 2) "Suspensión del Cálculo del Valor de Inventario Neto y de la Emisión, Asignación, Conversión, Liquidación y Recompra de Participaciones", las determinaciones del Valor de Inventario Neto por Participación se podrán suspender y durante dicho periodo de suspensión no se podrán emitir, adjudicar (salvo las ya asignadas), convertir ni recomprar Participaciones del subfondo sujeto a la suspensión. A continuación se ofrecen todos los detalles sobre los cálculos del Valor de Inventario Neto por Participación.

(2) Ajuste de Precio

Si es favorable a los intereses de los partícipes, cuando los flujos de entrada y salida de capital netos en un subfondo superen un umbral predefinido que el Consejo de Administración aprobare oportunamente, el Valor de Inventario Neto por Participación puede ajustarse en un máximo del 2% para mitigar los efectos de costes de transacción, en particular, pero sin limitaciones, margen entre precio de comprador y precio de vendedor, corretaje e impuestos sobre transacciones. Cuando los flujos de entrada de capital netos en Brazil Bond, Brazil Equity, Latin American Equity y Latin American Local Debt superen un umbral predefinido, el Valor de Inventario Neto por Participación puede ajustarse en un máximo del 7% para mitigar además los efectos de un impuesto sobre operaciones financieras ("IOF") pagadero en Brasil.

El ajuste del Valor de Inventario Neto por Participación se aplicará igualmente a cada Clase de Participaciones de un subfondo específico en cualquier valoración particular.

Para evitar toda duda, se aclara que los honorarios y gastos seguirán calculándose sobre la base del Valor de Inventario Neto no ajustado.

(3) Precio de Oferta

El precio de oferta de las Participaciones de las distintas Clases de cada subfondo se basa en el Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase pertinente, ajustado por el ajuste de precio (según se describe más arriba), si procede, y comprende un cargo por la venta de hasta el 5,54% del Valor de Inventario Neto por Participación o, si procede, el Valor de Inventario Neto ajustado (el "Precio de Oferta"). Los Precios de Oferta se ajustan a tres posiciones decimales.

La Sociedad y los distribuidores se reservan el derecho a renunciar a la totalidad o una parte del cargo por la venta respecto de cualquier solicitud en particular.

(4) Precio de Liquidación

El precio de liquidación de las Participaciones de las distintas Clases de cada uno de los subfondos es igual al Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase pertinente, ajustado por el ajuste de precio (según se describe más arriba), si procede, para la que el Registrador y Agente de Transferencias o los distribuidores hayan recibido la solicitud de liquidación (el "Precio de Liquidación").

Los Precios de Liquidación se ajustan a tres posiciones decimales.

(5) Publicación de precios

Los Precios de Oferta y de Liquidación de todos los subfondos para cada uno de los Días de Transacción se pueden recabar de las oficinas de la Sociedad y de los distribuidores.

Los Precios de Oferta y de Liquidación del Día de Transacción previo se pueden conseguir asimismo de la Sociedad y de los distribuidores. El Precio de Liquidación se publica en cada Día de Transacción o en cada día en que se calcule el Valor de Inventario Neto en las divisas pertinentes en varias publicaciones internacionales y en plataformas y páginas web de proveedores de datos.

(6) Principios de cálculo del Valor de Inventario Neto

Principios de Valoración

A continuación se sintetizan los principios de valoración de los activos de la Sociedad, establecidos en el artículo 23 de los Estatutos Sociales:

1. Los activos de las distintas Clases dentro de cada subfondo se valoran cada Día de Transacción (salvo que se estableciere algo distinto en el Capítulo 3.2 "Datos de Subfondos").

Si, con posterioridad a dicha valoración, se produjera un cambio sustancial de las cotizaciones en los mercados en los que se negocie una parte sustancial de las inversiones de la Sociedad atribuibles a un subfondo concreto, la Sociedad podrá, al objeto de salvaguardar los intereses de los Partícipes y de la Sociedad, cancelar la primera valoración y llevar a cabo una segunda valoración. En el caso de que se produzca esa segunda valoración, todas las emisiones, conversiones o liquidaciones de Participaciones que el subfondo hubiera llevado a cabo ese Día de Transacción se harán efectivas de acuerdo con esta segunda valoración.

2. El Valor de Inventario Neto por Participación de las distintas Clases dentro de cada subfondo se determinará sumando la cotización de los valores y de los demás activos permitidos de la Sociedad asignados a esa Clase y restando el pasivo de la Sociedad asignado a esa Clase. El Valor de Inventario Neto por Participación de cada Clase se establecerá dividiendo el valor de inventario neto de la Clase en cuestión por el número de Participaciones en circulación de esa Clase y redondeando la cantidad resultante –al alza o a la baja– hasta tres posiciones decimales. Los redondeos, al alza o a la baja, serán por cuenta de la Clase de Participaciones concreta.
3. Los valores de la cartera y/o instrumentos financieros derivados que coticen en un mercado de valores oficial se valorarán al último precio conocido en el mercado principal en el que se negocien dichos valores. Los valores que se negocien en otros mercados regulados se valorarán al último precio conocido o en función de los réditos equivalentes obtenidos por uno o más corredores en esos Mercados Regulados en el momento de la valoración. Si esos precios no fueran representativos de su valor justo, dichos valores y los demás activos permitidos se tasarán al valor justo al que quepa esperar que se pueden revender, de acuerdo con lo que de buena fe determinare el Consejo de Administración o un tercero bajo su dirección.
4. Los instrumentos financieros derivados que no coticen en ninguna bolsa oficial ni se negocien en ningún otro mercado regulado, se valorarán de una forma fiable y verificable diariamente de conformidad con la práctica del mercado. Las Participaciones o Unidades en fondos de inversión subyacentes abiertos se valorarán según su último valor del inventario neto disponible, menos cualquier cargo aplicable.
5. El activo o pasivo expresado en divisas diferentes a la divisa del subfondo o de la Clase en cuestión, se convertirán a dicha divisa a los tipos vigentes en el mercado, de acuerdo con la información de uno o más bancos o corredores.

A efectos de sus memorias financieras, las cuentas consolidadas de la Sociedad se expresarán en dólares estadounidenses.

Ajustes del Valor Justo

Los títulos de subfondos que invierten en mercados no europeos suelen valorarse sobre la base del último precio disponible en el momento en que se calcula del Valor de Inventario Neto por Participación. La diferencia temporal entre el cierre de los mercados en los que invierte un subfondo y el punto de valoración puede ser significativa.

Cuando la Sociedad Gestora creyera que ha acaecido un evento significativo entre el cierre de los mercados en los que invierte un subfondo y el cálculo del Valor de Inventario Neto por Participación, y que dicho evento afecta sustancialmente al valor de la cartera de dicho subfondo, o si la Sociedad Gestora considerara que incluso en ausencia de un evento significativo los precios determinados según los susodichos principios de valoración ya no fueran representativos debido a, por ejemplo, la volatilidad del mercado, puede hacer que el Agente de Administración ajuste el Valor de Inventario Neto por Participación a fin de reflejar lo que crea que es el valor justo de la cartera en ese punto de valoración.

Cuando se haga un ajuste según lo susodicho, se aplicará de forma coherente a todas las Clases de Participaciones en el mismo subfondo.

2.7. Dividendos

El Consejo de Administración ha resuelto emitir Participaciones con Pago de Dividendos y Participaciones de Capitalización, dentro de las distintas Clases de los subfondos.

(1) Participaciones de Capitalización

Las Participaciones de Capitalización se identifican por el nombre del subfondo o de la Clase seguido de una «C» y no reparten ninguna clase de dividendos.

(2) Participaciones con Pago de Dividendos

Las Participaciones con Pago de Dividendos se identifican por el nombre del subfondo y de la Clase seguido de una «D» (a saber, Clase A^D), con la excepción de las Participaciones con Pago de Dividendos de la Clase AM. Las Participaciones de la Clase AM también son Participaciones con Pago de Dividendos.

La política de reparto de estas Participaciones se podría sintetizar como sigue:

(3) Declaración y Anuncio de Dividendos

Al final de cada ejercicio financiero, las juntas de Partícipes de cada una de las Clases de Participaciones del subfondo en cuestión declararán dividendos de forma separada para las distintas Clases de Distribución de cada subfondo. El Consejo de Administración podrá declarar dividendos provisionales respecto de determinados subfondos.

Con respecto a la Clase AM, la Sociedad sólo emite Participaciones con Pago de Dividendos. Las Participaciones con Pago de Dividendos de Clase AM pagarán normalmente un dividendo mensual.

Para las Participaciones con Pago de Dividendos de Clase AM, si los ingresos de inversión no son suficientes, el Consejo de Administración puede determinar si, y en qué medida, se pueden pagar con el capital los dividendos mensuales.

Los dividendos se harán públicos en la prensa económica. En el plazo de seis semanas a partir de dicho anuncio, se hará efectivo el pago de dividendos a los tenedores de Participaciones de los respectivos subfondos en la fecha de registro de dividendos que figure en la citada resolución.

Pago y Reinversión de Dividendos

Los tenedores de Participaciones Nominativas podrán, mediante petición por escrito al Registrador y Agente de Transferencias o cumplimentando la sección pertinente de la Solicitud, decidir que se les abonen los dividendos de las Clases con Pago de Dividendos de cualquier subfondo. De lo contrario, los dividendos se reinvertirán automáticamente en la adquisición de nuevas Participaciones de ese subfondo. Dichas Participaciones se comprarán no más tarde del siguiente Día de Transacción a partir de la fecha de pago del dividendo. Las Participaciones que se asignaren como resultado de dicha reinversión no estarán sujetas a ningún cargo por la venta.

Las fracciones de las Participaciones Nominativas se ajustarán (en caso necesario) a tres posiciones decimales.

En cualquier caso, los dividendos inferiores a 50 USD, 50 EUR, 5.000 JPY, 30 GBP o el equivalente a 50 USD en cualquier otra Divisa de Transacción se reinvertirán automáticamente de acuerdo con las disposiciones antes expuestas.

Con respecto a la Clase con Pago de Dividendos AM, el dividendo se pagará normal y automáticamente cada mes. No obstante, si este dividendo es inferior a los susodichos mínimos, el dividendo mensual se reinvertirá automáticamente de conformidad con las disposiciones previstas anteriormente.

2.8. Cargos y Gastos

(1) Explicación de la Estructura de Cargos

En general, la inversión en la Sociedad se ofrece a través de estructuras de cargos, representadas por las Clases de Participaciones A, AM, E, I, J, L, M, P, R, S, W, X, Y, YP, Z y ZP.

La Sociedad Gestora tiene derecho, respecto de cada una de las Clases de Participaciones, a unos honorarios de gestión que cubren todos los servicios de gestión, asesoramiento y distribución de las inversiones que se prestan en relación con la Clase correspondiente (véase el apartado (2) titulado «Honorario de Gestión», más adelante).

Además, la Sociedad abona a la Sociedad Gestora unos honorarios para cubrir sus gastos de explotación, administrativos y de servicios. Para proteger a los Partícipes de las fluctuaciones en los gastos de explotación, administrativos y de servicios del subfondo, la Sociedad ha convenido con la Sociedad Gestora establecer un porcentaje anual para los honorarios que carga por dichos gastos de explotación, administrativos y de servicios (indicado para cada subfondo en la tabla pertinente del Capítulo 3.2 "Datos de Subfondos". La demasía de dichos gastos por encima de ese porcentaje correrá directamente por cuenta de la Sociedad Gestora (véase el apartado (4) titulado «Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios / Honorarios de Cobertura de Divisa de Explotación» más adelante).

En tanto en cuanto una determinada Clase de Participación de un subfondo esté autorizada por la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong, en caso de subida del nivel vigente del Honorario de Gestión o de los Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios hasta el porcentaje máximo permitido, se notificará a los Partícipes afectados con al menos tres meses de antelación (o cualquier período de notificación más breve que se acordare con la Comisión de Valores y Futuros). Cualquier incremento del porcentaje máximo permitido está sujeto a la aprobación previa de los Partícipes afectados de la Clase de Participación del subfondo pertinente.

La Sociedad utilizará preferentemente los ingresos por intereses, antes que otros ingresos, para pagar los cargos y gastos. En la medida en que los cargos y gastos fueren mayores que los ingresos por intereses o demás ingresos de ese subfondo o Clase de Participación, la diferencia se tomará de los activos de dicho subfondo o Clase de Participación.

Si la Sociedad adquiere acciones o participaciones de fondos gestionadas directa o indirectamente por la propia Sociedad Gestora o una sociedad con la que estuviere vinculada mediante dirección o control comunes, o mediante una participación directa o indirecta de más del 10% del capital o votos, no puede cargarse ningún honorario de gestión de inversiones (salvo cualesquiera honorarios de gestión aplicables) a los activos de la Sociedad con respecto a dichas inversiones.

Además, la Sociedad Gestora no puede cargar a los subfondos ninguna comisión de emisión o liquidación de los fondos objetivo asociados según se definen más adelante.

(2) Honorarios de Gestión

La Sociedad abona a la Sociedad Gestora un honorario anual de gestión, calculado como porcentaje del valor de inventario neto de cada subfondo o Clase de Participación («Honorario de Gestión»), salvo que se estableciere de otro modo más adelante. El Honorario de Gestión se devenga diariamente y es pagadero a meses vencidos, de acuerdo con los porcentajes que se especifican más adelante.

El porcentaje máximo para las Participaciones de las Clases E, I, J, L y M es del 3,5%.

El porcentaje máximo para las Participaciones de las Clases A, AM, P, R, S, X, Y, YP, Z y ZP es el que figura en las tablas del Capítulo 3.2 "Datos de Subfondos".

No se carga honorario de gestión por las Participaciones de la Clase W.

El Honorario de Gestión cubre los servicios de gestión y distribución prestados en relación con el subfondo correspondiente de la Sociedad por parte de la Sociedad Gestora, los Asesores de Inversión y los distribuidores. Corresponde a la Sociedad Gestora abonar, de su honorario, los honorarios de los Asesores de Inversión y de los distribuidores; asimismo, podrá abonar parte de su honorario a intermediarios reconocidos o a aquellas otras personas que la Sociedad Gestora determinare, a su discreción.

La Sociedad Gestora podrá dar instrucciones a la Sociedad para que, de los activos de la Sociedad, abone una parte del Honorario de Gestión directamente a cualquiera de los citados proveedores de servicios. En tal caso, el Honorario de Gestión adeudado a la Sociedad Gestora se reducirá en consecuencia.

(3) Retribuciones Variables sobre Resultados

Salvo que se estableciere algo distinto en el Capítulo 3.2 "Datos de Subfondos" en relación con un subfondo específico, para los subfondos que emiten Participaciones de Clase J, L, M, R, YP y ZP, la Sociedad Gestora también tiene derecho a una retribución variable sobre resultados, pagadera a año vencido al final del período pertinente ("el Período de Resultados") que será cada período de doce meses dese el lanzamiento de las series de Participaciones pertinentes o desde el final del último Período de Resultados, según proceda.

Cada Día de Transacción, se calculará el devengo de la Retribución Variable sobre Resultados como el 20% de la diferencia entre el cambio en el Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase pertinente del subfondo desde el Día de Transacción anterior (neto

del resto de comisiones y gastos y excluido el efecto de suscripciones y liquidaciones) y el equivalente diario simple al porcentaje definido en el Capítulo 3.2 "Datos de Subfondos" para los subfondos pertinentes (en lo sucesivo, el "Porcentaje Definido") siempre que en dicho Día de Transacción, el Valor de inventario neto por Participación de la Clase pertinente del subfondo sea superior a la Marca de Nivel Bajo (según se define a continuación).

En un Día de Negociación en que el Valor del Inventario Neto supera la Marca de Nivel Bajo pero inmediatamente sigue un Día de Negociación en el que el VAN por Participación fuera menor que la Marca de Nivel Bajo, no se hace ninguna acumulación.

En la primera emisión de Participaciones de la Clase pertinente en un subfondo, la Marca de Nivel Bajo será igual al precio inicial de oferta (excluyendo el cargo por ventas) de las Participaciones de la Clase pertinente del subfondo. La Marca de Nivel Bajo no se establecerá a un nivel por debajo del precio inicial de oferta (excluyendo el cargo por ventas) de las Participaciones de la Clase pertinente del subfondo.

Los devengos acumulados de la Retribución Variable sobre Resultados desde el comienzo de un Período de Resultados se incluirán en el cálculo del Valor de Inventario Neto por Participación. En el caso de que cualquier cambio en el Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase pertinente del subfondo sea inferior al equivalente diario simple del Porcentaje Definido, el devengo diario de la Retribución Variable sobre Resultados será negativo y reducirá el devengo acumulado de la Retribución Variable sobre Resultados hasta que el devengo alcance un nivel mínimo de cero. Si el devengo acumulado de la Retribución Variable sobre Resultados llega a cero, el Valor de inventario neto por Participación del día anterior se establecerá como la "Marca de Nivel Bajo". No se realizará ningún devengo más diario de la Retribución Variable sobre Resultados hasta que el Valor de inventario neto por Participación supere la Marca de Nivel Bajo.

Al final de un Período de Resultados, el saldo positivo (si lo hubiese) del devengo de la Retribución Variable sobre Resultados se abonará a la Sociedad Gestora y el devengo de la Retribución Variable sobre Resultados en el Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase pertinente de Participaciones se volverá a poner a cero y el Valor de inventario neto por Participación de ese día se establecerá como la Marca de Nivel Bajo.

Cuando haya un devengo positivo de la Retribución Variable sobre Resultados durante un período de nuevas suscripciones significativas en un subfondo con Participaciones de la Clase pertinente, seguido por un período de rendimiento negativo, todos los Partícipes participarán (en proporción a su participación) en la reducción del devengo acumulado de la Retribución Variable sobre Resultados, independientemente de su contribución real al devengo acumulado de la Retribución Variable sobre Resultados. Asimismo, si el Valor de inventario neto por Participación está subiendo pero sigue todavía por debajo de la Marca de Nivel Bajo, la Sociedad Gestora no se beneficiará de ningún devengo de la Retribución Variable sobre Resultados sobre cualesquiera Participaciones de la Clase pertinente del subfondo, incluidas las Participaciones que se hayan emitido recientemente y que sólo experimenten rendimiento positivo.

El Consejo de Administración se reserva por consiguiente el derecho a cerrar inmediatamente dicha Clase pertinente para nuevas suscripciones, aunque se sigan permitiendo las liquidaciones como siempre. Las Participaciones en una nueva Clase pertinente estarán entonces disponibles para suscripción con una Marca de Nivel Bajo establecida como el Valor de Inventario Neto por Participación de dicha Clase. Las series de la Clase J, las series de la Clase L, las series de la Clase M, las series de la Clase R, las series de la Clase YP o las series de la Clase ZP se designarán en secuencia numérica comenzando con "J1", "L1", "M1", "R1", "YP1" o "ZP1", respectivamente.

Al final de un Período de Resultados en el que un devengo de la Retribución Variable sobre Resultados sea pagadero sobre determinadas series de Clase, el Consejo de Administración se reserva el derecho a consolidar dichas series de la Clase pertinente en una sola serie. El consejo de Administración dará la debida consideración al impacto operativo y fiscal de dicha consolidación de las Participaciones y se informará a todos los Partícipes afectados debidamente de su asignación revisada de Participaciones. Si no es pagadero ningún devengo de Retribución Variable sobre Resultados, la Marca de Nivel Bajo seguirá sin cambios, de aquí que la Marca de Nivel Bajo nunca será inferior a la Marca de Nivel Bajo previa y el valor de inventario neto por participación sobre el que se calculó y abonó por última vez la Retribución Variable sobre Resultados.

Las Participaciones se suscribirán o liquidarán durante un período de doce meses basándose en el Valor del Inventario Neto por Participación (teniendo en cuenta cualquier saldo positivo acumulado de la retribución variable sobre resultados de conformidad con lo anterior), y no habrá ajustes sobre cada Participación individualmente. El precio al que los inversores suscribirán o liquidarán las Participaciones en distintos momentos durante un período de doce meses se verá afectado por los resultados del subfondo pertinente y su nivel de suscripciones y liquidaciones, que podría tener un efecto positivo o negativo sobre la retribución variable de resultados que asumieren.

Si se liquidan cualesquiera Participaciones o se convierten en Participaciones en otro subfondo en un Día de Transacción durante un Período de Resultados, la Retribución Variable sobre Resultados acumulada devengada durante dicho Período de Resultados con respecto a aquellas Participaciones se cristalizará y se abonará a la Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora puede ordenar a la Sociedad que pague una parte de las susodichas Retribuciones Variables sobre Resultados directamente con los activos de la Sociedad a cualquiera de los prestadores de servicios pertinentes. En tal caso, las Retribuciones Variables sobre Resultados debidas a la Sociedad Gestora se reducirán en consecuencia.

(4) Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios / Honorarios de Cobertura de Divisa de Explotación

La Sociedad abonará a la Sociedad Gestora unos honorarios para cubrir determinados Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios. Corresponde a la Sociedad Gestora abonar, de este honorario, los gastos que se describen a continuación, pagaderos, entre otros, al Agente de Custodia, al Agente de Administración y al Registrador y Agente de Transferencias.

Este honorario se establece, para cada subfondo y/o Clase, en un porcentaje fijo del valor de inventario neto del subfondo o Clase en cuestión, como consta en la tabla pertinente del Capítulo 3.2 "Datos de Subfondos", salvo según se estableciere de otro modo en dicha tabla que detalla las Clases de Participaciones en las que los Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios representan un nivel máximo (es decir, están limitados). El honorario se devenga diariamente y es pagadero a meses vencidos.

Las Participaciones de la Clase W no estarán sujetas a Gastos de Explotación, Administrativos ni de Servicios. Todas las comisiones y gastos que se adjudiquen a esta Clase correrán directamente por cuenta de una entidad integrante o afiliada del Grupo HSBC.

El porcentaje máximo para las Participaciones de las Clases A, AM, E, I, J, L, M, P, R, S, X, Y, YP, Z y ZP es del 1,0% (pero sin incluir los honorarios del Agente de Administración relacionados con la ejecución de la cobertura de divisa para las Clases de Participaciones con cobertura de divisa). No obstante, el Consejo de Administración se reserva el derecho de modificar el nivel fijado de Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios aplicable a las distintas Clases de Participaciones. En caso de un aumento de dichos gastos, se notificará a los Partícipes afectados con al menos tres meses de antelación a la subida. Durante este periodo de notificación, los Partícipes podrán solicitar la liquidación de sus Participaciones, sin cargo.

Los Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios cubren los gastos continuos de custodia y depósito pagaderos al Agente de Custodia y sus bancos corresponsales, los honorarios por los servicios de contabilización y administración de los fondos (incluidos los servicios de domiciliación) pagaderos al Agente de Administración y los honorarios por los servicios de representación de transferencia del registrador y representación de transferencia pagaderos al Registrador y Agente de Transferencias.

Los Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios también cubren los gastos relacionados con la creación de nuevos subfondos; los costes de las Filiales (véase a continuación); el impuesto *taxe d'abonnement* de Luxemburgo basado en los activos, al tipo que figura en el Capítulo 2.15 «Fiscalidad», más adelante; los honorarios de asistencia y unos gastos corrientes razonables a que haga frente el Consejo de Administración de la Sociedad; las minutas y gastos de los abogados y auditores; los honorarios continuados de inscripción y cotización, incluidos los gastos de traducción; los costes y gastos de preparación, impresión y distribución del Prospecto, prospectos simplificados, las memorias y estados financieros y otros documentos de la Sociedad que esta facilita a sus Partícipes directamente o a través de intermediarios.

La Sociedad abona a la Sociedad Gestora un honorario para cubrir los honorarios del Agente de Administración relacionados con la ejecución de la política de cobertura de divisa para las Clases de Participaciones con cobertura que se definen en el apartado 1.2 "Perfil de las categorías del inversor típico" y que se lanzaran después del 1 de diciembre de 2008.

La Sociedad Gestora podrá dar instrucciones a la Sociedad para que, de los activos de la Sociedad, abone una parte de los citados honorarios directamente a cualquiera de los citados proveedores de servicios. En tal caso, el honorario adeudado a la Sociedad Gestora se reducirá en consecuencia.

(5) Cargos y Gastos de las Filiales

En virtud de los Contratos de Administración entre la Filial pertinente y Multiconsult Limited, Multiconsult Limited tendrá derecho a unos honorarios, pagaderos por la Filial pertinente, en concepto de la prestación de servicios de administración a la Filial pertinente. Además, determinados gastos de explotación corren por cuenta de la Filial pertinente, léase los honorarios y gastos pagaderos al Consejo de Administración, Asesores de Inversión, Sociedad Gestora, Gestores, o al Agente de Administración, al Agente de Custodia y a cualesquiera otros agentes contratados por la Filial pertinente, las minutas de los servicios de abogados y auditores, los costes de las publicaciones obligatorias, las memorias económicas y otros documentos a disposición de los Partícipes, las primas de seguros, los costes de obtención o mantenimiento de las inscripciones o autorizaciones de las autoridades del Estado u otras autoridades competentes, los impuestos o gravámenes del Estado y todos los demás gastos de explotación, incluidos el coste de la compra y la venta de activos, los intereses, los gastos bancarios y de corretaje, el correo, el teléfono y el télex. A la hora de determinar el monto de esas obligaciones, la Filial pertinente podrá tener en cuenta todos los gastos administrativos y otros gastos de naturaleza ordinaria o periódica, tomando como base la cifra estimada de antemano para todo el año u otros periodos, y podrá devengar la misma a partes iguales a lo largo del citado periodo.

(6) Otros cargos

Cada subfondo sufraga los costes y gastos de la compra y la venta de los valores e instrumentos financieros de la cartera, los honorarios y comisiones de corretaje, los intereses o impuestos que devinieren pagaderos y los demás gastos relacionados con las transacciones. Estos honorarios de transacción se contabilizan en efectivo y se abonan, cuando se producen o facturan, de los activos netos del subfondo al que sean atribuibles. Los honorarios de transacción se asignan entre las Clases de Participaciones de cada subfondo.

La Sociedad correrá con los gastos extraordinarios incluidos, sin limitación, los gastos de litigación y el importe íntegro de los impuestos, gravámenes, obligaciones o cánones similares, así como las cargas imprevistas que se impusieren a la Sociedad o sus activos.

2.9. Sociedad Gestora y Asesoramiento de las Inversiones

El Consejo de Administración es responsable del conjunto de la política, los objetivos y la gestión de las inversiones de la Sociedad y sus subfondos.

El Consejo de Administración ha designado a HSBC Investment Funds (Luxembourg) S.A. Sociedad Gestora, que será responsable, bajo supervisión del Consejo de Administración, de prestar diariamente servicios de administración, marketing, asesoramiento y gestión

de las inversiones para todos los subfondos. La Sociedad Gestora ha delegado las funciones de administración al Agente de Administración, y las funciones de registrador y agencia de transferencias al Registrador y Agente de Transferencias. La Sociedad Gestora ha delegado las funciones de marketing a los distribuidores y los servicios de gestión de las inversiones a los Asesores de Inversión.

La Sociedad Gestora se constituyó el 26 de septiembre de 1988 como “*société anonyme*” en virtud de las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo, y sus estatutos están depositados en el *Registre de Commerce et des Sociétés* de Luxemburgo. La Sociedad Gestora está aprobada como una sociedad gestora en virtud del capítulo 13 de la Ley de 2002.

El capital social de la Sociedad Gestora es de 1.675.000,00 GBP y se incrementará para ajustarse en todo momento al artículo 78 de la Ley de 2002.

En la fecha del Prospecto, también se ha designado a la Sociedad Gestora para que actúe como sociedad gestora para otros fondos de inversión que se mencionarán en las memorias financieras de la Sociedad.

La Sociedad Gestora y los Asesores de Inversión son miembros de HSBC Group Investment Business, que integra filiales en entera propiedad de HSBC Holdings Plc, una de las mayores y más prósperas corporaciones de servicios financieros y bancarios del mundo. La red internacional del Grupo HSBC cuenta con alrededor de 8.000 oficinas en 88 países y territorios en Europa, región Asia – Pacífico, las dos Américas, Oriente Medio y África.

La Sociedad Gestora garantizará el cumplimiento de la Sociedad de las instrucciones de inversión, y supervisará la implantación de las estrategias y política de inversión de la Sociedad. La Sociedad Gestora enviará informes al Consejo de Administración de forma trimestral e informará a cada miembro del Consejo de Administración inmediatamente sobre cualquier incumplimiento por la Sociedad de las restricciones de inversión.

La Sociedad Gestora recibirá informes periódicos de los Asesores de Inversión detallando el rendimiento de los subfondos y analizando su inversión. La Sociedad Gestora recibirá informes similares de otros prestadores de servicios en relación con los servicios que prestaren.

Los Asesores de Inversión, de acuerdo con los objetivos de inversión y sujetas a las restricciones relativas la inversión y el préstamos de la Sociedad, formulan y ponen en práctica recomendaciones sobre la gestión de activos y la selección de valores de cartera, en relación con la inversión y reinversión de los activos de la Sociedad en los subfondos pertinentes.

2.10. Agente de Custodia y Agente Pagador

Se ha designado a RBC Dexia Investor Services Bank S.A. como Agente de Custodia y Agente Pagador en Luxemburgo de la Sociedad en virtud de un contrato, que cualquiera de las partes podrá rescindir mediante notificación entregada con 90 días de antelación por una parte a la otra.

RBC Dexia Investor Services Bank S.A. está totalmente participada por RBC Dexia Investor Services Limited, una sociedad constituida al amparo de las leyes de Inglaterra y Gales que está controlada por Dexia Banque Internationale à Luxembourg société anonyme, con domicilio sito en Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, y Royal Bank of Canadá, con domicilio sito en Toronto, Canadá.

El Contrato con el Agente de Custodia prevé que éste, o alguien a sus órdenes, tengan depositados todos los valores y otros activos permitidos en cualquiera de los subfondos. El Agente de Custodia será asimismo responsable de la recaudación –así como del pago– del principal y los intereses y de la recaudación de los importes derivados de la compra y la venta de valores por parte de la Sociedad. En virtud de la Ley de 2002, el Agente de Custodia deberá garantizar que el pago de las transacciones se realice inmediatamente de acuerdo con la práctica normal y que los ingresos de la Sociedad se apliquen de conformidad con sus Estatutos Sociales. El Agente de Custodia es asimismo responsable de garantizar que la venta, emisión, recompra y cancelación de Participaciones, realizadas por la Sociedad o en su nombre, se lleven a cabo de acuerdo con la Ley de 2002 y con los Estatutos Sociales.

2.11. Administración

(1) Agente de Administración

También se ha designado a RBC Dexia Investor Services Bank S.A. como Agente de Administración de la Sociedad en virtud de un contrato con la Sociedad Gestora que cualquiera de las partes podrá rescindir mediante notificación escrita con 90 días de antelación. En tal calidad, el Agente de Administración presta a la Sociedad ciertos servicios administrativos.

El Agente de Administración podrá, bajo su responsabilidad, delegar parte o la totalidad de sus funciones en un tercer proveedor de servicios luxemburgués.

(2) Registrador y Agente de Transferencias

RBC Dexia Investor Services Bank S.A. también actúa como Registrador y Agente de Transferencias de la Sociedad, en virtud de un contrato con la Sociedad Gestora, que cualquiera de las partes podrá rescindir, previa notificación por escrito con tres meses de antelación.

(1) Agente Domiciliario

La Sociedad ha designado a HSBC Securities Services (Luxembourg) S.A. como Agente Domiciliario.

2.12. Distribución de Participaciones

La Sociedad Gestora, como distribuidor global, ha designado a varios distribuidores, cuyos nombres se enumeran en el Apéndice 6 "Direcciones". Los distribuidores tienen derecho a percibir los cargos por venta y conversión aplicables sobre todas las Participaciones que gestionen. Los distribuidores podrán reasignar dichos cargos a su entera discreción.

(1) Representante y Distribuidor en Hong Kong

Se ha designado a HSBC Investment Funds (Hong Kong) Limited representante y distribuidor de la Sociedad en Hong Kong, a los efectos de recibir solicitudes de compra, liquidación y conversión de Participaciones y de ofrecer información a los inversores, incluidos sus últimas memorias económicas y el último Prospecto.

(2) Representante en el Reino Unido

Al amparo de la Ley de servicios y mercados financieros de 2000 (la «Ley») se ha designado como representante de la Sociedad en el Reino Unido a HSBC Global Asset Management (UK) Limited, en virtud de un contrato suscrito por periodo de tiempo indefinido, que cualquiera de las partes podrá rescindir, previa notificación por escrito con tres meses de antelación. El representante en el Reino Unido tiene obligación de mantener determinados servicios en ese país en nombre de la Sociedad, en tanto que programa de inversión colectiva reconocido. En las oficinas de HSBC Global Asset Management (UK) Limited, cuya dirección y número de teléfono figuran en el Apéndice 6 "Direcciones", se podrán obtener o examinar gratuitamente, en horario laboral normal, ejemplares de los Estatutos Sociales y de las resoluciones de modificación, el Prospecto vigente, los últimos prospectos simplificados vigentes de los subfondos y las últimas memorias y balances anuales y semestrales. Este Prospecto cumple los requisitos, relativos a los Pormenores del Programa, que se exigen para un programa de inversión colectiva reconocido en el Reino Unido. El representante en el Reino Unido también facilitará información de los precios de Oferta y Liquidación. Los residentes del Reino Unido podrán cursar sus solicitudes de compra, liquidación y conversión de Participaciones a través del Representante en el Reino Unido, quien las remitirá a la Sociedad inmediatamente, así como las quejas relacionadas con las transacciones de las Participaciones de la Sociedad. HSBC Global Asset Management (UK) Limited está sujeta en el Reino Unido a la Autoridad de Servicios Financieros y autorizada por la misma.

(3) Representante y Distribuidor en Singapur

Se ha designado a HSBC Global Asset Management (Singapore) Limited representante y distribuidor de la Sociedad en Singapur, a los efectos de recibir solicitudes de compra, liquidación y conversión de Participaciones y de proporcionar información a los inversores, incluidas sus últimas memorias económicas, el último Prospecto y los últimos prospectos simplificados de los subfondos.

2.13. Juntas y Memorias Económicas

La junta general anual de Partícipes de la Sociedad (la «Junta General Anual») se celebra en el domicilio social de la Sociedad (o en el lugar que se especificare en la notificación de la junta) en Luxemburgo, a las 11:00 del último viernes de julio de cada año (o, si dicha fecha no coincidiera con un Día Hábil, el siguiente Día Hábil).

Las demás juntas generales de Partícipes se celebrarán en las fechas y lugares que se indicare en las oportunas notificaciones.

Las notificaciones de las juntas generales se realizarán de acuerdo con el derecho luxemburgués y, en su caso, mediante la publicación en el *Mémorial* y en el *Luxemburger Wort* de Luxemburgo, así como en los periódicos que el Consejo de Administración determinare. Las notificaciones especificarán el lugar y la fecha de las juntas, las condiciones de admisión, el orden del día, el quórum y los requisitos para el voto. Los requisitos relativos a la asistencia, quórum y las mayorías en todas las juntas generales serán los estipulados en los Estatutos Sociales.

El final del ejercicio de la Sociedad es el 31 de marzo de cada año. La memoria anual con las cuentas consolidadas y auditadas de la Sociedad expresadas en dólares estadounidenses, relativas al ejercicio económico precedente y con datos de cada uno de los subfondos en la Divisa Base correspondiente, se pone a disposición en el domicilio social de la Sociedad, al menos 15 días antes de la Junta General Anual.

Se pueden conseguir ejemplares de todas las memorias en el domicilio social de la Sociedad, así como en las oficinas de los representantes de Hong Kong, Singapur, Suiza y Reino Unido.

La información relativa a la cartera de un subfondo, al final de cada mes, estará a disposición de los Partícipes un tiempo apropiado después del final de dicho mes. Los Partícipes contactarán con su distribuidor habitual de HSBC de dicha información. Se podrá cobrar un pequeño cargo por la provisión de esta información.

2.14. Conflictos de Intereses

La Sociedad Gestora y el Asesor de Inversiones de cualquier subfondo específico, los agentes de ventas, el Registrador y Agente de Administración, el Agente de Transferencias y el Agente de Custodia podrán en su momento actuar como sociedad gestora o asesor de inversiones, agente de ventas, administrador, registrador y agente de transferencias o custodio de otros fondos o programas de inversión colectiva —o por lo demás tener relación con estos— que tuvieren objetivos de inversión similares a los de la Sociedad o de cualquier subfondo. Es, por lo tanto, posible que cualquiera de ellos, en el curso normal de sus actividades, se enfrente a un potencial conflicto de intereses con la Sociedad o con cualquier subfondo. En tal caso, cada uno de ellos tendrá en cuenta en todo momento sus obligaciones en virtud de los contratos que hubieren suscrito o que les ligan a la Sociedad o a cualquier subfondo. En particular, a título meramente enunciativo, tendrán en cuenta su obligación de actuar en el mejor interés de los Partícipes a la hora de realizar cualesquiera transacciones o inversiones de las que puedan derivarse conflictos de intereses; y cada uno de ellos hará todo lo posible por conseguir que dichos conflictos se resuelvan equitativamente.

La Sociedad no tiene prohibido realizar cualquier clase de transacciones con la Sociedad Gestora o con el Asesor de Inversiones de cualquier subfondo específico, los agentes de ventas, el Agente de Administración, el Registrador y Agente de Transferencias o el Agente de Custodia o con cualquiera de sus filiales, ni invertir los activos de, o reinvertir la prenda en efectivo recibida por, cualquier subfondo en cualquier producto de inversión o fondo gestionado, lanzado u ofrecido por cualquiera de las susodichas entidades, siempre que dichas transacciones se lleven a cabo de acuerdo con unas condiciones comerciales normales, negociadas con un criterio de rectitud y escrupulosidad. Los Asesores de Inversión o las filiales que actúen en calidad de fiduciarias con respecto a las cuentas de los clientes podrán recomendar o indicar a estos que compren y vendan Participaciones de la Sociedad. Si un cliente incumple sus obligaciones de abonar una deuda con el grupo HSBC, garantizada mediante Participaciones en la Sociedad, y el grupo HSBC ejecuta ese derecho, se convertiría en Partícipe de la Sociedad. En consecuencia, el grupo HSBC y sus filiales podrían acumular una proporción relativamente grande de Participaciones y derechos de voto de la Sociedad.

Las filiales del grupo HSBC figuran como partes en determinados contratos de cambio de divisas y futuros financieros.

2.15. Fiscalidad

Los siguientes resúmenes se basan en la noción que la Sociedad tiene de la legislación y la práctica vigentes en la fecha del presente Prospecto. Como los partícipes residirán, a efectos fiscales, en varias jurisdicciones, en el presente Prospecto no se ha intentado resumir las consecuencias fiscales para todas las jurisdicciones que pudieren ser aplicables a inversores que suscribieren, compraren, mantuvieren, intercambiaren, vendieren o liquidaren Participaciones. Estas consecuencias variarán según el derecho y la práctica vigentes en el país de ciudadanía, residencia, domicilio o constitución pertinente del partícipe y según sus circunstancias personales. Por ello, ningún partícipe debería confiar en las siguientes orientaciones a la hora de determinar las consecuencias de invertir en las Participaciones.

Es responsabilidad de los partícipes o posibles partícipes informarse sobre las posibles consecuencias fiscales de suscribir, comprar, mantener, intercambiar, vender o liquidar Participaciones teniendo en cuenta las leyes del país de su ciudadanía, residencia o domicilio pertinente y sus circunstancias personales, así como recibir asesoramiento profesional adecuado con respecto al control de cambio u otras restricciones legales relacionadas. Los partícipes y posibles inversores también deberían tener en cuenta que pueden cambiar los niveles y las bases de la tributación así como las prácticas de la autoridad tributaria, y que dichos cambios pueden tener, dependiendo de los países, efectos retrospectivos.

(1) Fiscalidad de la Sociedad

Bélgica

El gobierno belga ha promulgado una ley que grava con un impuesto anual sobre el valor de inventario neto los fondos de inversión extranjeros registrados en la Comisión Belga de Banca y Finanzas. Se carga un impuesto anual del 0,08% sobre las cantidades netas en circulación de los subfondos colocados en Bélgica a través de intermediarios financieros belgas a 31 de diciembre del año anterior, a partir del registro de la Sociedad ante la Comisión de Banca y Finanzas belga.

Hasta la fecha las cantidades son pequeñas y la Sociedad Gestora ha satisfecho este coste fiscal en nombre de la Sociedad a partir de los Gastos de Administración, Funcionamiento y Servicios que recibe. Sin embargo, si el coste se incrementara de forma sustancial o se prolongara en el tiempo, la Sociedad Gestora podría exigir que los subfondos en cuestión soporten ese impuesto para periodos futuros.

India

Por tener su residencia fiscal en Mauricio, las Filiales se beneficiarán de las ventajas fiscales que les asisten en virtud del tratado de doble imposición de la India-Mauricio, que entró en vigor el 1 de julio de 1983. Las Filiales presentarán, a través de su Agente de Custodia, una declaración de residencia mauriciana al registrador de cada sociedad india en la que invierta. Las ganancias de capital resultantes de la compra y de la venta, por parte de las Filiales, de valores en las bolsas indias estarán exentas de impuestos, al beneficiarse las Filiales de las disposiciones del tratado de doble imposición de la India-Mauricio.

Los intereses sobre determinados valores y bonos notificados y en depósitos en divisa extranjera con los bancos incorporados a un programa están exentos del impuesto sobre la renta. La venta y la compra de acciones y valores están exentas del impuesto indio sobre las ventas.

Las Filiales podrán beneficiarse del citado tratamiento fiscal en virtud del tratado de doble imposición de la India-Mauricio siempre que no tengan un establecimiento permanente en la India ni su gestión o control efectivos estén en la India. No cabe dar garantía alguna, ni tal debe asumirse, de que las ventajas fiscales del tratado sigan a disposición de los subfondos Indian Equity y Global Emerging Markets Equity en el futuro, debido a, entre otras cosas, cambios en el entorno regulatorio de Mauricio, La India o la Unión Europea.

El Consejo Central de Imposición Directa indio ha ratificado el derecho a los beneficios del tratado para las sociedades que ostenten un certificado de residencia fiscal en Mauricio. El Tribunal Supremo de la India confirmó el 7 de octubre de 2003 la validez de esta postura. No obstante, el nuevo Código de Imposición Directa que entrará en vigor a partir del 1 de abril de 2011 puede limitar la capacidad de las Filiales a la hora de acceder a los beneficios del tratado de doble imposición de la India-Mauricio a partir de dicha fecha.

Luxemburgo

La Sociedad no está sujeta a ningún impuesto de Luxemburgo sobre los beneficios o sobre la renta. Sin embargo, la Sociedad está sometida en Luxemburgo a un impuesto del 0,05% anual de su valor de inventario neto, pagadero trimestralmente sobre el neto patrimonial de la Sociedad al final de cada trimestre natural correspondiente. El tipo impositivo se reduce al 0,01% anual en el caso del subfondo Euro Reserve, así como en el de las Participaciones de las Clases J, L, S, W, X, Z y ZP de los subfondos pertinentes. La emisión de Participaciones en Luxemburgo no está sujeta a timbres ni a otros gravámenes.

Las Clases/subfondos pueden estar exentos de este impuesto del 0,01% si cumplen los requisitos de la ley de Luxemburgo de 19 de diciembre de 2003, a saber: (i) la Participaciones de la Clase/subfondo se deberán reservar a inversores institucionales conforme al significado del artículo 129 de la Ley de 2002; (ii) el objeto exclusivo de la cartera de la Clase/subfondo se deberá invertir en instrumentos de mercado monetario y/o depósitos en instituciones de crédito; (iii) el vencimiento medio restante de la cartera de la Clase/subfondo deberá ser inferior a 90 días, y (iv) la Clase/subfondo deberá beneficiarse de la mejor calificación posible de una agencia de calificación crediticia reconocida. También queda exento de impuestos el valor de activos representado por participaciones/acciones mantenidas en otros OIC siempre que dichas participaciones/acciones ya se hayan sometido a este impuesto previsto en el Artículo 129 de la Ley de 2002 o en el Artículo 68 de la Ley de 13 de febrero de 2007.

Luxemburgo no grava con impuestos la revalorización del capital, realizada o no, de los activos de la Sociedad.

Mauricio

Las Filiales están inscritas en la Comisión de Servicios Financieros como sociedad internacional. En consecuencia, sus beneficios están sujetos a un tipo reducido del impuesto sobre la renta de Mauricio. Además, las inversiones de las Filiales tampoco están sujetas al impuesto sobre las ganancias del capital de Mauricio y los dividendos y ganancias procedentes de la liquidación abonados por las Filiales a los subfondos Indian Equity y Global Emerging Markets Equity están exentos de las retenciones de impuestos mauricianas. La Autoridad Tributaria de Mauricio ha concedido a las Filiales un certificado de residencia fiscal en Mauricio. Por ser residentes de esta república desde el punto de vista fiscal, las Filiales reúnen los requisitos para determinadas desgravaciones de impuestos de la India, como se detalla anteriormente en el apartado sobre la fiscalidad de este último país.

Tailandia

En la medida de lo posible las acciones tailandesas del subfondo Thai Equity se tendrán depositadas a través acuerdos de custodia en Londres, lo que permite a la Sociedad beneficiarse del tratado de doble imposición Reino Unido-Tailandia y, por lo tanto, las ganancias obtenidas por el subfondo no están, en la actualidad, gravadas en Tailandia. Aunque la Sociedad procurará mantener esta situación favorable, no cabe dar garantía alguna, ni tal debe asumirse, de que las ventajas fiscales del tratado sigan a disposición del subfondo en el futuro. Si las ganancias del subfondo devinieran sujetas al impuesto Tailandés, ello afectaría negativamente a la rentabilidad de la inversión y tendría posibles repercusiones sobre el valor de inventario neto.

Reino unido

La intención del Consejo de Administración es llevar a cabo las actividades de la Sociedad de tal modo que ésta no se radique en el Reino Unido. Dado que la Sociedad no está radicada en el Reino Unido a efectos fiscales, tampoco debería estar sujeta al impuesto de sociedades del Reino Unido que grava los beneficios y las ganancias de capital.

General

Los dividendos e intereses que perciba la Sociedad por sus inversiones se encuentran en general sujetas a una retención fiscal no recuperable en los países de origen. Los inversores y los inversores potenciales deben tener en cuenta el apartado concerniente a los mercados emergentes, dentro del Capítulo 3.3 «Consideraciones de riesgos específicos de Subfondo».

(2) Fiscalidad de los partícipes

Los inversores potenciales deberán determinar, junto con sus asesores profesionales, las consecuencias que para ellos se derivan de la compra, tenencia, liquidación, transmisión, venta o conversión de Participaciones en virtud de la legislación relevante de las jurisdicciones a que estén sujetos, incluidas las consecuencias fiscales y cualesquiera requisitos de control de cambios. Estas consecuencias variarán en función del derecho y la práctica del país de ciudadanía, residencia, domicilio o constitución del Partícipe y de sus circunstancias personales. Los inversores potenciales deberán tener asimismo en cuenta que los baremos y bases de imposición pueden cambiar.

Consideraciones Fiscales de la UE para residentes individuales en la UE o en ciertos otros países o territorios dependientes o asociados

El Consejo de la UE adoptó el 3 de junio de 2003 la Directiva del Consejo 2003/48/CE sobre la fiscalidad de los ingresos del ahorro en forma de pago de intereses (definido como en la Directiva sobre el Ahorro).

En virtud de la Directiva sobre el Ahorro, se exige a los Estados miembros de la UE que proporcionen a las autoridades fiscales de otro Estado miembro de la UE información de los pagos de interés o de otros ingresos similares abonados por un agente pagador (según se define en la Directiva sobre el Ahorro) dentro de su jurisdicción a un residente individual en dicho otro Estado miembro de la UE. Austria y Luxemburgo han optado en su lugar por un sistema de retención fiscal durante un período transitorio en relación con dichos pagos. Suiza, Mónaco, Liechtenstein, Andorra y San Marino, las Islas del Canal, la Isla de Man y los territorios dependientes o asociados en el Caribe, también han introducido medidas equivalentes con respecto a la provisión de datos o, durante el susodicho período transitorio, retenciones fiscales.

La Directiva sobre el Ahorro se ha implantado en Luxemburgo en virtud de una Ley de fecha 21 de junio de 2005 (la "Ley").

Los dividendos que distribuyere un subfondo de la Sociedad estarán sujetos a la Directiva sobre el Ahorro y la Ley si más del 15% de los activos de dicho subfondo estuvieren invertidos en créditos (según se definen en la Ley) y las ganancias que los Participes realizaren tras el rescate o venta de las Participaciones estarán sujetas a la Directiva sobre el Ahorro y a la Ley si más del 40% (25% a partir del 1 de enero de 2011) de los activos del subfondo pertinente estuvieren invertidos en créditos (en lo sucesivo, "Subfondos Afectados").

Por tanto, si, en relación con un Subfondo Afectado un agente pagador de Luxemburgo efectuare un pago de dividendos o ganancias de rescate directamente a un Partícipe que fuere un residente individual o se considerare residente a efectos fiscales en otro Estado miembro de la UE, o en algunos de los susodichos territorios dependientes o asociados, dicho pago estará sujeto, sin perjuicio de lo dispuesto en el siguiente párrafo, a una retención fiscal según el tipo que se indica a continuación.

El agente pagador de Luxemburgo no practicará ninguna retención fiscal si el individuo pertinente (i) hubiere autorizado expresamente al agente pagador a trasladar información a las autoridades fiscales de conformidad con lo dispuesto en la Ley; o (ii) hubiere proporcionado al agente pagador un certificado en el formato establecido por la Ley que elaborare una autoridad competente de su Estado de residencia a efectos fiscales.

La retención fiscal aplicable será a un tipo del 20% hasta el 30 de junio de 2011, y del 35% desde el 1 de julio de 2011 en adelante.

La Sociedad se reserva el derecho a rechazar cualquier solicitud de Participaciones si la información proporcionada por cualquier posible inversor no cumple con las normas requeridas por la Ley como resultado de esta Directiva sobre el Ahorro.

Lo anterior sólo es un resumen de las implicaciones de la Directiva sobre el Ahorro y la Ley, se basa en la interpretación vigente de las mismas y no pretende ser completa en todos los aspectos. No constituye un asesoramiento fiscal o de inversión, y por tanto los inversores deben obtener asesoramiento de su asesor fiscal o financiero con respecto a todas las implicaciones que tengan para ellos la Directiva sobre el Ahorro y la Ley.

Luxemburgo

Con sujeción a lo dispuesto en la Directiva sobre el Ahorro y la Ley, los partícipes no residentes no están sometidos en Luxemburgo a impuesto alguno sobre la renta, retención en el origen, patrimonio, sucesiones o de otro tipo.

Con sujeción a lo dispuesto en la Directiva sobre el Ahorro y la Ley, los partícipes no residentes también están exentos del impuesto sobre las ganancias del capital salvo que mantuvieren al menos un 10% de las participaciones en circulación de la Sociedad y bien (i) fueren antiguos residentes de Luxemburgo (es decir, fueron residentes de Luxemburgo durante 15 años y dejaron de ser residentes menos de 5 años antes de realizarse la ganancia de capital imponible), bien (ii) su posición se vendiere en los 6 meses siguientes a su adquisición.

Si fuera necesario, los inversores deben consultar con sus asesores profesionales sobre las posibles consecuencias fiscales o de otro tipo de comprar, mantener, transferir o vender las participaciones de la Sociedad al amparo de las leyes de sus países de ciudadanía, residencia o domicilio.

Reino Unido

Los titulares de Participaciones que fueren residentes en el Reino Unido o que tengan operaciones en el Reino Unido, en función de sus circunstancias individuales, estarán sometidos al Impuesto sobre la Renta o Impuesto de Sociedades del Reino Unido respecto de cualquier renta que se les asigne o dividendos que se les pagaren directamente o mediante la reinversión de la renta o por ganancias de capital, y dichos titulares deben incluir detalles de esta renta en una declaración apropiada a sus Inspectores Fiscales locales.

Los partícipes que fueren sociedades fiscalmente residentes en el Reino Unido y cuya inversión en los subfondos no se haga en relación con, o fuere incidental a, una actividad comercial (a efectos fiscales del Reino Unido) no estarán sujetos al impuesto de sociedades en relación con cualquier dividendo que se les pague, siempre que la inversión en el subfondo implicado no tributare en virtud de las disposiciones de relación de préstamo que se indican más adelante.

Los partícipes que fueren sociedades, que fueren fiscalmente residentes en el Reino Unido o que llevaren a cabo una actividad comercial en el Reino Unido pueden estar sujetas a un impuesto en virtud de las disposiciones de relación de préstamo de la legislación fiscal del Reino Unido durante cualquier período contable de dicho partícipe cuando más del 60% de las inversiones del subfondo (en la que se mantuvieren las Participaciones) estén formadas por inversiones que devenguen intereses en general (incluyendo intereses en organismos de inversión colectiva que tengan más del 60% de sus inversiones como activos que devenguen intereses e instrumentos financieros derivados cuyo objeto estuviere en general vinculado a inversiones que devenguen intereses, divisas, solvencia o divisas). En virtud de estas disposiciones, el cambio en el valor de las Participaciones de dicho subfondo durante el período contable de la empresa tributará como parte de los ingresos de la empresa en el período contable durante el que el cambio se evaluare al valor de mercado.

Los Partícipes deben advertir que los dividendos pagados por la Sociedad incluyen dividendos extranjeros a efectos fiscales del Reino Unido. Asimismo, con respecto a personas físicas, los dividendos supondrán un crédito fiscal equivalente a una novena parte del pago de dividendos bruto de la Sociedad, salvo que los dividendos tributen como intereses a efectos fiscales del Reino Unido, según se describe más adelante.

En general, cuando en cualquier momento el período contable en el que se paguen los dividendos (o el período contable anterior o los doce meses anteriores al inicio del período contable en el que se pagaren los dividendos, si fueren períodos mayores) más del 60% de las inversiones del subfondo (en la que se mantuvieron las Participaciones) estén formadas por inversiones que devenguen intereses en general (incluyendo intereses en organismos de inversión colectiva que tengan más del 60% de sus inversiones como activos que devenguen intereses e instrumentos financieros derivados cuyo objeto estuviere en general vinculado a inversiones que devenguen intereses, divisas, solvencia o divisas), entonces los dividendos se tratarán como un pago de intereses al partícipe a efectos del impuesto sobre la renta del Reino Unido, y no acarrearán ningún crédito fiscal.

A cualquier inversor residente en el Reino Unido que realizare una ganancia al enajenar su inversión en un fondo de paraíso fiscal (que no estuviere certificado como un fondo de paraíso fiscal de reparto de dividendos o que fuera un fondo con estatus informativo (*reporting status*) durante todo el periodo de propiedad del inversor) se le cargará el Impuesto sobre la Renta (o el Impuesto de Sociedades) del Reino Unido por la ganancia en lugar del Impuesto sobre las Ganancias del Capital del Reino Unido (el Impuesto de Sociedades sobre las ganancias gravables en el caso de inversores que fueran personas jurídicas).

La Sociedad ha solicitado un estatus de distribuidor del Reino Unido para ciertas clases de participaciones con pago de dividendos identificadas por una "D" a continuación del nombre del subfondo y la Clase durante varios años hasta e incluyendo el finalizado a 31 de marzo de 2010. La Sociedad también ha solicitado el estatus de fondo informativo del Reino Unido para ciertas clases de participaciones con pago de dividendos identificadas por una "D" a continuación del nombre del subfondo y la Clase y las Participaciones con Pago de Dividendos de Clase AM para su período contable con inicio a 1 de abril de 2010 y en lo sucesivo.

La Sociedad pretende cumplir los requisitos de información poniendo a disposición de los partícipes la información que se exige en los Reglamentos (Fiscales) de Fondos de Paraísos Fiscales de 2009 el 30 de septiembre de cada año. No obstante, los partícipes y posibles partícipes deben advertir que el hecho de obtenerse y mantener el estatus de fondo informativo del Reino Unido para una clase de participaciones particular estará sujeto a cambios en las prácticas del HM Revenue and Customs u otras cuestiones fuera del control de la Sociedad.

Pueden encontrarse detalles de qué Clases de Participaciones tienen el estatus distribuidor del Reino Unido en el sitio web del HM Revenue and Customs en http://www.hmrc.gov.uk/offshorefunds/dist_fundlist.htm.

Pueden encontrarse detalles de qué Clases de Participaciones tienen el estatus informativo del Reino Unido en el sitio web del HM Revenue and Customs en <http://www.hmrc.gov.uk>, donde la última lista se localiza usando la herramienta de búsqueda.

Los Partícipes de fondos con estatus informativo pueden tributar por la renta notificable que surgiera en un período contable independientemente de que se les distribuyera dicha renta. El importe tributable por participación será la renta notificable total (ajustada por cualquier compensación sujeta a tributación en cuenta) para el período, dividido entre las Participaciones pertinentes emitidas al final de dicho período.

El estatus informativo debe solicitarse por adelantado o poco después del inicio del período para el que se solicita y (con sujeción a un incumplimiento grave de los reglamentos que rigen el régimen) proporcionará un mayor grado de confidencialidad a los partícipes con respecto al estatus tributario del Reino Unido de su participación.

Los Partícipes residentes o residentes habituales en el Reino Unido deben tener en cuenta las disposiciones del Capítulo 2 de la Parte 13 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de 2007. Estas disposiciones están dirigidas a evitar la evasión del impuesto sobre la renta mediante transacciones que se traduzcan en la transferencia de activos o rentas a personas (tanto físicas como jurídicas) en el extranjero y que pueden hacerlas responsables con respecto a esta renta percibida por dichas personas en su nombre.

Las Participaciones de la Sociedad se consideran activos extranjeros desde el punto de vista del impuesto de sucesiones del Reino Unido.

Auténtica Diversidad de Propiedad

La categoría de inversores en la Sociedad que se pretende es cualquier inversor que cumpla las exigencias previstas en el Capítulo 2.2 (4) "Lucha contra el Blanqueo de Capitales y Prevención de Financiación Terrorista" ubicado en los países y territorios en los que las participaciones de la Sociedad estén registradas para su distribución.

El Distribuidor designado y/o distribuidores locales designados oportunamente pondrán ampliamente las Participaciones de la Sociedad a disposición de los inversores de la categoría que se pretende. Estos distribuidores promoverán activamente la inversión en las Acciones de la Sociedad a una gran variedad de inversores de la categoría que se pretende, y pondrán a su disposición el Prospecto. Además, el Prospecto, el/los prospecto(s) simplificado(s) pertinente(s) y el Formulario de Solicitud pueden obtenerse directamente en el domicilio social de la Sociedad, la Sociedad Gestora y el Distribuidor (cuyos detalles, junto con los de los distribuidores locales, se establecen en el Apéndice 6 "Direcciones"). También el Capítulo 2.2 "Cómo adquirir Participaciones" establece cómo comprar Participaciones de la Sociedad. Como consecuencia, la Sociedad considera que ofrece a cualquier inversor, incluyendo, sin limitaciones, cualquier inversor de la categoría que se pretende, la oportunidad de obtener información sobre la Sociedad y de suscribir Participaciones. La Sociedad pretende, mediante los distribuidores locales en los países implicados, que se promuevan sus

Participaciones y estén disponibles mediante dichos distribuidores locales (actuando como intermediarios financieros) de un modo diseñado para atraer inversores de la categoría que se pretende.

2.16. Liquidación de la Sociedad/Cancelación de Subfondos

(1) Liquidación de la Sociedad y Fusión de Subfondos

Con el consentimiento de los Partícipes expresado de la manera prevista en los artículos 67-1 y 142 de la Ley de 1915, la Sociedad se podrá liquidar y la liquidación autorizada, sujeta a la notificación a los Partícipes con un mes de antelación, y previa resolución adoptada mediante la votación mayoritaria de dos tercios de la Sociedad, podrá transmitir todo el activo y pasivo de la Sociedad a un OICVM de Luxemburgo básicamente de las mismas características que la Sociedad a cambio de la emisión de Participaciones de esa sociedad o fondo a favor de los Partícipes de la Sociedad, en proporción a las posiciones que tuvieran en la Sociedad.

Si en algún momento, el valor de todas las Participaciones a sus respectivos valores de inventario netos descendiera por debajo de los dos tercios del capital mínimo que en su momento prescribiera la legislación luxemburguesa, el Consejo de Administración deberá someter la cuestión de la disolución de la Sociedad a una Junta General que actuará, sin requisitos de quórum mínimo, de acuerdo con la decisión de la mayoría simple de las Participaciones representadas en la junta.

Si en algún momento, el valor de todas las Participaciones a sus respectivos valores de inventario netos descendiera por debajo de la cuarta parte del capital mínimo que en su momento prescribiera la legislación luxemburguesa, el Consejo de Administración deberá someter la cuestión de la disolución de la Sociedad a una Junta General que actuará sin requisitos de quórum mínimo y los Partícipes que posean una cuarta parte de las Participaciones representadas en la Junta podrán tomar la decisión de disolver la Sociedad.

(2) Cancelación y Fusión de Subfondos

El Consejo de Administración podrá decidir liquidar cualquier subfondo en caso de que los activos netos de dicho subfondo desciendan por debajo de los 10 millones de dólares estadounidenses, o de que un cambio de la situación económica o política situación relacionada con el subfondo en cuestión justifique dicha liquidación.

La Sociedad hará pública la decisión de liquidar el subfondo con anterioridad a la fecha efectiva de liquidación y en la publicación se indicarán los motivos y los procedimientos de las operaciones de liquidación. Salvo que el Consejo de Administración decida otra cosa en interés de los Partícipes, o para garantizar el trato igualitario entre estos, los Partícipes del subfondo en cuestión podrán seguir solicitando la liquidación o conversión de sus Participaciones. Los ingresos procedentes de la liquidación que no se pudieran repartir a sus beneficiarios al cierre de la liquidación del subfondo en cuestión se depositarán en la *Caisse de Consignation* a nombre de sus beneficiarios.

En las mismas circunstancias enunciadas en el párrafo anterior, el Consejo de Administración podrá decidir cerrar un subfondo mediante su integración en otro subfondo. Además, el Consejo de Administración podrá decidir dicha fusión si así lo exigieren los intereses de los Partícipes de los subfondos en cuestión. Tal decisión se hará pública del mismo modo que se ha descrito en el párrafo anterior y, además, la publicación contendrá información en relación con el nuevo subfondo. La publicación se realizará un mes antes de la fecha en que la fusión deviniera efectiva con el fin de permitir a los Partícipes solicitar la liquidación de sus Participaciones, a título gratuito, antes de que se haga efectiva la operación de integración en otro subfondo.

El Consejo de Administración podrá asimismo, en las circunstancias antes citadas, decidir cerrar un subfondo de participaciones mediante su integración en otra sociedad de inversión colectiva regida por las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo. Además, el Consejo de Administración podrá decidir la fusión si así lo exigen los intereses de los Partícipes del subfondo en cuestión. Tal decisión se hará pública del mismo modo que se ha descrito en el párrafo anterior y, además, la publicación contendrá información en relación con la otra empresa de inversión colectiva. La publicación se realizará un mes antes de la fecha en que la fusión deviniera efectiva con el fin de permitir a los Partícipes solicitar la liquidación de sus Participaciones, a título gratuito, antes de que se haga efectiva la operación de integración en otra sociedad de inversión colectiva. En caso de integración en otro fondo de inversión colectiva del tipo de un fondo mutuo (un Fonds Commun de Placement o «FCP»), la fusión sólo será vinculante para los Partícipes del subfondo en cuestión que de manera expresa den su consentimiento para la fusión.

En caso de que el Consejo de Administración determine que los intereses de los Partícipes del subfondo en cuestión lo exigen o que se ha producido un cambio de la situación económica o política en relación con el subfondo que lo justifique, el Consejo de Administración podrá decidir la reorganización de un subfondo, mediante su división en varios subfondos. Tal decisión se hará pública del mismo modo que se ha descrito en el párrafo anterior y, además, la publicación contendrá información en relación con los dos o más subfondos nuevos. La publicación se realizará un mes antes de la fecha en que la fusión deviniera efectiva con el fin de permitir a los Partícipes solicitar la liquidación de sus Participaciones, a título gratuito, antes de que se haga efectiva la operación de división en dos o más subfondos.

En caso de que el Consejo de Administración no esté facultado para ello o que el Consejo de Administración determine que la decisión se debe someter a la aprobación de los Partícipes, la decisión de liquidar, fusionar o reorganizar un subfondo se podrá adoptar en una junta de los partícipes pertinentes en lugar de dejarla al Consejo de Administración. En esa reunión de Clase de Participaciones, no se exigirá quórum y la decisión de liquidar, fusionar o reorganizar deberá contar con la aprobación de un número de Partícipes que ostente al menos la mayoría simple de las Participaciones presentes o representadas. La Sociedad notificará y/o hará pública la resolución que se adopte en la junta con un mes de antelación a la fecha efectiva de la liquidación, fusión o reorganización del subfondo con el fin de permitir a los Partícipes solicitar la liquidación o cambio de sus Participaciones, a título gratuito, antes de que se haga efectiva la liquidación, fusión o reorganización del subfondo. En caso de integración en un FCP, la fusión sólo será vinculante para aquellos Partícipes del subfondo en cuestión que expresamente den su consentimiento para la fusión.

La junta general de Partícipes de un subfondo, mediante resolución por mayoría simple de las Participaciones representadas, podrá consolidar o dividir las Participaciones de dicho subfondo.

CAPÍTULO 3 INFORMACIÓN DE SUBFONDOS

3.1 Lista de subfondos disponibles

(1) Subfondos de Reserva

- Euro Reserve

(2) Subfondos de Bonos

- Asian Bond^{1,2}
- Asian Currencies Bond^{1,2}
- Brazil Bond
- Emerging Inflation Linked Bond¹
- Euro Bond² – Hasta el 31 de diciembre de 2010, este subfondo se denomina Euro Core Bond
- Euro Credit Bond² - Hasta el 31 de diciembre de 2010, este subfondo se denomina Euro Core Credit Bond
- Euro High Yield Bond²
- Global Bond² - Hasta el 31 de diciembre de 2010, este subfondo se denomina Global Core Plus Bond
- Global Credit Bond² - Hasta el 31 de diciembre de 2010, este subfondo se denomina Global Core Credit Bond
- Global Emerging Markets Bond²
- Global Emerging Markets Corporate Debt^{1,2}
- Global Emerging Markets Investment Grade Bond^{1,2}
- Global Emerging Markets Local Debt²
- Global High Income Bond
- Global Inflation Linked Bond
- Latin American Local Debt^{1,2}
- US Dollar Bond² - Hasta el 31 de diciembre de 2010, este subfondo se denomina US Dollar Core Plus Bond

(3) Subfondos de Acciones

(3a) Subfondos de Acciones Internacionales y Regionales

- Asia ex Japan Equity²
- Asia ex Japan Equity Smaller Companies²
- Asia Pacific ex Japan Equity High Dividend²
- BRIC Equity²
- BRIC Markets
- BRIC Markets Equity
- Climate Change
- Emerging Wealth
- Euroland Equity²
- Euroland Equity Smaller Companies²
- Euroland Growth²
- European Equity²
- Global Emerging Markets Elite²
- Global Emerging Markets Equity²
- Global Emerging Markets Infrastructure¹
- Global Emerging Markets Sustainable Equity^{1,2}
- Global Equity²
- Global Power and Resources Equity¹
- Latin American Equity²

¹ Aún no se encuentran disponibles las Participaciones en estos subfondos. La fecha de lanzamiento inicial o período de oferta para cada Clase de nueva creación o subfondo pertinente se comunicará en el prospecto simplificado del subfondo pertinente y en el último informe anual de la Sociedad. El prospecto simplificado pertinente se actualizará cuando las nuevas Clases pasen a estar disponibles o cuando se lance un subfondo. Las referencias a estos subfondos que se recogen en el Prospecto entrarán en vigor cuando se pongan a la venta las Participaciones de estos subfondos.

² Estos subfondos pueden alcanzar en el futuro un tamaño por encima del cual, en opinión de los Asesores de Inversión pertinentes, pueden volverse difíciles de gestionar de manera óptima. Si esto ocurriese, ningún inversor nuevo tendrá derecho a suscribir Participaciones en estos subfondos. Los Partícipes existentes deben ponerse en contacto con su distribuidor local de HSBC o con la Sociedad para preguntar sobre las oportunidades de las suscripciones en curso (si las hubiese). A todos los Partícipes existentes que deseen suscribir en un Día de Transacción dado se les tratará equitativamente.

- Middle East and North Africa Equity²

(3b) Subfondos de Acciones de Mercados Específicos

- Brazil Equity
- Chinese Equity²
- Chinese Equity Smaller Companies^{3,4}
- Hong Kong Equity²
- Indian Equity
- Japanese Equity
- Korean Equity²
- Russia Equity
- Singapore Equity
- Taiwan Equity²
- Thai Equity
- Turkey Equity²
- UK Equity²
- US Equity

(4) Otros Subfondos

- European Equity Absolute Return² - Hasta el 31 de diciembre de 2010, este subfondo se denomina European Equity Alpha
- GEM Debt Total Return² - Hasta el 31 de diciembre de 2010, este subfondo se denomina New World Income
- GEM Equity Absolute Return² - Hasta el 31 de diciembre de 2010, este subfondo se denomina Global Emerging Markets Equity Alpha
- Global Bond Market Neutral²
- Global Bond Market Neutral II^{1,2}
- Global Currency²
- Global Flex Allocation^{1,2}
- Global Macro²
- Global Macro II²

³ Aún no se encuentran disponibles las Participaciones en estos subfondos. La fecha de lanzamiento inicial o período de oferta para cada Clase de nueva creación o subfondo pertinente se comunicará en el prospecto simplificado del subfondo pertinente y en el último informe anual de la Sociedad. El prospecto simplificado pertinente se actualizará cuando las nuevas Clases pasen a estar disponibles o cuando se lance un subfondo. Las referencias a estos subfondos que se recogen en el Prospecto entrarán en vigor cuando se pongan a la venta las Participaciones de estos subfondos.

⁴ Estos subfondos pueden alcanzar en el futuro un tamaño por encima del cual, en opinión de los Asesores de Inversión pertinentes, pueden volverse difíciles de gestionar de manera óptima. Si esto ocurriese, ningún inversor nuevo tendrá derecho a suscribir Participaciones en estos subfondos. Los Partícipes existentes deben ponerse en contacto con su distribuidor local de HSBC o con la Sociedad para preguntar sobre las oportunidades de las suscripciones en curso (si las hubiese). A todos los Partícipes existentes que deseen suscribir en un Día de Transacción dado se les tratará equitativamente.

3.2 Datos de Subfondos

(1) Subfondos de Reserva

Los subfondos de reserva pretenden ofrecer una garantía de capital mediante la inversión en valores transferibles e instrumentos del mercado monetario próximos a su vencimiento, instrumentos financieros derivados y en otros activos permitidos. Los subfondos de reserva podrán asimismo posicionarse en activos líquidos secundarios.

Pueden usarse instrumentos financieros derivados a efectos de cobertura y gestión eficaz de la cartera. Algunos subfondos de reserva también pueden invertir en instrumentos financieros derivados a efectos de inversión en la medida establecida en sus objetivos de inversión específicos. .

HSBC Global Investment Funds - Euro Reserve

Divisa de Referencia

EUR

Objetivo de Inversión

El subfondo Euro Reserve está compuesto por una selección de valores de deuda negociables denominados en euros con Buena Calificación de Solvencia, instrumentos del mercado monetario y otros activos permitidos, como valores emitidos o garantizados por los Estados de la zona euro y sus agencias u organismos, y activos líquidos secundarios. La cartera sólo invertirá en valores cuyo vencimiento diste, como máximo, 365 días. El vencimiento medio de la cartera no superará los 90 días. A estos efectos, se considerará que los bonos de interés variable y flotante vencen en la siguiente fecha de fijación del cupón.

El subfondo también puede invertir en instrumentos financieros derivados como futuros, opciones, swaps y *forwards* de divisa y en otros derivados de divisas. El subfondo pretende usar estos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, gestionar riesgos crediticios y posicionamiento de divisas, pero también para mejorar los resultados cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Stable.

Asesor de Inversiones

HSBC Global Asset Management (France)

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	0,50	n/a	0,25	n/a	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,15	n/a	0,10	n/a	0,10

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	n/a	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	n/a	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Euro Reserve no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

(2) Subfondos de Bonos

Los subfondos de bonos pretenden proporcionar rentabilidad al tiempo que observan una prudente política de conservación del capital. El criterio de la Sociedad con respecto a la tendencia de los tipos de interés tendrá su reflejo en el tipo y fechas de vencimiento de los valores en los que se inviertan los subfondos.

La rentabilidad global se obtendrá, por tanto, a través tanto de la revalorización del capital como de la renta, lo que puede traducirse en ingresos de réditos inferiores a los que, por lo demás, se pueden obtener normalmente de los mercados de valores en cuestión.

Cada uno de los subfondos de bonos tiene por objeto ofrecer a los inversores carteras de valores transferibles con interés, sujetas a una gestión activa. Dichos valores suelen estar denominados en la divisa respectiva del subfondo y comprenden los que se negocian tanto nacional como internacionalmente. Las carteras pueden asimismo comprender activos líquidos secundarios y, de cuando en cuando, otros activos permitidos próximos a su vencimiento, sobre todo en épocas de subida de los tipos de interés.

Pueden usarse instrumentos financieros derivados a efectos de cobertura y gestión eficaz de la cartera. Algunos subfondos de bonos también pueden invertir en instrumentos financieros derivados a efectos de inversión en la medida establecida en sus objetivos de inversión específicos.

HSBC Global Investment Funds - Asian Bond

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo invierte principalmente, a efectos del rendimiento total, en una cartera diversificada de renta fija con y sin Buena Calificación de Solvencia (por ejemplo, bonos) y otros valores similares. Este subfondo procurará invertir principalmente en acciones cuyos emisores tengan su domicilio social o lleven a cabo una parte predominante de sus actividades empresariales en los mercados asiáticos, denominados principalmente en dólares estadounidenses pero incluyendo monedas de países asiáticos y de la OCDE. Al menos el 60% de los activos del subfondo se invertirá en acciones denominadas en divisas diferentes al won coreano.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (Hong Kong) Limited

Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (Hong Kong) Limited

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,20	1,50	0,60	0,55	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,35	0,25	0,20	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,25	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Asian Bond no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds - Asian Currencies Bond

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo invierte principalmente, a efectos del rendimiento total, en una cartera diversificada de valores de renta fija con y sin Buena Calificación de Solvencia (por ejemplo, bonos), incluyendo efectivo y bonos convertibles. Este subfondo procurará invertir principalmente en valores emitidos en los mercados asiáticos y denominados en monedas asiáticas. Al menos el 70% de los activos del subfondo se invertirán en valores denominados en divisas asiáticas. El subfondo también puede considerar inversiones en valores denominados en divisas de países de la OCDE y otros Mercados Emergentes.

El subfondo también puede invertir en instrumentos financieros derivados como futuros, forwards (incluyendo NDF), swaps (incluyendo, sin limitaciones, swaps de riesgo de crédito y swaps de rendimiento total), opciones así como otros productos estructurados. El

subfondo pretende usar estos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, mejorar el rendimiento, la cobertura, el acceso a ventajas fiscales para los instrumentos y cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo. La exposición global relativa a instrumentos financieros derivados se calculará usando un enfoque de Valor en Riesgo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (Hong Kong) Limited

Hasta el del 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (Hong Kong) Limited

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	AM	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,25	1,25	1,55	0,625	0,60	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,35	0,35	0,25	0,20	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,25	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Asian Currencies Bond no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Brazil Bond

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

Desde el 1 de enero de 2011

El Subfondo invierte principalmente, a efectos del rendimiento total, en una cartera diversificada de renta fija con y sin Buena Calificación de Solvencia (por ejemplo, bonos) y otros valores similares emitidos o garantizados por estados y agencias públicas, incluyendo las del Gobierno brasileño, u organismos supranacionales que emitieran bonos con exposición a Brasil, así como por empresas que tengan su domicilio social en Brasil, que lleven a cabo la mayoría de sus actividades económicas en Brasil o que emitan instrumentos que impliquen exposición crediticia con respecto a Brasil.

Dichos valores estarán principalmente denominados en la divisa local, que es el Real. Con carácter secundario, el subfondo puede considerar inversiones en valores denominados en dólares de EE.UU.

Según se divulga en el Apéndice 3 "Restricciones Generales a la Inversión", apartado III f), el subfondo puede invertir hasta el 100% de sus activos netos en valores mobiliarios emitidos o garantizados por el Gobierno brasileño o por agencias públicas brasileñas, o por organismos supranacionales de los que fueran miembros uno o más estados miembros de la Unión Europea que emitieran bonos con exposición a Brasil siempre que el subfondo mantenga valores originarios de al menos seis emisiones diferentes, de las que ninguna emisión puede superar el 30% de los activos netos del subfondo.

Hasta el 31 de diciembre de 2010

El subfondo invierte principalmente -a efectos de rendimiento total- en una cartera diversificada de renta fija con y sin Buena Calificación de Solvencia (por ejemplo, bonos) y otros valores similares emitidos o garantizados por estados y agencias públicas así como por empresas que tengan su domicilio social en Brasil.

Dichos valores estarán principalmente denominados en la divisa local, que es el Real. Hasta un 35% de los activos del subfondo podrán invertirse en valores emitidos por el Gobierno brasileño. Con carácter secundario, el subfondo puede considerar inversiones en valores denominados en dólares de EE.UU.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core Plus.

Asesor de Inversiones

HSBC Bank Brasil S.A. – Banco Múltiplo

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,00	1,30	0,50	0,50	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,35	0,25	0,20***	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	n/a	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	n/a	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Inversión Mínima / Posición Mínima para las Participaciones de Clase X

Clase	Inversión Inicial Mínima Posición Inicial	
Clase X	USD	2.500.000

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Brazil Bond no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Emerging Inflation Linked Bond

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El Subfondo invierte principalmente, a efectos de rendimiento total, en una cartera diversificada de bonos sin Buena Calificación de Solvencia, bonos con Buena Calificación de Solvencia y otros títulos de deuda (incluyendo instrumentos del mercado monetario) cuyos resultados estén vinculados a un factor de inflación y estén emitidos o garantizados por estados, agencias públicas y organismos supranacionales de Mercados Emergentes. Estos títulos estarán denominados principalmente en divisas locales y, con carácter secundario, en EUR y USD.

El Subfondo también implantará una cobertura de riesgo cambiario ("currency overlay") activa usando instrumentos financieros derivados como *forwards* de divisa y NDF.

Las calificaciones mínimas a corto y largo plazo de los bonos y los títulos de deuda que se mantengan en la cartera son respectivamente de A3 y B- o su equivalente en el momento de la compra, según lo definiera una agencia de calificación reconocida.

El Subfondo puede invertir hasta el 35% de sus activos en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por un Estado Apto individual, en particular por el gobierno de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Rusia, Sudáfrica, Israel, Indonesia y Filipinas.

El Subfondo también puede invertir en instrumentos financieros derivados como futuros, swaps de rendimiento total y *forwards*. Las posiciones cortas sólo se toman usando instrumentos financieros derivados.

El Subfondo pretende usar estos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, gestionar riesgos de intereses y crediticios y posicionamiento de divisas, pero también para mejorar los resultados cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al Subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del Subfondo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core Plus

Asesor de Inversiones

Sinopia Asset Management

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,00	1,25	0,50	0,50	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,30	0,30	0,25	0,20***	0,20

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	n/a	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	n/a	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Emerging Inflation Linked Bond no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Euro Bond

Hasta el 31 de diciembre de 2010, HSBC Global Investment Funds – Euro Bond se denomina HSBC Global Investment Funds – Euro Core Bond

Divisa de Referencia

EUR

Objetivo de Inversión

El subfondo invierte principalmente, a efectos del rendimiento total, en una cartera diversificada de valores de renta fija con Buena Calificación de Solvencia (por ejemplo, bonos) y otros valores similares de todo el mundo denominados en euros. El subfondo procurará invertir principalmente en valores emitidos en mercados desarrollados, como mercados de la OCDE.

El subfondo también puede invertir en instrumentos financieros derivados como futuros, opciones, swaps (incluyendo, sin limitaciones, swaps de riesgo de crédito y swaps de rendimiento total) y *forwards* de divisa y en otros derivados de divisas y crediticios. Estos instrumentos financieros derivados pueden estar denominados en divisas que no sean el EUR, aunque la exposición neta de divisa será muy cercana al 100% en EUR en todo momento. El subfondo pretende usar estos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, gestionar riesgos de intereses y crediticios y posicionamiento de divisas, pero también para mejorar los resultados cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo. La exposición global relativa a instrumentos financieros derivados se calculará usando un enfoque de Valor en Riesgo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core.

Asesor de Inversiones

Halbis Capital Management (France)

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	0,75	1,05	0,375	0,30	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios** (%)	0,25	0,25	0,15	0,15***	0,15

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	0,50	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,15	0,25	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Euro Bond no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Euro Credit Bond

Hasta el 31 de diciembre de 2010, HSBC Global Investment Funds – Euro Credit Bond se denomina HSBC Global Investment Funds – Euro Core Credit Bond

Divisa de Referencia

EUR

Objetivo de Inversión

El subfondo invierte principalmente, a efectos del rendimiento total, en una cartera diversificada de renta fija con Buena Calificación de Solvencia (por ejemplo, bonos) y otros valores similares, denominados en euros. Este subfondo procurará invertir fundamentalmente en emisiones de empresas con Buena Calificación de Solvencia denominadas en euros, a la vez que se reserva la posibilidad de invertir en valores emitidos o garantizados por Estados, organismos estatales y organismos supranacionales. El subfondo también puede invertir en instrumentos financieros derivados como futuros, opciones, swaps (incluyendo, sin limitaciones, swaps de riesgo de crédito y swaps de rendimiento total) y *forwards* de divisa y en otros derivados de divisas y crediticios. El subfondo pretende usar estos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, gestionar riesgos de intereses y crediticios y posicionamiento de divisas, pero también para mejorar los resultados cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo. La exposición global relativa a instrumentos financieros derivados se calculará usando un enfoque de Valor en Riesgo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core.

Asesor de Inversiones

Halbis Capital Management (France)

Honorarios y Gastos

Desde el 1 de enero de 2011

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	0,85	1,15	0,425	0,35	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios** (%)	0,25	0,25	0,20	0,15***	0,20

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios** (%)	0,20	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Hasta el 31 de diciembre de 2010

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,00	1,30	0,50	0,35	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios** (%)	0,35	0,35	0,25	0,15***	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios*** (%)	0,25	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Euro Credit Bond no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Euro High Yield Bond

Divisa de Referencia

EUR

Objetivo de Inversión

El subfondo invierte principalmente, a efectos del rendimiento total, en una cartera diversificada de renta fija sin Buena Calificación de Solvencia (por ejemplo, bonos) y otros valores similares (comúnmente llamados de alta rentabilidad) denominados en euros. El subfondo también puede invertir en valores de renta fija en otras divisas europeas, incluyendo la libra esterlina.

El subfondo también puede invertir en instrumentos financieros derivados como futuros, opciones, swaps (incluyendo, sin limitaciones, swaps de riesgo de crédito y swaps de rendimiento total) y *forwards* de divisa y en otros derivados de divisas y crediticios. El subfondo pretende usar estos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, gestionar riesgos de intereses y crediticios y posicionamiento de divisas, pero también para mejorar los resultados cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo. La exposición global relativa a instrumentos financieros derivados se calculará usando un enfoque de Valor en Riesgo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core Plus.

Asesor de Inversiones

Halbis Capital Management (France)

Honorarios y Gastos

Desde el 1 de enero de 2011

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,10	1,40	0,55	0,50	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,25	0,25	0,20	0,15***	0,20

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,20	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Hasta el 31 de diciembre de 2010

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,20	1,05	0,60	0,50	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,35	0,25	0,15***	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,25	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de la Clase A^D de Euro High Yield Bond cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Global Bond

Hasta el 31 de diciembre de 2010, HSBC Global Investment Funds – Global Bond se denomina HSBC Global Investment Funds – Global Core Plus Bond

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo invierte principalmente, a efectos del rendimiento total, en una cartera diversificada de renta fija con Buena Calificación de Solvencia (por ejemplo, bonos) y otros valores similares de todo el mundo. El subfondo procurará invertir fundamentalmente en valores emitidos en los mercados desarrollados y en las monedas de países de la OCDE.

El subfondo también puede invertir en instrumentos financieros derivados, como futuros, opciones, *swaps* (incluyendo, sin limitaciones, *swaps* de riesgo de crédito y *swaps* de rendimiento total) y *forwards* de divisa. El subfondo trata de usar dichos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, gestionar riesgos de intereses y crediticios y su posicionamiento en divisas, pero también para mejorar los resultados cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al Subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor del inventario neto total del Subfondo. La exposición global con respecto a instrumentos financieros derivados se calculará usando un enfoque de Valor en Riesgo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (UK) Limited

Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (UK) Limited

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	0,75	1,05	0,375	0,35	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,25	0,25	0,15	0,15***	0,15

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	0,50	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,15	0,25	0,00

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de la Clase A^D de Global Bond cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Global Credit Bond

Hasta el 31 de diciembre de 2010, HSBC Global Investment Funds – Global Credit Bond se denomina HSBC Global Investment Funds – Global Core Credit Bond

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo invierte principalmente, a efectos del rendimiento total, en una cartera diversificada de renta fija con Buena Calificación de Solvencia (por ejemplo, bonos) y otros valores similares denominados en EUR y USD. El Subfondo procurará invertir fundamentalmente en emisiones de empresas con Buena Calificación de Solvencia denominadas en EUR y USD mientras se reserva la posibilidad de invertir en valores emitidos o garantizados por Estados, agencias estatales y organismos supranacionales. El Subfondo también puede invertir en deuda de Mercados Emergentes y, de forma auxiliar, en valores respaldados por activos con Buena Calificación de Solvencia en el momento de la adquisición y en bonos de alto rendimiento.

El subfondo también puede invertir en instrumentos financieros derivados como futuros, opciones, swaps (incluyendo, sin limitaciones, swaps de riesgo de crédito y swaps de rendimiento total), forwards de divisa y en otros derivados de divisas y crediticios.

Se prevé que el Subfondo celebre forwards de divisas para proteger al subfondo frente al riesgo de divisa.

El subfondo pretende usar estos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, gestionar riesgos de intereses y crediticios y posicionamiento de divisas, pero también para mejorar los resultados cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo. La exposición global relativa a instrumentos financieros derivados se calculará usando un enfoque de Valor en Riesgo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core.

Asesor de Inversiones

Halbis Capital Management (France)

Honorarios y Gastos

Desde el 1 de enero de 2011

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,00	1,30	0,50	0,35	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,25	0,25	0,20	0,15***	0,20

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	n/a	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	n/a	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Hasta el 31 de diciembre de 2010

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,00	1,30	0,50	0,35	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,35	0,25	0,15***	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	n/a	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	n/a	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Global Credit Bond no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Global Emerging Markets Bond

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo invierte principalmente, a efectos del rendimiento total, en una cartera diversificada de renta fija con y sin Buena Calificación de Solvencia (por ejemplo, bonos) y otros valores similares emitidos por compañías que tengan su domicilio social en Mercados Emergentes de todo el mundo, fundamentalmente denominados en dólares de EE.UU. o emitidos o garantizados por Estados, organismos del Estado y organismos supranacionales de Mercados Emergentes.

El subfondo también puede invertir en instrumentos financieros derivados como futuros, forwards (incluyendo NDF), swaps, opciones, swaps de riesgo de crédito así como otros productos estructurados. El subfondo pretende usar estos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, mejorar el rendimiento, cobertura, acceso a ventajas fiscales para los instrumentos y cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo. La exposición global relativa a instrumentos financieros derivados se calculará usando un enfoque de Valor en Riesgo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core Plus.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (USA) Inc.

Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (USA) Inc.

Honorarios y Gastos

A partir del 1 de enero de 2011

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,25	1,55	0,50	0,50	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,35	0,25	0,20***	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P****	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	1,00	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,25	0,35	0,00

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

**** La Clase P de Participaciones estará cerrada a nuevas suscripciones desde el 1 de enero de 2011, salvo para los participes existentes y nuevos que puedan optar a ella según la definición de la Clase P que se describe en el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

Hasta el 31 de diciembre de 2010

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,00	1,30	0,50	0,60	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,35	0,25	0,20***	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	n/a	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,25	n/a	0,00

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de la Clase A^D de Global Emerging Markets Bond cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Global Emerging Markets Corporate Debt

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El Subfondo invierte principalmente, a efectos del rendimiento total, mediante una cartera diversificada de renta fija con y sin Buena Calificación de Solvencia (por ejemplo, bonos) y otros valores similares emitidos por sociedades con domicilio social en Mercados Emergentes alrededor del mundo, así como por sociedades que lleven a cabo una parte preponderante de sus actividades empresariales en cualquier país de Mercados Emergentes. Dichos valores estarán denominados bien en divisa local bien en una divisa de países de la OCDE. Si el Asesor de Inversiones cree que conviene a los intereses de los participes, el subfondo puede invertir en activos más líquidos.

El Subfondo también puede invertir en instrumentos financieros derivados, como futuros, *forwards* (incluyendo contratos de futuros de divisas, NDF), *swaps* (incluyendo, sin limitaciones, *swaps* de riesgo de crédito y *swaps* de rendimiento total), opciones así como otros productos estructurados. El Subfondo trata de usar dichos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, la mejora del rendimiento, cobertura, ventajas fiscales, acceso a instrumentos y cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al Subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor del inventario neto total del Subfondo. La exposición global relativa a instrumentos financieros derivados se calculará usando un enfoque de Valor en Riesgo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Dynamic.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (USA) Inc.
Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (USA) Inc.

Liquidación

Subfondo	Fecha de vencimiento para percibir dinero disponible/ingresos de liquidaciones
Compra de Participaciones	Un Día Hábil después del Cálculo del Valor de Inventario Neto (que fuere un Día Hábil durante el cual los bancos en el centro financiero principal de la Divisa de Transacción de la Clase de Participaciones pertinente estén abiertos para operaciones; de otro modo, el cobro de fondos disponibles será el siguiente Día Hábil en el que los bancos en el centro financiero principal de la Divisa de Transacción de la Clase de Participaciones pertinente estén abiertos para operaciones).
Venta de Participaciones	No más tarde de cuatro Días Hábiles tras el Cálculo del Valor de Inventario Neto (que fueren días durante los cuales los bancos en el centro financiero principal de la Divisa de Transacción de la Clase de Participaciones pertinente estén abiertos para operaciones).

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	1,80	0,75	0,70	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,35	0,25	0,20***	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,25	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Día de Transacción

El martes de cada semana o el Día Hábil inmediatamente anterior al Día de Transacción si el martes no fuere un Día Hábil.

Cálculo del Valor de Inventario Neto

El jueves de cada semana posterior al Día de Transacción o el Día Hábil posterior si el jueves no fuere un Día Hábil.

Inversión Mínima / Posición Mínima para las Participaciones de Clase X

Clase	Inversión Inicial Mínima Posición Inicial	
Clase X	USD	5.000.000

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Global Emerging Markets Corporate Debt no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Global Emerging Markets Investment Grade Bond

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El Subfondo invierte principalmente, a efectos del rendimiento total, en una cartera diversificada de renta fija con Buena Calificación de Solvencia (por ejemplo, bonos) en el momento de la compra, y otros valores similares emitidos o garantizados por estados, agencias públicas u organismos supranacionales de Mercados Emergentes, o emitidos por sociedades con domicilio social en Mercados Emergentes alrededor del mundo. Dichos valores estarán denominados bien en divisa local bien en una divisa de países de la OCDE.

El Subfondo también puede invertir en instrumentos financieros derivados, como futuros, *forwards* (incluyendo NDF), *swaps*, opciones, *swaps* de riesgo de crédito así como otros productos estructurados. El Subfondo trata de usar dichos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, la mejora del rendimiento, cobertura, ventajas fiscales, acceso a instrumentos y cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor del inventario neto total del Subfondo. La exposición global relativa a instrumentos financieros derivados se calculará usando un enfoque de Valor en Riesgo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core Plus.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (USA) Inc.

Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (USA) Inc.

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,10	1,40	0,475	0,45	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,35	0,25	0,20***	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,25	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Inversión Mínima / Posición Mínima para las Participaciones de Clase X

Clase	Inversión Inicial Mínima Posición Inicial	
Clase X	USD	5.000.000

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Global Emerging Markets Investment Grade Bond no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Global Emerging Markets Local Debt

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo invierte principalmente, a efectos del rendimiento total, en una cartera diversificada de renta fija de Buena Calificación y sin Buena Calificación de solvencia (por ejemplo, bonos) y otros valores similares. Estos valores estarán emitidos o garantizados por Estados, organismos estatales u organismos supranacionales de Mercados Emergentes, o por sociedades con domicilio social en Mercados Emergentes. Dichos valores estarán fundamentalmente denominados en divisa local. Con carácter secundario, el subfondo puede considerar inversiones en valores denominados en USD y en otras monedas de otros países de la OCDE.

El subfondo también puede invertir en instrumentos financieros derivados como futuros, forwards (incluyendo NDF), swaps, opciones, swaps de riesgo de crédito así como otros productos estructurados. El subfondo pretende usar estos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, mejorar el rendimiento, cobertura, acceso a ventajas fiscales para los instrumentos y cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo. La exposición global relativa a instrumentos financieros derivados se calculará usando un enfoque de Valor en Riesgo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Dynamic.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (USA) Inc.

Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (USA) Inc.

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,25	1,55	0,625	0,60	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,35	0,25	0,20***	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	n/a	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,25	n/a	0,00

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".
** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.
*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Global Emerging Markets Local Debt no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Global High Income Bond

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

A partir del 1 de enero de 2011

El subfondo invierte principalmente para obtener ingresos altos en una cartera diversificada de bonos de renta fija de mayor rendimiento y otros títulos similares en todo el mundo denominados en varias divisas. Esto puede incluir bonos con Buena Calificación de Solvencia, bonos de alto rendimiento e instrumentos de deuda asiáticos y de mercados emergentes. La inversión en títulos respaldados por activos e hipotecas estará limitada a un máximo del 20% de los activos netos del subfondo.

El subfondo también puede invertir en instrumentos financieros derivados, como futuros, opciones, *swaps*, (incluyendo, sin limitaciones, *swaps* de riesgo de crédito y *swaps* de rendimiento total) y *forwards* de divisas, así como otros derivados de crédito y divisas.

El Subfondo pretende usar estos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, gestionar riesgos de intereses y crediticios y posicionamiento de divisas, pero también para mejorar los resultados cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

En particular, el subfondo usará *forwards* de divisas u otros instrumentos financieros derivados para proteger sustancialmente al subfondo frente a pérdidas que surgieran de la depreciación de una divisa frente al USD.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo. La exposición global relativa a los instrumentos financieros derivados se calculará usando un enfoque de Valor en Riesgo.

Hasta el 31 de diciembre de 2010

El subfondo invierte principalmente para obtener ingresos altos en una cartera diversificada de bonos de renta fija de mayor rendimiento y otros títulos similares en todo el mundo denominados en varias divisas. Esto puede incluir bonos con Buena Calificación de Solvencia, bonos de alto rendimiento e instrumentos de deuda asiáticos y de mercados emergentes. La inversión en títulos respaldados por activos e hipotecas estará limitada a un máximo del 20% de los activos netos del subfondo.

El subfondo puede usar instrumentos financieros derivados como futuros, opciones, *swaps* (incluyendo, sin limitaciones, *swaps* de riesgo de crédito y *swaps* de rendimiento total) y *forwards* de divisa, así como otros derivados crediticios y de divisas.

Se prevé que el Subfondo celebre *forwards* de divisas para proteger al subfondo frente al riesgo de divisa contra el USD.

El subfondo pretende usar estos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, gestionar riesgos de intereses y crediticios y posicionamiento de divisas, pero también para mejorar los resultados cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al Subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo. La exposición global relativa a los instrumentos financieros derivados se calculará usando un enfoque de Valor en Riesgo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core Plus.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (UK) Limited

Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (UK) Limited

Subasesores de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011

El Asesor de Inversiones designará a HSBC Global Asset Management (USA) Inc. para prestar servicios discrecionales de gestión de inversión con respecto a parte de la cartera del subfondo. Halbis Capital Management (France) seguirá prestando servicios discrecionales de gestión de inversión con respecto a parte de la cartera del subfondo.

Hasta el 31 de diciembre de 2010

El Asesor de Inversiones ha designado a Halbis Capital Management (USA) Inc. y Halbis Capital Management (France) para prestar servicios discrecionales de gestión de inversión con respecto a parte de la cartera del subfondo.

Honorarios y gastos

Clase de Participaciones*	A	AM	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,25	1,25	1,55	0,625	0,50	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,25	0,25	0,25	0,20	0,15***	0,20

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	n/a	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	n/a	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Global High Income Bond no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Global Inflation Linked Bond

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo invierte principalmente, a efectos de rendimiento total, en una cartera diversificada de bonos indexados a la inflación denominados en divisas locales y emitidos por países de la OCDE.

El subfondo pretende usar instrumentos financieros derivados como swaps de inflación para adoptar exposiciones largas y cortas sobre la inflación implícita de países de la OCDE. El subfondo también puede invertir en otros instrumentos financieros derivados como futuros, opciones, swaps (incluyendo, sin limitaciones, swaps de riesgo de crédito y swaps de rendimiento total) y *forwards* (incluyendo contratos de divisa), así como en otros derivados crediticios y de divisas.

El subfondo pretende usar estos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, gestionar riesgos de intereses y crediticios y posicionamiento de divisas, pero también para mejorar los resultados cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo. La exposición global relativa a los instrumentos financieros derivados se calculará usando un enfoque de Valor en Riesgo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core Plus.

Asesor de Inversiones

A partir del 31 de diciembre de 2010: HSBC Global Asset Management (France)

Hasta el 31 de diciembre de 2010: Sinopia Asset Management

Honorarios y gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	0,70	1,00	0,35	0,35	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,25	0,25	0,20	0,15***	0,15

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	n/a	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	n/a	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Global Inflation Linked Bond no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Latin American Local Debt

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo invierte principalmente, a efectos del rendimiento total, en una cartera diversificada de renta fija con y sin Buena

Calificación de Solvencia (por ejemplo, bonos) y otros valores similares. Estos valores están emitidos o garantizados por estados o por agencias públicas de América Latina, organismos supranacionales que emitan bonos con exposición a América Latina, así como por empresas con domicilio social en América Latina. Estos valores estarán denominados principalmente en divisa local. Con carácter secundario, el subfondo puede considerar inversiones en valores denominados en USD y en otras monedas de otros países de la OCDE.

Según se divulga en el Apéndice 3 “Restricciones Generales a la Inversión”, apartado III f), el subfondo puede invertir hasta el 100% de sus activos netos en valores mobiliarios emitidos o garantizados por el Gobierno brasileño o por agencias públicas brasileñas, o por organismos supranacionales de los que fueran miembros uno o más estados miembros de la Unión Europea que emitieran bonos con exposición a Brasil siempre que el subfondo mantenga valores originarios de al menos seis emisiones diferentes, de las que ninguna emisión puede superar el 30% de los activos netos del subfondo.

El subfondo también puede invertir en otros instrumentos financieros derivados como futuros, forwards (incluyendo NDF), swaps, opciones, swaps de riesgo de crédito así como otros productos estructurados. El subfondo pretende usar estos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, mejorar el rendimiento, cobertura, acceso a ventajas fiscales para los instrumentos y cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo. La exposición global relativa a instrumentos financieros derivados se calculará usando un enfoque de Valor en Riesgo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core Plus

Asesor de Inversiones

HSBC Bank Brasil S.A. – Banco Múltiple

Subasesores de Inversiones

El Asesor de Inversiones ha designado a HSBC Bank Argentina S.A., HSBC Fiduciaria S.A. y HSBC Global Asset Management (México) S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC para prestar asesoramiento de inversión no vinculante con respecto a parte de la cartera del subfondo.

Honorarios y gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,25	1,55	0,625	0,60	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,35	0,25	0,20***	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,25	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Inversión Mínima / Posición Mínima para las Participaciones de Clase X

Clase	Inversión Inicial Mínima Posición Inicial	
Clase X	USD	5.000.000

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Latin American Local Debt no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – US Dollar Bond

Hasta el 31 de diciembre de 2010, HSBC Global Investment Funds – US Dollar Bond se denomina HSBC Global Investment Funds – US Dollar Core Plus Bond

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

A partir del 1 de enero de 2011

El subfondo invierte principalmente, a efectos del rendimiento total, en una cartera diversificada de valores de renta fija con Buena Calificación de Solvencia (por ejemplo, bonos) y otros valores similares de todo el mundo denominados en dólares de los EE.UU. El subfondo procurará invertir principalmente en valores emitidos en mercados desarrollados, como países de la OCDE.

El subfondo también puede invertir en instrumentos financieros derivados como futuros, opciones, swaps (incluyendo, sin limitaciones, swaps de riesgo de crédito y swaps de rendimiento total) y forwards de divisa. El subfondo pretende usar estos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, gestionar riesgos de intereses y crediticios y posicionamiento de divisas, pero también

para mejorar los resultados cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo. La exposición global relativa a instrumentos financieros derivados se calculará usando un enfoque de Valor en Riesgo.

Hasta el 31 de diciembre de 2010

El subfondo invierte principalmente ,a efectos del rendimiento total, en una cartera diversificada de renta fija con Buena Calificación de Solvencia (por ejemplo, bonos) y otros valores similares de todo el mundo, denominados en dólares de EE.UU. El subfondo procurará invertir fundamentalmente en valores emitidos en mercados desarrollados, como los países de la OCDE.

El subfondo también puede invertir en instrumentos financieros derivados como futuros, opciones, swaps y *forwards* de divisa. El subfondo pretende usar estos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, gestionar riesgos de intereses y crediticios y posicionamiento de divisas, pero también para mejorar los resultados cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (UK) Limited

Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (UK) Limited

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	0,75	1,05	0,375	0,35	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,25	0,25	0,15	0,15***	0,15

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	n/a	0,50	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	n/a	0,25	0,00

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de la Clase P^D de US Dollar Bond cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

(3) Subfondos de Acciones

Los subfondos de acciones pretenden ofrecer la revalorización del capital invirtiendo principalmente en acciones o valores equivalentes a acciones emitidos por compañías que tengan su domicilio social en las regiones, países o mercados a que hace referencia el nombre del subfondo.

Los subfondos de acciones pueden considerar otras inversiones. Sin embargo, las inversiones en una combinación de bonos, bonos convertibles y opciones estarán sujetas a un límite del 25% de los activos netos, siempre que, en circunstancias normales del mercado, no se invierta más de un 15% de los activos netos en créditos (según se define en la Directiva sobre el Ahorro).

Pueden usarse instrumentos financieros derivados a efectos de cobertura y gestión eficaz de la cartera. Algunos subfondos de acciones también pueden invertir en instrumentos financieros derivados a efectos de inversión en la medida establecida en sus objetivos de inversión específicos.

(3a) Subfondos internacionales y regionales

HSBC Global Investment Funds - Asia ex Japan Equity

Divisa de Referencia
USD

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera bien diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de cualquier país asiático, excluido Japón, así como sociedades que lleven a cabo una parte preponderante de sus actividades económicas en la región de Asia (salvo Japón).

Como el objetivo del subfondo es invertir en sociedades de toda Asia (salvo Japón), puede comprar valores de sociedades con domicilio social y con cotización oficial tanto en mercados desarrollados, léase los países asiáticos de la OCDE, como también en países asiáticos emergentes.

Si bien no hay restricciones a la capitalización, está previsto que el subfondo invierta sobre todo en grandes sociedades de reconocido prestigio. Al menos el 60% de los activos del subfondo se invertirá en valores denominados en divisas diferentes al won coreano.

Perfil del Inversor Típico
Categoría Core Plus.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (Hong Kong) Limited
Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (Hong Kong) Limited

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	0,70	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,35	0,25	0,20***	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,25	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de la Clase A³ de Asia ex Japan Equity cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds - Asia ex Japan Equity Smaller Companies

Divisa de Referencia
USD

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de compañías pequeñas, con menor prestigio (que se definen como aquellas con una capitalización de mercado máxima de 2.000 millones de USD en el momento de la compra), que tengan su domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de cualquier país asiático (salvo Japón), así como sociedades que lleven a cabo una parte preponderante de sus actividades económicas en Asia (salvo Japón).

Este subfondo procurará invertir fundamentalmente en compañías de Asia (salvo Japón), que serán compañías con domicilio social y con cotización oficial tanto en mercados desarrollados, léase los países asiáticos de la OCDE, como también en países asiáticos emergentes.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Dynamic.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (Hong Kong) Limited

Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (Hong Kong) Limited

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	0,70	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,35	0,25	0,20***	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,25	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Inversión Mínima / Posición Mínima para las Participaciones de Clase X

Clase	Inversión Inicial Mínima Posición Inicial	
Clase X	USD	5.000.000

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de la Clase A^D de Asia ex Japan Equity Smaller Companies cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds - Asia Pacific ex Japan Equity High Dividend

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo y un alto nivel de ingresos invirtiendo principalmente en una cartera bien diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y/o con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de cualquier país asiático (salvo Japón), así como sociedades que lleven a cabo una parte preponderante de sus actividades económicas en la región de Asia Pacífico (salvo Japón), que ofrezcan dividendos sostenibles a corto plazo por encima de la media del Mercado y/o tengan potencial de crecimiento del dividendo por encima de la media del mercado a corto plazo.

Como el subfondo procurará invertir en sociedades de toda la región de Asia Pacífico (salvo Japón), éstas pueden ser sociedades con domicilio social y con cotización oficial en mercados desarrollados y también aquellas en países asiáticos emergentes.

Aún cuando no hay restricciones a la capitalización, se prevé que el subfondo procurará invertir fundamentalmente en grandes sociedades de reconocido prestigio. Al menos el 60% de los activos del subfondo se invertirán en valores denominados en divisas diferentes al won coreano.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Dynamic.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (Hong Kong) Limited

Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (Hong Kong) Limited

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	0,70	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,35	0,25	0,20***	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,25	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".
 ** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.
 *** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Inversión Mínima / Posición Mínima para las Participaciones de Clase X

Clase	Inversión Inicial Mínima Posición Inicial	
	Clase X	USD

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de la Clase A^D de Asia Pacific ex Japan Equity High Dividend cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – BRIC Equity

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende rentabilidades a largo plazo a partir de la revalorización del capital e ingresos invirtiendo principalmente en una cartera concentrada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado en Brasil, Rusia, India y China (incluido Hong Kong SAR) ("BRIC"), así como aquellas sociedades que lleven a cabo una parte preponderante de sus actividades empresariales en dichos países, siempre que las inversiones en valores negociados en el mercado ruso, aparte de los reconocidos por el regulador de Luxemburgo como Mercados Organizados, estén sujetas al límite del 10% estipulado en la restricción 1. a) del Apéndice 3 "Restricciones Generales a la Inversión".

Estas sociedades serán aquellas que en el momento de la compra tengan su domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de un país BRIC, así como aquellas sociedades que desarrollen una parte preponderante de sus actividades empresariales en cualquiera de los países BRIC.

Si bien no hay restricciones a la capitalización, se prevé que el subfondo invierta en un amplio espectro de capitalizaciones.

La cartera se gestionará de manera activa con el objetivo de alcanzar rentabilidades totales para los inversores sin referencia a ponderaciones de índices bursátiles.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Dynamic.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (UK) Limited

Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (UK) Limited

Subasesores de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011

El Asesor de Inversiones celebrará un acuerdo con HSBC Bank Brasil S.A. – Banco Múltiplo para prestar asesoramiento de inversión no vinculante con respecto a las inversiones brasileñas de este subfondo. El Asesor de Inversiones también designará a HSBC Global Asset Management (Hong Kong) Limited y HSBC Global Asset Management (Singapore) Limited para prestar servicios discrecionales de gestión de inversión con respecto a las inversiones chinas y las inversiones indias de este subfondo, respectivamente.

Hasta el 31 de diciembre de 2010

El Asesor de Inversiones ha designado a HSBC Bank Brasil S.A. – Banco Múltiplo para prestar asesoramiento de inversión no vinculante con respecto a las inversiones brasileñas de este subfondo. El Asesor de Inversiones también ha designado a Halbis Capital Management (Hong Kong) Limited para prestar servicios discrecionales de gestión de inversión con respecto a las inversiones chinas de este subfondo. El Asesor de Inversiones también tiene un acuerdo con HSBC Global Asset Management (Singapore) Limited para prestar servicios de gestión discrecional con respecto a las inversiones indias de este subfondo.

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	0,70	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,40	0,40	0,30	0,25***	0,30

Clase de Participaciones*	J**	L**	M**	R**
Honorario de Gestión (%)	0,60	0,50	1,00	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,30	0,30	0,40	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc., L1, L2, etc., M1, M2, etc. y R1, R2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión.

Los cálculos de las retribuciones variables sobre resultados para las Clases de Participaciones J1, L1, M1 y M2 se terminan desde el 22 de enero de 2010. Las Clases de Participaciones L1, M1 y M2 se cierran a nuevas suscripciones desde el 1 de abril de 2010, salvo para partícipes con un plan de ahorro regular existente. Las Participaciones de

Clase J1 permanecen abiertas a suscripción para participes existentes y nuevos que se ajusten a la definición de Clase J según se describe en el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Porcentaje de la Retribución Variable sobre Resultados

Cada Día de Transacción, el devengo de las retribuciones variables sobre resultados se calculará como el 20% de la diferencia entre el cambio del Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase pertinente del subfondo desde el Día de Transacción anterior (neto de todos los demás honorarios y gastos y excluyendo el efecto de suscripciones y liquidaciones) y el Porcentaje Definido (véase más adelante), teniendo en cuenta que en dicho Día de Transacción el Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase pertinente del subfondo sea superior a la Marca de Nivel Bajo.

Porcentaje Definido

5% por crecimiento anual del Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase M de BRIC Equity.

5% por crecimiento anual del Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase J de BRIC Equity.

Cálculo del Valor de Inventario Neto

Cada Día de Transacción según se definiere, salvo Días Hábiles inmediatamente anteriores al 1 de enero y al 25 de diciembre.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de BRIC Equity no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – BRIC Markets

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo invertirá principalmente en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado en Brasil, Rusia, India y China (incluido Hong Kong SAR) ("BRIC"), así como aquellas sociedades que lleven a cabo una parte preponderante de sus actividades empresariales en estos países.

El subfondo se asignará estratégicamente entre los países, BRIC y el Asesor de Inversiones podrá infra o sobreasignar según estime conveniente. Dentro de cada país BRIC, el subfondo tratará de seguir la trayectoria de la rentabilidad total de los índices MSCI US Dollar Brazil, MSCI US Dollar Russia, MSCI US Dollar India y MSCI US Dollar China. En general, los índices estarán dominados por acciones de grandes compañías en términos de su ponderación total en el índice pertinente. Dentro de cada país, el Asesor de Inversiones invertirá bien en todos los títulos del índice, bien en una muestra representativa.

El subfondo podrá adquirir divisas locales mediante préstamos cruzados en divisas con instituciones de crédito de alta calificación.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core Plus.

Asesor de Inversiones

Sinopia Asset Management (UK) Limited

Subasesores de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011

El Asesor de Inversiones designará a HSBC Global Asset Management (UK) Limited para prestar asesoramiento de inversión no vinculante con respecto a parte de la cartera del subfondo.

Hasta el 31 de diciembre de 2010

El Asesor de Inversiones ha designado a Halbis Capital Management (UK) Limited para prestar asesoramiento de inversión no vinculante con respecto a parte de la cartera del subfondo.

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	Y	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	1,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,25

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de BRIC Markets no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – BRIC Markets Equity

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo invertirá principalmente en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado en Brasil, Rusia, India y China (incluido Hong Kong SAR) ("BRIC"), así como aquellas sociedades con operaciones significativas o que lleven a cabo una parte preponderante de sus actividades empresariales en estos países. El subfondo se asignará estratégicamente entre los países BRIC, y el Asesor de Inversiones podrá infra o sobreasignarse entre los países BRIC según estime conveniente. Dentro de cada país BRIC, el subfondo tratará de superar la trayectoria de rentabilidad total de índices. En general, los índices estarán dominados por acciones de grandes compañías en términos de su ponderación total en el índice pertinente.

El subfondo podrá adquirir divisas locales mediante préstamos cruzados en divisas con instituciones de crédito de alta calificación. El subfondo también puede invertir en instrumentos financieros derivados como futuros, swaps de acciones, opciones y *forwards* de divisa y en otros derivados de divisas y acciones. El subfondo pretende usar estos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, gestionar la exposición al mercado (hasta un máximo del 110% del valor de inventario neto del subfondo) y posicionamiento de divisas, pero también para mejorar los resultados cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Dynamic.

Asesor de Inversiones

Sinopia Asset Management

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	0,70	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,35	0,25	0,20***	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión	0,60	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios	0,25	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Inversión Mínima / Posición Mínima para las Participaciones de Clase X

Clase	Inversión Inicial Mínima Posición Inicial	
Clase X	USD	5.000.000

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de BRIC Markets Equity no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Climate Change

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera bien diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades que lleven a cabo actividades relacionadas con el cambio climático, como energías alternativas, agua, residuos y contaminación, eficacia energética, participantes con emisiones de carbono bajas, transformadores de sector y que tengan su domicilio social sito en y/o con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de, cualquier país. El Subfondo procurará invertir en sociedades con domicilio social sito en y/o con cotización oficial en, mercados desarrollados como países de la OCDE, y también en Mercados Emergentes. No hay restricciones a la capitalización, y está previsto que el Subfondo trate de invertir en un amplio espectro de capitalizaciones de mercado.

El subfondo también puede invertir en instrumentos financieros derivados como futuros, swaps de acciones, opciones y *forwards* de divisa y en otros derivados de divisas y acciones. El subfondo pretende usar estos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, gestionar la exposición al mercado (hasta un máximo del 110% del valor de inventario neto del subfondo) y posicionamiento de divisas, pero también para mejorar los resultados cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Dynamic.

Asesor de Inversiones

Sinopia Asset Management

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	0,60	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,35	0,25	0,20***	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,25	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Inversión Mínima / Posición Mínima para las Participaciones de Clase X

Clase	Inversión Inicial Mínima Posición Inicial	
Clase X	USD	5.000.000

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Climate Change no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Emerging Wealth

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera bien diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y/o con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de cualquier país.

El subfondo tratará de aprovecharse de la creciente economía de consumo en Mercados Emergentes. El subfondo tratará de invertir en empresas con domicilio social en, y/o con cotización oficial en, mercados desarrollados como países de la OCDE, y también en Mercados Emergentes.

No hay restricciones a la capitalización, y se prevé que el subfondo invierta en un amplio espectro de capitalizaciones de mercado.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core Plus.

Asesor de Inversiones

Sinopia Asset Management

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	n/a	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,40	0,40	0,25	n/a	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,25	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Emerging Wealth no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Euroland Equity

Divisa de Referencia

EUR

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera bien diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Económica y Monetaria (UEM). En un principio, se limitará a los 12 Estados miembros, aunque si otros países se adhieran a la UEM en un futuro, se podría sopesar la posibilidad de invertir también en ellos. Si bien no hay restricciones a la capitalización, se prevé que el subfondo invierta sobre todo en grandes sociedades de reconocido prestigio.

El subfondo también puede invertir en instrumentos financieros derivados como futuros, opciones, swaps (incluyendo, sin limitaciones, swaps de riesgo de crédito) y en otros derivados de divisas y acciones. El subfondo pretende usar estos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, gestionar la exposición al mercado y posicionamiento de divisas, pero también para mejorar los resultados cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core Plus.

Asesor de Inversiones

Halbis Capital Management (France)

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	0,60	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,35	0,25	0,20***	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	n/a	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	n/a	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Euroland Equity no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Euroland Equity Smaller Companies

Divisa de Referencia

EUR

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades pequeñas y poco establecidas (definiéndose como aquellas con una capitalización de mercado máxima de 2.000 millones EUR en el momento de compra) con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de cualquier país de Euroland (zona euro). El subfondo tratará de invertir principalmente en sociedades con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de la Unión Económica Europea.

El subfondo también puede invertir en instrumentos financieros derivados como futuros, opciones y forwards de divisas y en otros derivados de divisas y acciones. El subfondo pretende usar estos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, gestionar la exposición al mercado y posicionamiento de divisas, pero también para mejorar los resultados cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Dynamic.

Asesor de Inversiones

Halbis Capital Management (France)

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	0,70	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,35	0,25	0,20***	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	n/a	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	n/a	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Inversión Mínima / Posición Mínima para las Participaciones de Clase X

Clase	Inversión Inicial Mínima Posición Inicial	
Clase X	USD	5.000.000

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Euroland Equity Smaller Companies no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Euroland Growth

Divisa de Referencia

EUR

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades de crecimiento con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Económica y Monetaria (UEM). Si bien no hay restricciones a la capitalización, se prevé que el subfondo invierta en un amplio espectro de capitalizaciones. El subfondo invertirá casi exclusivamente en capitalizaciones que excedan los 1.000 millones de euros.

El subfondo también puede invertir en instrumentos financieros derivados como futuros, opciones y forwards de divisas y en otros derivados de divisas y acciones. El subfondo pretende usar estos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, gestionar la exposición al mercado y posicionamiento de divisas, pero también para mejorar los resultados cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core Plus.

Asesor de Inversiones

Halbis Capital Management (France)

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	0,60	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,35	0,25	0,20	0,25

Clase de Participaciones*	J**	M**	P	W
Honorario de Gestión (%)	n/a	1,25	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	n/a	0,35	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. y M1, M2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J y de Clase M de este subfondo. La suscripción a la Clase de Participaciones M1 está cerrada.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Euroland Growth no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – European Equity

Divisa de Referencia

EUR

Objetivo de Inversión

A partir del 1 de enero de 2011:

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de cualquier país europeo desarrollado. La cartera se diversifica por exposición sectorial y a títulos individuales.

Si bien no hay restricciones a la capitalización, está previsto que el subfondo invierta en un amplio espectro de capitalizaciones.

Hasta el 31 de diciembre de 2010:

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera bien diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de cualquier país paneuropeo (tanto continental como el propio Reino Unido).

El objetivo de este subfondo será invertir principalmente en sociedades con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de países paneuropeos desarrollados, como los integrados en la OCDE. Si bien no hay restricciones a la capitalización, está previsto que el subfondo invierta sobre todo en grandes sociedades de reconocido prestigio.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core Plus.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (UK) Limited

Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (UK) Limited

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	0,60	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,35	0,25	0,20***	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	n/a	1,00	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	n/a	0,35	0,00

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de la Clase P^D de European Equity cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Global Emerging Markets Elite

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera bien diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones emitidos por sociedades que tengan domicilio social y posean cotización oficial en un Mercado Emergente, así como sociedades que realicen una parte sustancial de sus actividades económicas en Mercados Emergentes.

El subfondo procurará invertir fundamentalmente en valores con cotización en un Mercado Regulado, aunque también podrá invertir hasta un 10% del inventario neto del subfondo en valores con cotización en Mercados No Regulados. También se permite invertir en valores con interés, ora para recabar efectivo a corto plazo ora en respuesta a condiciones desfavorables del mercado de valores, limitados a un tercio de los activos totales del subfondo. Si bien no hay restricciones de capitalización, se prevé que el subfondo invierta sobre todo en grandes sociedades de reconocido prestigio.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Dynamic.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (UK) Limited

Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (UK) Limited

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	J**	Y	Z
Honorario de Gestión (%)	0,60	1,50	1,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,25	0,35	0,25

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

Cálculo del Valor de Inventario Neto

Cada Día de Transacción según se definiere, salvo Días Hábiles inmediatamente anteriores al 1 de enero y al 25 de diciembre.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Global Emerging Markets Elite no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Global Emerging Markets Equity

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera bien diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones emitidos por sociedades que tengan domicilio social y posean cotización oficial en un Mercado Emergente, así como sociedades que obtengan una parte sustancial de sus ingresos a través de operaciones en Mercados Emergentes. El subfondo procurará invertir fundamentalmente en valores con cotización en un Mercado Regulado, aunque también podrá invertir hasta un 10% del neto patrimonial del subfondo en valores con cotización en Mercados No Regulados. También se permite invertir en valores con interés, ora para recabar efectivo a corto plazo ora en respuesta a condiciones desfavorables del mercado de valores, limitados a un tercio de los activos totales del subfondo. Si bien no hay restricciones de capitalización, se prevé que el subfondo invierta sobre todo en grandes sociedades de reconocido prestigio.

En la medida en que el subfondo pueda invertir en la India, el objetivo de este subfondo es invertir parte de los ingresos netos procedentes de la emisión de Participaciones de HSBC GIF Mauritius No.2 Limited, Rogers House, 5 President John Kennedy Street, Port Louis, Mauricio (la "Filial") que es una sociedad radicada en Mauricio que será entera propiedad de la Sociedad. En condiciones normales del mercado, la parte de los ingresos netos asignada a la Filial se invertirá sustancialmente en acciones indias y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de la India. El resto de los ingresos netos procedentes de la emisión de Participaciones se invertirá directamente en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de Mercados Emergentes. Los objetivos de inversión de la Filial concuerdan con los de Global Emerging Markets Equity en la medida en que el subfondo pueda invertir en la India, y la Filial aplicará las restricciones de inversión de la Sociedad según se establecieron en el presente Prospecto.

La Filial se constituyó en Mauricio el 21 de noviembre de 2007. Es entera propiedad de la Sociedad. Emitirá Participaciones ordinarias y Participaciones preferentes amortizables sólo del fondo Global Emerging Markets Equity de la Sociedad. La Filial está inscrita en la Autoridad de Actividades Comerciales Exteriores de Mauricio y ha obtenido un certificado de residencia fiscal del Comisario para el Impuesto de la Renta de Mauricio (véase el Capítulo 2.15 "Fiscalidad").

Los consejeros de la Filial son responsables, entre otras cosas, de establecer los objetivos y política de inversión de la Filial, de seguir sus inversiones y resultados y de prestar servicios de asesoría en beneficio exclusivo de la Sociedad, incluyendo lo relativo a liquidaciones masivas en el subfondo.

La Filial ha designado a Multiconsult Limited, con domicilio sito en Rogers House, 5 President John Kennedy Street, Port Louis, Mauricio, para la prestación de servicios administrativos a la Filial en Mauricio, incluido el mantenimiento de sus cuentas, libros y registros. La Filial ha designado a KPMG Mauritius de KPMG Centre, 30 St George Street, Port Louis, Mauricio, auditores de la Filial en Mauricio, para que cumplan las obligaciones de auditoría que impone el derecho mauriciano.

La Filial ha designado al Agente de Custodia como agente de custodia de sus activos. Sobre la base de sus contratos de custodia con la Sociedad, el Agente de Custodia ha suscrito un Contrato de Custodia de Efectivo en Mauricio con HSBC Bank (Mauritius), un banco constituido conforme a las leyes de Mauricio y una filial totalmente participada de The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited, Hong Kong, y que posee la licencia pertinente para operar en Mauricio, con domicilio en HSBC Centre, 18 Cybercity, Ebene, Mauricio, para el envío de todo el efectivo y divisas de la Filial, a los efectos por parte de ésta de la inversión interior en la India, respecto de las remesas de dichas inversiones.

La Sociedad y la Filial harán públicas cuentas consolidadas.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Dynamic.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (UK) Limited
Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (UK) Limited

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	0,70	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,40	0,40	0,30	0,20***	0,30

Clase de Participaciones*	J**	P****	S ₁	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	1,00	0,55	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,30	0,40	0,30	0,00

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

**** Las participaciones de Clase P se cierran a nuevas suscripciones desde el 22 de enero de 2010 salvo para los participes que tengan un plan de ahorro existente.

Cálculo del Valor de Inventario Neto

Cada Día de Transacción según se definiere, salvo Días Hábiles inmediatamente anteriores al 1 de enero y al 25 de diciembre.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de la Clase A^D of Global Emerging Markets Equity cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Global Emerging Markets Infrastructure

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades en Mercados Emergentes, posicionadas para beneficiarse del crecimiento secular en el gasto relacionado con las infraestructuras en Mercados Emergentes, incluyendo, sin limitaciones, sectores relacionados con infraestructuras como los sectores de transporte, energía, construcción y edificación, telecomunicaciones, viajes y ocio y suministros. El subfondo también puede invertir en sociedades de países desarrollados que lleven a cabo una parte preponderante de sus actividades empresariales relacionadas con infraestructuras en cualquier país de Mercados Emergentes. El subfondo procurará invertir en sociedades con domicilio social y/o con cotización oficial en Mercados Emergentes, y también en sociedades de mercados desarrollados como los países de la OCDE. Aunque no hay restricciones de capitalización, se prevé que el subfondo procurará invertir fundamentalmente en un amplio espectro de capitalizaciones. El subfondo pretende invertir principalmente en valores que coticen en un Mercado Regulado, pero también puede invertir hasta el 10% del inventario neto del subfondo en valores que coticen en mercados que no sean Mercados Regulados. También se permite invertir en valores con interés, ora para recabar efectivo a corto plazo ora en respuesta a condiciones desfavorables del mercado de valores, con un límite de un tercio de los activos totales del subfondo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Dynamic.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (UK) Limited

Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (UK) Limited

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,75	2,25	0,875	n/a	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,40	0,40	0,30	n/a	0,30

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,30	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

Cálculo del Valor de Inventario Neto

Cada Día de Transacción según se definiere, salvo Días Hábiles inmediatamente anteriores al 1 de enero y al 25 de diciembre.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Global Emerging Markets Infrastructure no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Global Emerging Markets Sustainable Equity

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de acciones y valores equivalentes a acciones de Mercados Emergentes de sociedades que el Asesor de Inversiones considere demuestran un compromiso para moverse hacia prácticas responsables ESG (Medioambiente, Aspectos Sociales, Gobierno), y con domicilio social y cotización oficial en un mercado de valores principal de cualquier Mercado Emergente. Las prácticas responsables ESG cubren varias áreas como el buen gobierno corporativo, el impacto ambiental, las relaciones laborales, con los clientes y los proveedores y la repercusión en las comunidades en las que estén presentes. La cartera se gestionará activamente.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core Plus.

Asesor de Inversiones

Sinopia Asset Management

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	0,70	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,40	0,40	0,30	0,20***	0,30

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,30	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Cálculo del Valor de Inventario Neto

El Día Hábil tras el Día de Transacción.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Global Emerging Markets Sustainable Equity no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Global Equity

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera bien diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y/o con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de cualquier país.

El subfondo procurará invertir en sociedades con domicilio social y/o con cotización oficial en mercados desarrollados como los países de la OCDE, así como en Mercados Emergentes. Si bien no hay restricciones a la capitalización, se prevé que el subfondo invertirá sobre todo en grandes sociedades de reconocido prestigio.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core Plus.

Asesor de Inversiones

Sinopia Asset Management

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	0,60	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,35	0,25	0,20***	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	n/a	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,25	n/a	0,00

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de las Clases A^D y Z^C de Global Equity cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Global Power and Resources Equity

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades de los sectores de la agricultura, recursos acuáticos, metales (preciosos y no preciosos), energía, nuevas energías y suministros así como aquellas sociedades con operaciones significativas o que llevarán a cabo una parte preponderante de sus actividades empresariales en relación con dichos sectores. No hay restricciones a la capitalización, y se espera que el subfondo trate de invertir en un amplio espectro de capitalizaciones.

El subfondo también puede invertir en instrumentos financieros derivados como futuros, swaps de acciones, opciones y forwards de divisas y en otros derivados de divisas y acciones. El subfondo pretende usar estos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, gestionar la exposición al mercado (hasta un máximo del 110% del valor de inventario neto del subfondo) y posicionamiento de divisas, pero también para mejorar los resultados cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core Plus.

Asesor de Inversiones

Sinopia Asset Management

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	n/a	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,35	0,25	n/a	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	n/a	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	n/a	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Global Power and Resources Equity no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Latin American Equity

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El Subfondo pretende rentabilidades a largo plazo a partir de la revalorización del capital e ingresos invirtiendo principalmente en una cartera concentrada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de cualquier país de América latina, así como de sociedades que desarrollen una parte preponderante de sus actividades económicas en América Latina.

El Subfondo procurará invertir fundamentalmente en valores con cotización en un Mercado Organizado, aunque también podrá invertir hasta un 10% del activo neto del subfondo en valores con cotización en Mercados No Regulados.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Dynamic.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (UK) Limited

Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (UK) Limited

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	0,70	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,40	0,40	0,30	0,25***	0,25

Clase de Participaciones*	J**	L**	M**	R**	S ₂
Honorario de Gestión (%)	n/a	0,50	1,00	n/a	1,75
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	n/a	0,30	0,40	n/a	0,30

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc., L1, L2, etc., M1, M2, etc. y R1, R2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión.

Los cálculos de las retribuciones variables sobre resultados para las Clases de Participaciones L1 y M1 se terminaron a partir del 26 de octubre de 2009. Las Clases de Participaciones L1 y M1 se cierran a nuevas suscripciones desde el 1 de abril de 2010, salvo para participes con un plan de ahorro existente.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Porcentaje de la Retribución Variable sobre Resultados

Cada Día de Transacción, el devengo de las retribuciones variables sobre resultados se calculará como el 20% de la diferencia entre el cambio del Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase pertinente del subfondo desde el Día de Transacción anterior (neto de todos los demás honorarios y gastos y excluyendo el efecto de suscripciones y liquidaciones) y el Porcentaje Definido (véase más adelante), teniendo en cuenta que en dicho Día de Transacción el Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase pertinente del subfondo sea superior a la Marca de Nivel Bajo.

Porcentaje Definido

5% por crecimiento anual del Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase M de Latin American Equity.

Cálculo del Valor de Inventario Neto

Cada Día de Transacción según se definiere, salvo Días Hábiles inmediatamente anteriores al 1 de enero y al 25 de diciembre.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Latin American Equity no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Middle East and North Africa Equity

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera bien diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones emitidos por sociedades con domicilio social y cotización oficial en un Mercado Regulado de la región de Oriente Medio y Norte de África (MENA), así como sociedades que lleven a cabo una parte preponderante de sus actividades económicas en la región MENA.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Dynamic.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (UK) Limited

Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (UK) Limited

Liquidación

Derogando el apartado (2) "Liquidación" del Capítulo 2.3 "Cómo vender Participaciones" del Prospecto, los réditos de liquidación netos se abonarán en la Divisa Base o la Divisa de Transacción del subfondo implicado no más tarde de siete Días Hábiles tras el Día de Transacción aplicable.

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	0,70	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,40	0,40	0,30	0,25**	0,30

Clase de Participaciones*	J***	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,25	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

*** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc., según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

Día de Transacción

Cada lunes, martes, miércoles y jueves que también fueren días en el que estuvieran abiertos para operaciones normales las bolsas y Mercados Regulados en los países en que el subfondo estuviere sustancialmente invertido.

Cálculo de la Retribución Variable sobre Resultados

Cada lunes, martes, miércoles y jueves que también fueren días en el que estuvieran abiertos para operaciones normales las bolsas y Mercados Regulados en los países en que el subfondo estuviere sustancialmente invertido.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Middle East and North Africa Equity no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

(3b) Subfondos de mercados específicos

HSBC Global Investment Funds – Brazil Equity

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera bien diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de Brasil, así como aquellas sociedades que desarrollen una parte preponderante de sus actividades en Brasil.

No hay restricciones de capitalización y se prevé que el subfondo invierta en un amplio espectro de capitalizaciones.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Dynamic.

Asesor de Inversiones

HSBC Bank Brasil S.A. – Banco Múltiple

Subasesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011

El Asesor de Inversiones celebrará un acuerdo con HSBC Global Asset Management (UK) Limited para prestar servicios discrecionales de gestión de inversión con respecto a parte de la cartera del subfondo.

Hasta el 31 de diciembre de 2010

El Asesor de Inversiones ha designado a Halbis Capital Management (UK) Limited para prestar servicios discrecionales de gestión de inversión con respecto a parte de la cartera del subfondo.

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,75	2,25	0,875	0,70	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,40	0,40	0,30	0,20***	0,30

Clase de Participaciones*	J**	P	S ₃	W
Honorario de Gestión (%)	n/a	n/a	0,55	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	n/a	n/a	0,30	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Inversión Mínima / Posición Mínima para las Participaciones de Clase X

Clase	Inversión Inicial Mínima Posición Inicial	
Clase X	USD	5.000.000

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Brazil Equity no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Chinese Equity

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera bien diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de la República Popular China ("China"), incluida la Región Administrativa Especial de Hong Kong, así como aquellas sociedades que desarrollen una parte preponderante de sus actividades en China.

No hay restricciones de capitalización y se prevé que el subfondo procurará invertir en un amplio espectro de capitalizaciones.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Dynamic.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (Hong Kong) Limited

Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (Hong Kong) Limited

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	0,70	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,40	0,40	0,30	0,20***	0,30

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,30	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Inversión Mínima / Posición Mínima para las Participaciones de Clase X

Clase	Inversión Inicial Mínima Posición Inicial	
Clase X	USD	5.000.000

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de la Clase A^D de Chinese Equity cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Chinese Equity Smaller Companies

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de pequeñas empresas menos establecidas con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de la RPC incluyendo la Región Administrativa Especial de Hong Kong, así como aquellas empresas que lleven a cabo una parte preponderante de sus actividades empresariales en la RPC y la Región Administrativa Especial de Hong Kong y otras jurisdicciones incluyendo, sin limitaciones, acciones B (y los valores que pudieren estar disponibles) que coticen en los mercados bursátiles de la RPC, acciones H y acciones de empresas red-chip que coticen en el Mercado de Valores de Hong Kong, y empresas privadas chinas ("empresas P-chip") que coticen en el Mercado de Valores de Hong Kong, acciones de otras empresas que obtuvieren una parte preponderante de sus ingresos y/o activos de China y valores vinculados a las susodichas acciones y/o activos.

El subfondo también puede invertir en el mercado de acciones A mediante Productos de Acceso a acciones A de China ("CAAP"). En virtud de los reglamentos vigentes en China, los inversores extranjeros sólo pueden invertir en el mercado de acciones A a través de instituciones que hayan obtenido la categoría de IIEC en la RPC. Los reglamentos actuales sobre IIEC imponen estrictas restricciones (como directrices de inversión y período mínimo de mantenimiento) sobre la inversión en acciones A. En la fecha del presente Prospecto, el subfondo y el Asesor de Inversiones no tienen la categoría de IIEC en China. Debido a los reglamentos actuales sobre IIEC, y en caso de que el asesor de inversiones optara por invertir en el mercado local, es probable que el subfondo invierta en el mercado de acciones A indirectamente a través de CAAP y otros valores e instrumentos vinculados con acciones similares emitidos por instituciones que hayan obtenido la categoría de IIEC (colectivamente, denominados "CAAP"). El Gobierno chino puede relajar los reglamentos sobre IIEC a lo largo del tiempo, y el subfondo considerará invertir en el mercado de acciones A directamente cuando surjan oportunidades.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Dynamic.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (Hong Kong) Limited

Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (Hong Kong) Limited

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,90	0,85	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,40	0,40	0,30	0,20***	0,30

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,75	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,30	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".
 ** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.
 *** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Inversión Mínima / Posición Mínima para las Participaciones de Clase X

Clase	Inversión Inicial Mínima Posición Inicial	
Clase X	USD	2.500.000

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Chinese Equity Smaller Companies no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Hong Kong Equity

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera bien diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, así como aquellas sociedades que lleven a cabo una parte preponderante de sus actividades empresariales en la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

Si bien no hay restricciones a la capitalización, se prevé que el subfondo invierta sobre todo en grandes sociedades de reconocido prestigio.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core Plus.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (Hong Kong) Limited

Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (Hong Kong) Limited

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	0,70	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,35	0,25	0,20***	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	1,00	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,25	0,35	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Inversión Mínima / Posición Mínima para las Participaciones de Clase X

Clase	Inversión Inicial Mínima Posición Inicial	
Clase X	USD	2.500.000

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de la Clase P⁰ of Hong Kong Equity cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Indian Equity

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de la India, así como aquellas sociedades que desarrollen una parte preponderante de sus actividades en la India. Si bien no hay restricciones a la capitalización, se prevé que el subfondo invierta en un amplio espectro de capitalizaciones bursátiles, con un sesgo hacia las sociedades medias y grandes.

El objetivo de este subfondo es invertir la totalidad o parte de los ingresos netos procedentes de la emisión de Participaciones de HSBC Global Investment Funds Mauritius Limited, Rogers House, 5 President John Kennedy Street, Port Louis, Mauricio (la "Filial") que es una sociedad radicada en Mauricio que será entera propiedad de la Sociedad. En condiciones normales del mercado, la Filial invertirá básicamente todo su activo en acciones indias y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de la India.

El resto de los ingresos netos procedentes de la emisión de Participaciones se invertirá directamente en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores importante u otro Mercado Regulado de la India. La Filial, cuyos objetivos de inversión concuerdan con los del subfondo Indian Equity, aplicará las restricciones de inversión de la Sociedad que se detallan en este Prospecto.

La Filial se constituyó en Mauricio el 3 de octubre de 1995. Es entera propiedad de la Sociedad. Emitirá Participaciones ordinarias y Participaciones preferentes amortizables sólo del fondo Indian Equity de la Sociedad. La Filial está inscrita en la Autoridad de Actividades Comerciales Exteriores de Mauricio y ha obtenido un certificado de residencia fiscal del Comisario para el Impuesto de la Renta de Mauricio (véase el Capítulo 2.15 "Fiscalidad").

Los consejeros de la Filial son responsables, entre otras cosas, de establecer los objetivos y política de inversión de la Filial, de seguir sus inversiones y resultados y de prestar servicios de asesoría en beneficio exclusivo de la Sociedad, incluyendo lo relativo a liquidaciones masivas en el subfondo.

La Filial ha designado a Multiconsult Limited, con domicilio sito en Rogers House, 5 President John Kennedy Street, Port Louis, Mauricio, para la prestación de servicios administrativos a la Filial en Mauricio, incluido el mantenimiento de sus cuentas, libros y registros. La Filial ha designado a KPMG Mauritius de KPMG Centre, 30 St George Street, Port Louis, Mauricio, auditores de la Filial en Mauricio, para que cumplan las obligaciones de auditoría que impone el derecho mauriciano.

La Filial ha designado al Agente de Custodia como agente de custodia de sus activos. Sobre la base de sus contratos de custodia con la Sociedad, el Agente de Custodia ha suscrito un Contrato de Custodia de Efectivo en Mauricio con HSBC Bank (Mauritius), un banco constituido conforme a las leyes de Mauricio y una filial totalmente participada de The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited, y que posee la licencia pertinente para operar en Mauricio, con domicilio en HSBC Centre, 18 Cybercity, Ebene, Mauricio—para el envío de todo el efectivo de la Filial, a los efectos por parte de ésta de la inversión interior en la India, respecto de las remesas de dichas inversiones.

La Sociedad y la Filial harán públicas cuentas consolidadas.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Dynamic.

Asesor de Inversiones

HSBC Global Asset Management (Singapore) Limited

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	0,70	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,40	0,40	0,30	0,20***	0,30

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,30	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Inversión Mínima / Posición Mínima para las Participaciones de Clase X

Clase	Inversión Inicial Mínima Posición Inicial	
Clase X	USD	5.000.000

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de la Clase A^D de Indian Equity cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Japanese Equity

Divisa de Referencia

JPY

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera bien diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de

valores principal u otro Mercado Regulado de Japón, así como aquellas sociedades que lleven a cabo una parte preponderante de sus actividades empresariales en Japón. Si bien no hay restricciones a la capitalización, está previsto que el subfondo invierta sobre todo en grandes sociedades de reconocido prestigio.

El subfondo también puede invertir en instrumentos financieros derivados como futuros, swaps de acciones, opciones y *forwards* de divisa y en otros derivados de divisas y acciones. El subfondo pretende usar estos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, gestionar la exposición al mercado (hasta un máximo del 110% del valor de inventario neto del subfondo) y posicionamiento de divisas, pero también para mejorar los resultados cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core Plus.

Asesor de Inversiones

A partir del 20 de diciembre de 2010: Sinopia Asset Management (UK) Limited

Hasta el 20 de diciembre de 2010: Sinopia Asset Management (Asia Pacific) Limited

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	0,60	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,35	0,25	0,20***	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	n/a	1,00	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	n/a	0,35	0,00

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de la Clase P^D de Japanese Equity cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Korean Equity

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de Corea, así como aquellas sociedades que desarrollen una parte preponderante de sus actividades en dicho país.

No hay restricciones de capitalización y se prevé que el subfondo invierta en un amplio espectro de capitalizaciones.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Dynamic.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (Hong Kong) Limited

Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (Hong Kong) Limited

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	0,70	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,40	0,40	0,30	0,20***	0,30

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,30	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Inversión Mínima / Posición Mínima para las Participaciones de Clase X

Clase	Inversión Inicial Mínima Posición Inicial	
Clase X	USD	2.500.000

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Korean Equity no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Russia Equity

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera concentrada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de Rusia, así como de sociedades con operaciones significativas o que desarrollen una parte preponderante de sus actividades empresariales en este país, teniendo en cuenta que las inversiones en valores negociados en Mercados rusos que el regulador de Luxemburgo no reconociere como Mercados Regulados estarán sujetas al límite del 10% previsto en la restricción 1.a) del Apéndice 3 "Limitaciones Generales a la Inversión".

No hay restricciones de capitalización y se prevé que el subfondo invierta en un amplio espectro de capitalizaciones.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Dynamic.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (UK) Limited
Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (UK) Limited

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,75	2,25	0,875	0,70	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,40	0,40	0,30	0,20***	0,30

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	n/a	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	n/a	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Inversión Mínima / Posición Mínima para las Participaciones de Clase X

Clase	Inversión Inicial Mínima Posición Inicial	
Clase X	USD	2.500.000

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Russia Equity no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Singapore Equity

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera bien diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de Singapur, así como aquellas sociedades que lleven a cabo una parte preponderante de sus actividades empresariales en Singapur.

No hay restricciones de capitalización y se prevé que el subfondo invierta en un amplio espectro de capitalizaciones.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core Plus.

Asesor de Inversiones

HSBC Global Asset Management (Singapore) Limited

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	0,70	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,40	0,40	0,30	0,20***	0,30

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	1,00	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,30	0,40	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Inversión Mínima / Posición Mínima para las Participaciones de Clase X

Clase	Inversión Inicial Mínima Posición Inicial	
Clase X	USD	2.500.000

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de la Clase P^D de Singapore Equity cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Taiwan Equity

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de Taiwán, así como aquellas sociedades que desarrollen una parte preponderante de sus actividades en Taiwán.

No hay restricciones de capitalización y se prevé que el subfondo procurará invertir en un amplio espectro de capitalizaciones.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Dynamic.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (Hong Kong) Limited

Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (Hong Kong) Limited

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	0,70	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,40	0,40	0,30	0,20***	0,30

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	n/a	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,30	n/a	0,00

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Inversión Mínima / Posición Mínima para las Participaciones de Clase X

Clase	Inversión Inicial Mínima Posición Inicial	
Clase X	USD	2.500.000

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Taiwan Equity no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Thai Equity

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera bien diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de Tailandia, así como aquellas sociedades que desarrollen una parte preponderante de sus actividades empresariales en Tailandia.

No hay restricciones de capitalización y se prevé que el subfondo invierta en un amplio espectro de capitalizaciones.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Dynamic.

Asesor de Inversiones

HSBC Global Asset Management (Singapore) Limited

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	0,70	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,35	0,25	0,20***	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,25	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Inversión Mínima / Posición Mínima para las Participaciones de Clase X

Clase	Inversión Inicial Mínima Posición Inicial	
Clase X	USD	2.500.000

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de la Clase A^D de Thai Equity cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Turkey Equity

Divisa de Referencia

EUR

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende rentabilidades a largo plazo a partir de la revalorización del capital e ingresos invirtiendo principalmente en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social en Turquía, y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de Turquía, así como aquellas sociedades que lleven a cabo una parte preponderante de sus actividades empresariales en Turquía.

No hay restricciones a la capitalización, y está previsto que el Subfondo trate de invertir en un amplio espectro de capitalizaciones de mercado.

A efectos de una gestión eficaz de la cartera, el subfondo también puede invertir en futuros de índices para obtener exposición al mercado. La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Dynamic.

Asesor de Inversiones

HSBC Portfoy Yonetimi A.S.

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,75	2,25	0,875	0,70	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,40	0,40	0,30	0,20***	0,30

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,30	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Inversión Mínima / Posición Mínima para las Participaciones de Clase X

Clase	Inversión Inicial Mínima Posición Inicial	
	Clase X	USD

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Turkey Equity no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – UK Equity

Divisa de Referencia

GBP

Objetivo de Inversión

A partir del 1 de enero de 2011

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado del Reino Unido, así como aquellas sociedades que lleven a cabo una parte preponderante de sus actividades empresariales en el Reino Unido. La cartera se diversifica por exposición sectorial y a títulos individuales.

No hay restricciones a la capitalización y se prevé que el subfondo invierta en un amplio espectro de capitalizaciones.

Hasta el 31 de diciembre de 2010

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado del Reino Unido, así como aquellas sociedades que lleven a cabo una parte preponderante de sus actividades empresariales en el Reino Unido.

No hay restricciones a la capitalización y se prevé que el subfondo invierta en un amplio espectro de capitalizaciones representativo de todo el mercado.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core Plus.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (UK) Limited

Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (UK) Limited

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	0,60	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,31	0,31	0,25	0,20***	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	W
Honorario de Gestión (%)	n/a	n/a	n/a
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	n/a	n/a	n/a

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de UK Equity no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – US Equity

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera bien diversificada de inversiones en acciones y valores equivalentes a acciones de sociedades con domicilio social y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de EE.UU. así como aquellas sociedades que lleven a cabo una parte preponderante de sus actividades empresariales en EE.UU. Aún cuando no hay restricciones a la capitalización, se prevé que el subfondo procurará invertir fundamentalmente en sociedades grandes de reconocido prestigio.

El subfondo también puede invertir en instrumentos financieros derivados como futuros, swaps de acciones, opciones y *forwards* de divisa y en otros derivados de divisas y acciones. El subfondo pretende usar estos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, gestionar la exposición al mercado (hasta un máximo del 110% del valor de inventario neto del subfondo) y posicionamiento de divisas, pero también para mejorar los resultados cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core Plus.

Asesor de Inversiones

Sinopia Asset Management

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	A	E	I	X	Z
Honorario de Gestión (%)	1,50	2,00	0,75	0,50	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	0,35	0,35	0,25	0,20***	0,25

Clase de Participaciones*	J**	P	Y****	W
Honorario de Gestión (%)	n/a	1,00	0,30	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	n/a	0,35	0,25	0,00

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

*** Este porcentaje es un máximo. El importe pagado se divulgará en las memorias anuales y semestrales de la Sociedad.

**** Las Participaciones de Clase Y se cierran a nuevas suscripciones desde el 7 de diciembre de 2009, salvo para los partícipes que tengan un plan de ahorro regular existente.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de la Clase P^D de US Equity cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

(4) Otros Subfondos

Estos subfondos se distinguen de los subfondos de Reserva, Acciones y Bonos en virtud de sus políticas de inversión, según se detalla a continuación.

Pueden usarse instrumentos financieros derivados a efectos de cobertura y gestión eficaz de la cartera. Algunos subfondos de esta categoría también pueden invertir en instrumentos financieros derivados a efectos de inversión en la medida establecida en sus objetivos de inversión específicos.

HSBC Global Investment Funds – European Equity Absolute Return

Hasta el 31 de diciembre de 2010, HSBC Global Investment Funds – European Equity Absolute Return se denomina HSBC Global Investment Funds – European Equity Alpha.

Divisa de Referencia

Euro

Objetivo de Inversión

El subfondo trata de lograr rentabilidades absolutas y estables por encima de su índice de referencia. Las rentabilidades que se persiguen pretenden no estar correlacionadas con las de las acciones europeas. Para alcanzar este objetivo, los activos del subfondo se asignarán activamente, principalmente a posiciones largas y cortas en acciones y valores equivalentes a acciones de Europa.

Las exposiciones se lograrán principalmente usando la inversión directa en acciones y en instrumentos financieros derivados (incluyendo futuros de acciones, contratos de diferencias, swaps de rendimiento total y forwards de divisas) tomando posiciones tanto largas como cortas. Las posiciones sintéticas cortas sólo se toman usando instrumentos financieros derivados.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo. La exposición global relativa a instrumentos financieros derivados se calculará usando un enfoque de Valor en Riesgo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Unconstrained.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (UK) Limited

Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (UK) Limited

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones	J**	L**	M**	R**	Z	ZP**
Honorario de Gestión (%)	n/a	1,00	1,50	2,00	0,00	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicio (%)	n/a	0,30	0,40	0,40	0,30	0,30

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. L1, L2, etc., M1, M2, etc., R1, R2, etc. y ZP1, ZP2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

Porcentaje de la Retribución Variable sobre Resultados

Cada Día de Transacción, el devengo de las retribuciones variables sobre resultados se calculará como el 20% de la diferencia entre el cambio del Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase pertinente del subfondo desde el Día de Transacción anterior (neto de todos los demás honorarios y gastos y excluyendo el efecto de suscripciones y liquidaciones) y el Porcentaje Definido (véase más adelante) pertinente para la divisa de la Clase de Participaciones implicada, teniendo en cuenta que en dicho Día de Transacción el Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase pertinente del subfondo sea superior a la Marca de Nivel Bajo.

Porcentaje Definido

Rendimiento de los siguientes índices:

1) Clases de Participaciones con divisa de referencia
EUR: EURIBOR a 1 mes

2) Clases de Participaciones con cobertura
USD: USD LIBOR a 1 mes
CHF: CHF LIBOR a 1 mes
GBP: GBP LIBOR a 1 mes
JPY: JPY LIBOR a 1 mes
SEK: SEK LIBOR a 1 mes

Si no se cita un índice de referencia para una divisa, para una Clase de Participaciones en dicha divisa se usará como Porcentaje Definido para dicha divisa el índice a un día o el tipo de interés nacional apropiados.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de European Equity Absolute Return no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – GEM Debt Total Return

Hasta el 31 de diciembre de 2010, HSBC Global Investment Funds – GEM Debt Total Return se denomina HSBC Global Investment Funds – New World Income

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo trata de generar mejores rentabilidades totales de la revalorización del capital e ingresos invirtiendo principalmente en una cartera concentrada de renta fija Con y Sin Buena Calificación de Solvencia y otros valores similares, denominados en la divisa local o en las divisas de países de la OCDE. Estos valores están emitidos o garantizados por Estados, agencias estatales u organismos supranacionales de Mercados Emergentes, o emitidos por sociedades con domicilio social sito en Mercados Emergentes.

Dependiendo de la opinión del Asesor de Inversiones sobre lo atractivo de los mercados de acciones de los Mercados Emergentes, puede invertir hasta el 10% del valor de inventario neto del subfondo en acciones y valores equivalentes a acciones emitidas por sociedades con domicilio social sito en, y con cotización oficial en un mercado de valores principal u otro Mercado Regulado de un país de Mercado Emergente, así como aquellas sociedades que lleven a cabo una parte preponderante de sus actividades empresariales en cualquier país de Mercado Emergente.

Las inversiones en una combinación de bonos convertibles y opciones estarán sujetas a un límite del 25% del valor de inventario neto del subfondo. Si el Asesor de Inversiones considera que los Mercados Emergentes no ofrecen oportunidades suficientes en cualquier momento, puede invertir hasta el 49% del valor del inventario neto del subfondo en activos líquidos.

La cartera se gestionará activamente, teniendo como objetivo lograr rentabilidades totales para los inversores sin referencia a ponderaciones de índices bursátiles.

El subfondo también puede invertir en instrumentos financieros derivados como futuros, forwards (incluyendo NDF), swaps, opciones, swaps de riesgo de crédito así como otros productos estructurados. El subfondo pretende usar estos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, mejorar el rendimiento, cobertura, acceso a ventajas fiscales para los instrumentos y cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo. La exposición global relativa a instrumentos financieros derivados se calculará usando un enfoque de Valor en Riesgo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Dynamic

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (USA) Inc.

Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (USA) Inc.

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones	J**	L**	M**	R**	S ₁	Z	W
Honorario de Gestión (%)	0,60	0,50	1,00	1,50	1,00	0,00	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicio (%)	0,25	0,25	0,35	0,35	0,25	0,25	0,00

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. L1, L2, etc., y M1, M2, etc. y R1, R2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión.

Porcentaje de la Retribución Variable sobre Resultados

Cada Día de Transacción, el devengo de las retribuciones variables sobre resultados se calculará como el 20% de la diferencia entre el cambio del Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase pertinente del subfondo desde el Día de Transacción anterior (neto de todos los demás honorarios y gastos y excluyendo el efecto de suscripciones y liquidaciones) y el Porcentaje Definido (véase más adelante), teniendo en cuenta que en dicho Día de Transacción el Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase pertinente del subfondo sea superior a la Marca de Nivel Bajo.

Porcentaje Definido

-5% por crecimiento anual del Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase J de GEM Debt Total Return;

-5% por crecimiento anual del Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase L de GEM Debt Total Return;

-5% por crecimiento anual del Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase M de GEM Debt Total Return.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de GEM Debt Total Return no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – GEM Equity Absolute Return

Hasta el 31 de diciembre de 2010, HSBC Global Investment Funds – GEM Equity Absolute Return se denomina HSBC Global Investment Funds – Global Emerging Markets Equity Alpha.

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo trata de lograr rentabilidades absolutas y estables por encima de su índice de referencia. Las rentabilidades que se persiguen pretenden no estar correlacionadas con las de las acciones de mercados emergentes. Para alcanzar este objetivo, los activos del subfondo se asignarán activamente, principalmente a posiciones largas y cortas en acciones y valores equivalentes a acciones emitidas por empresas con domicilio social y con cotización oficial en un Mercado Emergente, así como empresas que lleven a cabo una parte preponderante de sus actividades económicas en Mercados Emergentes.

Las exposiciones se lograrán principalmente usando la inversión directa en acciones y en instrumentos financieros derivados (incluyendo futuros de acciones, contratos de diferencias, swaps de rendimiento total y forwards de divisas) tomando posiciones tanto largas como cortas. Las posiciones sintéticas cortas sólo se toman usando instrumentos financieros derivados.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo. La exposición global relativa a instrumentos financieros derivados se calculará usando un enfoque de Valor en Riesgo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Unconstrained

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (UK) Limited

Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (UK) Limited

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones	J**	L**	M**	R**	Z	ZP**
Honorario de Gestión (%)	n/a	1,00	1,50	2,00	0,00	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicio (%)	n/a	0,40	0,50	0,50	0,40	0,40

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. L1, L2, etc., M1, M2, etc., R1, R2, etc. y ZP1, ZP2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

Porcentaje de la Retribución Variable sobre Resultados

Cada Día de Transacción, el devengo de las retribuciones variables sobre resultados se calculará como el 20% de la diferencia entre el cambio del Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase pertinente del subfondo desde el Día de Transacción anterior (neto de todos los demás honorarios y gastos y excluyendo el efecto de suscripciones y liquidaciones) y el Porcentaje Definido (véase más adelante) pertinente para la divisa de la Clase de Participaciones implicada, teniendo en cuenta que en dicho Día de Transacción el Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase pertinente del subfondo sea superior a la Marca de Nivel Bajo.

Porcentaje Definido

Rendimiento de los siguientes índices:

1) Clases de Participaciones con divisa de referencia
USD: USD LIBOR a 1 mes

2) Clases de Participaciones con cobertura
CHF: CHF LIBOR a 1 mes
EUR: EURIBOR a 1 mes
GBP: GBP LIBOR a 1 mes
JPY: JPY LIBOR a 1 mes
AUD: AUD LIBOR a 1 mes
HKD: HKD HIBOR a 1 mes
SGD: SGD LIBOR a 1 mes
NOK: NOK NIBOR a 1 mes
SEK: SEK LIBOR a 1 mes

Si no se cita un índice de referencia para una divisa, para una Clase de Participaciones en dicha divisa se usará como Porcentaje Definido para dicha divisa el índice a un día o el tipo de interés nacional apropiados.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Global GEM Equity Absolute Return no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Global Bond Market Neutral

Divisa de Referencia

EUR

Objetivo de Inversión

El subfondo trata de generar un resultado positivo superior a los tipos del mercado monetario representados por su índice de referencia que combina dos estrategias diferentes sobre dos clases de activos (divisas y bonos del estado de la OCDE). La estrategia aplicada a los bonos del estado consiste en tomar posiciones largas y cortas en mercados de bonos del estado nominales de países miembros de la OCDE por país, siempre que el importe de las posiciones largas y cortas no se vea afectado por los movimientos en los tipos globales. Esta estrategia individual está cubierta contra el riesgo de divisa. La estrategia de cobertura de riesgo cambiario ("currency overlay") consiste en estar expuesto a las divisas de los países miembros de la OCDE tomando posiciones globales largas o cortas en una o más divisas con respecto a la divisa de referencia del subfondo.

La exposición a las diferentes clases de activos se logrará principalmente usando instrumentos financieros derivados (como swaps, futuros de bonos, forwards de divisas) mediante la toma de posiciones largas o cortas en el universo de inversión. Las posiciones cortas sólo se toman usando instrumentos financieros derivados.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo. La exposición global relacionada con los instrumentos financieros derivados se calculará usando un enfoque de Valor en Riesgo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core

Asesor de Inversiones

Sinopia Asset Management

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones	J**	L**	M**	R**	Z	ZP**
Honorario de Gestión (%)	n/a	0,70	1,25	1,75	0,00	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicio (%)	n/a	0,20	0,30	0,30	0,20	0,20

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. L1, L2, etc., M1, M2, etc., R1, R2, etc. y ZP1, ZP2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

Cálculo del Valor de Inventario Neto

El Día Hábil tras el Día de Transacción.

Porcentaje de la Retribución Variable sobre Resultados

Cada Día Hábil tras el Día de Transacción, el devengo de las retribuciones variables sobre resultados se calculará como el 20% de la diferencia entre el cambio del Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase pertinente del subfondo desde el Día de Transacción anterior (neto de todos los demás honorarios y gastos y excluyendo el efecto de suscripciones y liquidaciones) y el Porcentaje Definido (véase más adelante) pertinente con respecto a la divisa de la Clase de Participaciones en cuestión, teniendo en cuenta que en dicho Día de Transacción el Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase pertinente del subfondo sea superior a la Marca de Nivel Bajo.

Porcentaje Definido

Rendimiento de los siguientes índices:

1) Clases de Participaciones con divisa de referencia
EUR: EONIA

2) Clases de Participaciones con cobertura
JPY: Tipos de interés nacionales del Yen a corto plazo
USD: Tipo efectivo de los Fondos Federales de EE.UU.
GBP: SONIA
CHF: Depósito a un día CHF
DKK: Depósito al día siguiente de Dinamarca
NOK: Tipo efectivo de depósito de Norges Bank
SEK: STIBOR al día siguiente
HKD: Depósito a un día HKD
SGD: Tipo de depósito a un día de Singapur
CAD: Tipo de recompra a un día del Banco de Canadá
AUD: Tipo de efectivo a un día del Banco de la Reserva de Australia
NZD: Tipo de depósito oficial a un día de Nueva Zelanda

Si no se cita un índice de referencia para una divisa, para una Clase de Participaciones en dicha divisa se usará como Porcentaje Definido para dicha divisa el índice a un día o el tipo de interés nacional apropiados.

Cotización de Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Global Bond Market Neutral no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Global Bond Market Neutral II

Divisa de Referencia

EUR

Objetivo de Inversión

El subfondo trata de generar un resultado positivo superior a los tipos del mercado monetario representados por su índice de referencia, de forma coherente con una estrategia de inversión de riesgo medio-alto. El Asesor de Inversiones combinará dos estrategias diferentes sobre dos clases de activos (divisas y bonos del estado de la OCDE). La estrategia aplicada a la inversión en los bonos del estado toma, país por país, posiciones largas y cortas en mercados de bonos del estado nominales de países de la OCDE, siempre que el importe de las posiciones largas y cortas no se vea afectado por los movimientos en los tipos de interés globales. Esta estrategia individual está cubierta contra el riesgo de divisa. La estrategia de cobertura de riesgo cambiario ("currency overlay") asume exposición a las divisas de los países de la OCDE tomando posiciones globales largas o cortas en una o más divisas con respecto a la divisa de referencia del subfondo.

La exposición a las diferentes clases de activos se logrará principalmente usando instrumentos financieros derivados (como swaps, futuros de bonos, forwards de divisas) mediante la toma de posiciones tanto largas como cortas en el universo de inversión. Las posiciones cortas sólo se toman usando instrumentos financieros derivados.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo. La exposición global relacionada con los instrumentos financieros derivados se calculará usando un enfoque de Valor en Riesgo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Unconstrained

Asesor de Inversiones

Sinopia Asset Management

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones	J**	L**	M**	R**	Z	ZP**
Honorario de Gestión (%)	n/a	1,00	1,50	2,00	0,00	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicio (%)	n/a	0,20	0,30	0,30	0,20	0,20

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. L1, L2, etc., M1, M2, etc., R1, R2, etc. y ZP1, ZP2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

Cálculo del Valor de Inventario Neto

El Día Hábil tras el Día de Transacción.

Porcentaje de la Retribución Variable sobre Resultados

Cada Día Hábil tras el Día de Transacción, el devengo de las retribuciones variables sobre resultados se calculará como el 20% de la diferencia entre el cambio del Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase pertinente del subfondo desde el Día de Transacción anterior (neto de todos los demás honorarios y gastos y excluyendo el efecto de suscripciones y liquidaciones) y el Porcentaje Definido (véase más adelante) pertinente con respecto a la divisa de la Clase de Participaciones en cuestión, teniendo en cuenta que en dicho Día de Transacción el Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase pertinente del subfondo sea superior a la Marca de Nivel Bajo.

Porcentaje Definido

Rendimiento de los siguientes índices:

- 1) Clases de Participaciones con divisa de referencia
EUR: EONIA
- 2) Clases de Participaciones con cobertura
JPY: Tipos de interés nacionales del Yen a corto plazo
USD: Tipo efectivo de los Fondos Federales de EE.UU.
GBP: SONIA
CHF: Depósito a un día CHF
DKK: Depósito al día siguiente de Dinamarca
NOK: Tipo efectivo de depósito de Norges Bank
SEK: STIBOR al día siguiente
HKD: Depósito a un día HKD
SGD: Tipo de depósito a un día de Singapur
CAD: Tipo de recompra a un día del Banco de Canadá
AUD: Tipo de efectivo a un día del Banco de la Reserva de Australia
NZD: Tipo de depósito oficial a un día de Nueva Zelanda

Si no se cita un índice de referencia para una divisa, para una Clase de Participaciones en dicha divisa se usará como Porcentaje Definido para dicha divisa el índice a un día o el tipo de interés nacional apropiados.

Cotización de Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Global Bond Market Neutral II no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Global Currency

Divisa de Referencia

USD

Objetivo de Inversión

El subfondo trata de lograr rentabilidades absolutas superiores a su índice de referencia con inversiones en posiciones de divisa gestionadas activamente.

La exposición a los mercados de divisas se logrará principalmente usando efectivo e instrumentos financieros derivados (como futuros, opciones, swaps, productos estructurados, contratos de divisa a plazo y contratos al contado) tomando posiciones tanto largas como cortas en el universo de inversión, así como inversiones en instrumentos del mercado monetario, depósitos en efectivo y valores de renta fija. Cualquier posición corta se logrará usando instrumentos financieros derivados.

La exposición global relativa a instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo. La exposición global relativa a los instrumentos financieros derivados se calculará usando un enfoque de Valor en Riesgo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core Plus.

Asesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011: HSBC Global Asset Management (UK) Limited

Hasta el 31 de diciembre de 2010: Halbis Capital Management (UK) Limited

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones	J**	L**	M**	R**	Z	ZP**
Honorario de Gestión (%)	n/a	1,00	1,50	2,00	0,00	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicio (%)	n/a	0,20	0,30	0,30	0,20	0,20

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. L1, L2, etc., M1, M2, etc., R1, R2, etc. y ZP1, ZP2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

Porcentaje de la Retribución Variable sobre Resultados

Cada Día de Transacción, el devengo de las retribuciones variables sobre resultados se calculará como el 20% de la diferencia entre el cambio del Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase pertinente del subfondo desde el Día de Transacción anterior (neto de todos los demás honorarios y gastos y excluyendo el efecto de suscripciones y liquidaciones) y el Porcentaje Definido (véase más adelante) pertinente con respecto a la divisa de la Clase de Participaciones en cuestión, teniendo en cuenta que en dicho Día de Transacción el Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase pertinente del subfondo sea superior a la Marca de Nivel Bajo.

Porcentaje Definido

Rendimiento de los siguientes índices:

1) Clases de Participaciones con divisa de referencia

USD: Rendimiento de compra de efectos del Tesoro a 3 meses de EE.UU.

2) Clases de Participaciones con cobertura

EUR: Rendimiento de compra de efectos del Tesoro a 3 meses de bonos del Estado europeos

GBP: Rendimiento de compra de efectos del Tesoro a 3 meses de bonos del Estado del Reino Unido

CHF: CHF LIBID a 3 meses

JPY: Rendimiento de compra efectos del Tesoro a 3 meses japoneses

SEK: Rendimiento de compra efectos del Tesoro a 3 meses suecos

AUD: Rendimiento de compra efectos del Tesoro a 3 meses australianos

HKD: Rendimiento de compra efectos del Tesoro a 3 meses de Hong Kong

SGD: Rendimiento de compra efectos del Tesoro a 3 meses de Singapur

NOK: Rendimiento de compra efectos del Tesoro a 3 meses noruegos

Si no se cita un índice de referencia para una divisa, para una Clase de Participaciones en dicha divisa se usará como Porcentaje Definido para dicha divisa el índice a un día o el tipo de interés nacional apropiados.

Cotización de Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Global Currency no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Global Flex Allocation

Divisa de Referencia

EUR

Objetivo de Inversión

El subfondo pretende la revalorización del capital a medio plazo invirtiendo en una cartera bien diversificada con una asignación flexible en un amplio espectro de acciones y valores de renta fija en diferentes mercados.

El subfondo invertirá en títulos renta fija con Buena Calificación de Solvencia (por ejemplo, bonos) y otros títulos de deuda (incluyendo instrumentos del mercado monetario), predominantemente denominados en divisas europeas.

Con carácter secundario, el subfondo también puede invertir en títulos de renta fija sin Buena Calificación de Solvencia (por ejemplo, bonos) y en deuda de Mercados Emergentes.

El subfondo también invertirá en acciones y valores equivalentes a acciones de empresas predominantemente con domicilio social y/o con cotización oficial en mercados desarrollados, como países de la OCDE, a la vez que se reserva la posibilidad de invertir en Mercados Emergentes.

La asignación de activos optimizada dependerá de las condiciones del mercado. La exposición de la cartera a títulos de renta fija o instrumentos del mercado monetario será normalmente de al menos un 50%, mientras que la exposición de la cartera a acciones y valores equivalentes a acciones normalmente no superará el 50%.

La exposición a las diferentes clases de activos también se logrará invirtiendo en otros fondos (hasta un máximo del 10%) y usando instrumentos financieros derivados como futuros, opciones, swaps (incluyendo, sin limitaciones, swaps de riesgo de crédito) y *forwards* de divisa y NDF.

El subfondo pretende usar estos instrumentos financieros derivados para, entre otras cosas, gestionar riesgos de intereses y crediticios y posicionamiento de divisas, pero también para mejorar los resultados cuando el Asesor de Inversiones crea que la inversión en instrumentos financieros derivados ayudará al subfondo a lograr sus objetivos de inversión.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo. La exposición global relativa a instrumentos financieros derivados se calculará usando un enfoque de Valor en Riesgo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Core

Asesor de Inversiones

Halbis Capital Management (France)

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones	J**	L**	M**	R**	Z	ZP**
Honorario de Gestión (%)	n/a	0,60	1,20	1,70	0,00	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicio (%)	n/a	0,20	0,30	0,30	0,20	0,20

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc. L1, L2, etc., M1, M2, etc., R1, R2, etc. y ZP1, ZP2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre este subfondo.

Cotización de Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Global Flex Allocation no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Global Macro

Divisa de Referencia

EUR

Objetivo de Inversión

El subfondo trata de lograr rentabilidades absolutas y estables por encima de su índice de referencia. Las rentabilidades que se persiguen pretenden no estar correlacionadas con las de las principales clases de activos. Para alcanzar este objetivo, los activos del fondo se asignarán activamente a diferentes clases de activos (incluyendo efectivo, acciones, bonos y divisas de todo el mundo).

Los activos se asignan a diferentes estrategias para ofrecer una rentabilidad recurrente mediante la diversificación. La cuota de cada estrategia en el subfondo puede cambiar con el tiempo en función de las oportunidades del mercado que se perciban.

Las estrategias pueden explotar las diferencias en las rentabilidades previstas en una clase de activo determinada teniendo poca o ninguna exposición a la rentabilidad de la clase de activo o exposición de tiempo adecuado a clases de activos determinadas. El Asesor de Inversiones analizará constantemente las clases de activos aptos para identificar nuevas oportunidades y desarrollar estrategias que ofrezcan rentabilidades absolutas.

La exposición a las diferentes clases de activos se logrará principalmente usando instrumentos financieros derivados (como futuros de acciones, futuros de bonos, swaps de riesgo de crédito, swaps de rentabilidad total, forwards de divisas y NDF) asumiendo posiciones tanto largas como cortas en el universo de inversión. Sólo se toman posiciones cortas usando instrumentos financieros derivados.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo. La exposición global relativa a instrumentos financieros derivados se calculará usando un enfoque de Valor en Riesgo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Unconstrained.

Asesor de Inversiones

Halbis Capital Management (France)

Subasesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011, el Asesor de Inversiones celebrará un acuerdo con HSBC Global Asset Management (UK) Limited para prestar servicios discrecionales de gestión de inversión con respecto a parte de la cartera del subfondo.

Hasta el 31 de diciembre de 2010, el Asesor de Inversiones ha designado a Halbis Capital Management (UK) Limited para prestar servicios discrecionales de gestión de inversión con respecto a una parte de la cartera del subfondo.

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	J**	L**	M**	R**	Z	ZP**
Honorario de Gestión (%)	n/a	1,00	1,50	2,00	0,00	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	n/a	0,20	0,30	0,30	0,20	0,20

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc., L1, L2, etc., M1, M2, etc., R1, R2, etc. y ZP1 y ZP2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

Porcentaje de la Retribución Variable sobre Resultados

Cada Día de Transacción, el devengo de las retribuciones variables sobre resultados se calculará como el 20% de la diferencia entre el cambio del Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase pertinente del subfondo desde el Día de Transacción anterior (neto de todos los demás honorarios y gastos y excluyendo el efecto de suscripciones y liquidaciones) y el Porcentaje Definido (véase más adelante) pertinente con respecto a la divisa de la Clase de Participaciones en cuestión, teniendo en cuenta que en dicho Día de Transacción el Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase pertinente del subfondo sea superior a la Marca de Nivel Bajo.

Porcentaje Definido

Rendimiento de los siguientes índices:

1) Clases de Participaciones con divisa de referencia

EUR: EURIBOR a 1 mes

2) Clases de Participaciones con cobertura

CHF: CHF LIBOR a 1 mes

GBP: GBP LIBOR a 1 mes

USD: USD LIBOR a 1 mes

SEK: SEK LIBOR a 1 mes

NOK: NOK NIBOR a 1 mes

JPY: JPY LIBOR a 1 mes

Si no se cita un índice de referencia para una divisa, para una Clase de Participaciones en dicha divisa se usará como Porcentaje Definido para dicha divisa el LIBOR a 1 mes.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Global Macro no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

HSBC Global Investment Funds – Global Macro II

Divisa de Referencia

EUR

Objetivo de Inversión

El subfondo trata de lograr rentabilidades absolutas y estables por encima de su índice de referencia, de forma coherente con una estrategia de inversión con un riesgo medio-alto. Las rentabilidades que se persiguen pretenden no estar correlacionadas con las de las principales clases de activos. Para alcanzar este objetivo, los activos del fondo se asignarán activamente a diferentes clases de activos (incluyendo efectivo, acciones, bonos y divisas de todo el mundo).

Los activos se asignan a diferentes estrategias para ofrecer una rentabilidad recurrente mediante la diversificación. La cuota de cada estrategia en el subfondo puede cambiar con el tiempo en función de las oportunidades del mercado que se perciban. Las estrategias pueden explotar las diferencias en las rentabilidades previstas en una clase de activo determinada teniendo poca o ninguna exposición a la rentabilidad de la clase de activo o exposición de tiempo adecuado a clases de activos determinadas.

El Asesor de Inversiones analizará constantemente las clases de activos aptos para identificar nuevas oportunidades y desarrollar estrategias que ofrezcan rentabilidades absolutas. La exposición a las diferentes clases de activos se logrará principalmente usando instrumentos financieros derivados (como futuros de acciones, futuros de bonos, swaps de riesgo de crédito, swaps de rentabilidad total, forwards de divisas y NDF) asumiendo posiciones tanto largas como cortas en del universo de inversión. Sólo se toman posiciones cortas usando instrumentos financieros derivados.

La exposición global relativa al uso de instrumentos financieros derivados no superará el valor de inventario neto total del subfondo. La exposición global relativa a instrumentos financieros derivados se calculará usando un enfoque de Valor en Riesgo.

Perfil del Inversor Típico

Categoría Unconstrained.

Asesor de Inversiones

Halbis Capital Management (France)

Subasesor de Inversiones

A partir del 1 de enero de 2011, el Asesor de Inversiones celebrará un acuerdo con HSBC Global Asset Management (UK) Limited para prestar servicios discretos de gestión de inversión con respecto a parte de la cartera del subfondo.

Hasta el 31 de diciembre de 2010, el Asesor de Inversiones ha designado a Halbis Capital Management (UK) Limited para prestar servicios discretos de gestión de inversión con respecto a una parte de la cartera del subfondo.

Honorarios y Gastos

Clase de Participaciones*	J**	L**	M**	R**	Z	ZP**
Honorario de Gestión (%)	n/a	1,00	1,50	2,00	0,00	0,00
Gastos de Explotación, Administrativos y de Servicios (%)	n/a	0,20	0,30	0,30	0,20	0,20

* Para tener más detalles sobre las Divisas de Transacción de las diferentes Clases de Participaciones, véase el Capítulo 1.3 "Información sobre las Clases de Participaciones".

** Pueden cargarse Retribuciones Variables sobre Resultados para las Clases J1, J2, etc., L1, L2, etc., M1, M2, etc., R1, R2, etc. y ZP1 y ZP2, etc. según se establecen en el Capítulo 2.8 "Cargos y Gastos", además de los honorarios de gestión. Actualmente, la Sociedad Gestora no pretende cargar retribuciones variables sobre resultados sobre las Participaciones de Clase J de este subfondo.

Cálculo del Valor de Inventario Neto

El Día Hábil tras el Día de Transacción.

Porcentaje de la Retribución Variable sobre Resultados

Cada Día Hábil tras el Día de Transacción, el devengo de las retribuciones variables sobre resultados se calculará como el 20% de la diferencia entre el cambio del Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase pertinente del subfondo desde el Día de Transacción anterior (neto de todos los demás honorarios y gastos y excluyendo el efecto de suscripciones y liquidaciones) y el Porcentaje Definido (véase más adelante) pertinente con respecto a la divisa de la Clase de Participaciones en cuestión, teniendo en cuenta que en dicho Día de Transacción el Valor de Inventario Neto por Participación de la Clase pertinente del subfondo sea superior a la Marca de Nivel Bajo.

Porcentaje Definido

Rendimiento de los siguientes índices:

1) Clases de Participaciones con divisa de referencia

EUR: EURIBOR a 1 mes

2) Clases de Participaciones con cobertura

CHF: CHF LIBOR a 1 mes

GBP: GBP LIBOR a 1 mes

USD: USD LIBOR a 1 mes

SEK: SEK LIBOR a 1 mes

NOK: NOK NIBOR a 1 mes

JPY: JPY LIBOR a 1 mes

Si no se cita un índice de referencia para una divisa, para una Clase de Participaciones en dicha divisa se usará como Porcentaje Definido para dicha divisa el LIBOR a 1 mes.

Cotización de las Participaciones en el Mercado de Valores de Luxemburgo

Las participaciones de Global Macro II no cotizan en el Mercado de Valores de Luxemburgo.

3.3. Consideraciones de riesgos específicos de Subfondos

Las consideraciones de riesgos generales se definen en el Capítulo 1.4 “Consideraciones de riesgos generales”.

Los siguientes factores de riesgo no pretenden ser una explicación completa de los riesgos inherentes a la inversión en las acciones. Los posibles inversores deben leer todo el Prospecto y los prospectos simplificados de cada subfondo y consultar con sus asesores jurídicos, fiscales y financieros antes de tomar cualquier decisión de invertir en cualquier subfondo.

(1) Renta variable china

Asia ex Japan Equity, Asia ex Japan Equity Smaller Companies, Asia Pacific ex Japan Equity High Dividend, BRIC Equity, BRIC Markets, BRIC Markets Equity, Chinese Equity, Chinese Equity Smaller Companies, Global Emerging Markets Elite, Global Emerging Markets Equity y Global Emerging Markets Infrastructure.

Los inversores deben tener en cuenta una serie de factores de riesgo específicos que comporta invertir en los Mercados Emergentes en general y en los mercados chinos en particular.

- (a) Los Mercados Emergentes pueden resultar considerablemente más volátiles que los mercados desarrollados, por lo que la cotización de las Participaciones puede verse sujeta a grandes fluctuaciones. Las inversiones del subfondo están sometidas a los cambios en las regulaciones y al avance de las políticas fiscales, ahora que China ha ingresado en la OMC y se aplica a la liberalización continuada de su mercado.
- (b) La divisa china, el renminbi, no es una divisa convertible. El organismo regulador de los valores del CRVC supervisa asimismo los dos mercados de valores oficiales de China (la Bolsa de Shanghái y la Bolsa de Shenzhen), en las que las acciones de los emisores chinos cotizan en dos categorías, de las cuales, las acciones «B» se cotizan y negocian en divisas extranjeras (actualmente, en dólares de Hong Kong y en dólares estadounidenses) y están a disposición de los inversores extranjeros.
- (c) El mercado de los valores «B» de China se caracteriza por una relativa falta de liquidez por lo que la selección de inversiones será limitada en comparación con la de los principales mercados de valores internacionales.
- (d) Los subfondos invertirán directamente en valores con cotización en los mercados de valores regulados de China y también en valores de sociedades que cotizan en otras bolsas importantes en ese país, desde el punto de vista de sus conexiones de negocios o de inversiones. A estos efectos, el subfondo Chinese Equity generalmente sólo invertirá en sociedades que coticen fuera de China cuando pertenezcan a intereses chinos o estén controladas por estos, o cuando al menos el 40% de los ingresos, las instalaciones de producción, la facturación, los activos o las inversiones de dichas sociedades tenga a China como base u origen.

Los subfondos podrán invertir en mercados de valores chinos distintos de los de Shanghái y Shenzhen una vez que dichos mercados se hayan establecido y cuenten con el visto bueno de las autoridades del país.

China

(a) Riesgo de mercados chinos

Invertir en mercados emergentes como la RPC somete al subfondo a un mayor grado de riesgo de mercado que invertir en un país desarrollado. Entre otras cosas, esto se debe a una mayor volatilidad del mercado, menores volúmenes de contratación, inestabilidad política y económica, riesgo de liquidación, mayor riesgo de cierre del mercado y más limitaciones públicas a la inversión extranjera que las que normalmente se encuentran en mercados desarrollados.

Los inversores deben saber que, durante más de 50 años, el Gobierno chino ha adoptado un sistema económico planificado. Desde 1978, el Gobierno chino ha implantado medidas de reformas económicas que hacen hincapié en la descentralización y la utilización de fuerzas del mercado para desarrollar la economía china. Estas reformas han provocado un crecimiento económico y un progreso social significativos.

El 21 de julio de 2005, el Gobierno de la RPC introdujo un sistema de tipos de cambio variable dirigido para permitir que el valor del RMB fluctuara en una banda regulada basándose en la oferta y demanda del mercado y por referencia a una cesta de divisas. No puede garantizarse que este cambio no fluctúe mucho frente al dólar de los Estados Unidos, dólar de Hong Kong o cualquier otra divisa en el futuro. Cualquier apreciación del RMB incrementará el valor de cualquier dividendo que el subfondo pueda recibir de sus inversiones en la RPC y el valor de inversiones, que se informarán en divisa, y viceversa.

Muchas de las reformas económicas chinas no tienen precedentes o son experimentales y están sujetos a ajustes y modificaciones, y puede que dichos ajustes y modificaciones no tengan siempre un efecto positivo sobre la inversión en empresas chinas.

El marco nacional jurídico y regulador para mercados de capitales y sociedades anónimas en China no está muy desarrollado en comparación con el de países desarrollados.

Los mercados de valores tanto de Shanghai como de Shenzhen están en proceso de desarrollo y cambio. Esto puede provocar volatilidad en las transacciones, dificultad al liquidar y registrar transacciones y dificultad al interpretar y aplicar los reglamentos pertinentes.

Con la política fiscal vigente en China, hay algunos incentivos fiscales disponibles para la inversión extranjera. Sin embargo, no puede garantizarse que dichos incentivos fiscales se mantengan en el futuro.

Las inversiones en China serán sensibles a cualquier cambio significativo en la política económica o social o en el ámbito político en China. Esta sensibilidad puede, por los motivos susodichos, afectar adversamente a la revalorización del capital y, por tanto, a la rentabilidad de estas inversiones.

El control del Gobierno chino sobre la conversión de la divisa y los movimientos futuros de los tipos de cambio puede afectar adversamente a las operaciones y resultados financieros de las empresas en las que inviertan los subfondos, así como a la capacidad de dichas empresas de efectuar pagos de dividendos declarados con respecto a las acciones en las empresas chinas.

(b) Normas contables y de información

Las empresas de la RPC deben seguir normas y prácticas contables de la RPC que, en cierta medida, siguen las normas contables internacionales. No obstante, las normas y prácticas de información financiera, contable y de auditoría aplicables a las empresas de la RPC pueden ser menos rigurosas, y puede haber diferencias significativas entre estados financieros elaborados por contables siguiendo las normas y prácticas contables de la RPC y los preparados según normas contables internacionales. Por ejemplo, hay diferencias en los métodos de valoración de bienes inmuebles y activos y en los requisitos para divulgar información a inversores, que pueden provocar que no se divulgue cierta información sustancial de las entidades en las que invierte el Asesor de Inversiones por cuenta del subfondo.

Como las normas de divulgación y reguladoras de China son menos restrictivas que en mercados más desarrollados, puede haber bastante menos información públicamente disponible sobre emisores chinos. Por tanto, puede que no se divulgue cierta información y puede haber menos información disponible para el Asesor de Inversiones y otros inversores.

(c) Fiscalidad en la RPC

Al invertir en los Instrumentos Financieros Aprobados, el Asesor de Inversiones, por cuenta del subfondo, puede estar sujeto a retenciones y otros impuestos gravados en la RPC. La ATE y el Ministerio de Finanzas publicaron conjuntamente la notificación Caishui [2005] N° 155 de 1 de diciembre de 2005, que declara que las ganancias logradas por IIEC de la transacción de valores efectuada con corredores de valores aprobados en la RPC están exentas del impuesto de sociedades. Además, la ATE ha aclarado en una circular Guoshuihan [2009] N° 47 de 23 de enero de 2009 que los dividendos con origen chino, pagos de bonificaciones y pagos de intereses a IIEC que se obtuvieran en la RPC están sujetos a una retención fiscal del 10%. Sin embargo, las IIEC pueden solicitar a las autoridades tributarias pertinentes exenciones fiscales o devoluciones de impuestos sobre dividendos, bonificaciones y pagos de intereses obtenidos en la RPC en virtud de cualquier tratado bilateral de doble imposición firmado entre la RPC y sus naciones de residencia. Sin embargo, la circular Guoshuihan [2009] N°47 no especificó la fecha efectiva de dichos impuestos sobre dividendos, bonificaciones y pagos de intereses (incluyendo si podría aplicarse retrospectivamente). Las autoridades tributarias de la RPC tampoco han aclarado si el impuesto sobre la renta y otras categorías fiscales son pagaderos sobre las plusvalías que surgieran de la transacción de valores de IIEC. Por lo tanto, es posible que las autoridades tributarias pertinentes aclaren en el futuro la posición tributaria e impongan un impuesto sobre la renta o una retención fiscal sobre ganancias realizadas por IIEC a partir de transacciones con renta variable de la RPC.

Existe una posibilidad de que las leyes, reglamentos y prácticas tributarias vigentes en la RPC cambien con efecto retrospectivo en el futuro. Además, no se garantiza que se mantengan los incentivos fiscales actualmente ofrecidos a empresas extranjeras (incluyendo las IIEC), si hubiere, ni que se revisen o modifiquen en el futuro las leyes y reglamentos tributarios existentes. Cualquiera de estos cambios puede reducir la renta y/o el valor del subfondo. No puede garantizarse que se promulguen nuevas leyes, reglamentos y prácticas fiscales en la RPC relacionadas específicamente con el régimen de IIEC. La promulgación de estas nuevas leyes, reglamentos y prácticas puede ser ventajosa o desventajosa para el Asesor de Inversiones y el subfondo.

En vista de la incertidumbre sobre cómo tributarán las ganancias o renta (aparte de dividendos, bonificaciones y pagos de intereses) que puedan obtenerse de las inversiones del Asesor de Inversiones por cuenta del subfondo en la RPC, el Asesor de Inversiones se reserva el derecho a establecer retenciones fiscales sobre dichas ganancias o renta y retener el impuesto por cuenta del subfondo. Dada la posibilidad de que las autoridades tributarias de la RPC no implanten las normas fiscales actuales, de que se cambien las normas fiscales y de que los impuestos se apliquen retrospectivamente, cualquier provisión a efectos de fiscalidad que haga el Asesor de Inversiones puede ser excesiva o inadecuada para afrontar las obligaciones fiscales finales de la RPC en relación con inversiones que el Asesor de Inversiones realizara por cuenta del subfondo en la RPC. En consecuencia, el valor y la rentabilidad del subfondo pueden verse afectados.

(d) Riesgo de invertir en CAAP

El subfondo puede invertir en CAAP vinculados a Acciones A en la RPC. Los emisores de CAAP pueden deducir varios cargos, gastos u obligaciones potenciales de los precios de los CAAP (incluyendo, sin limitaciones, cualquier obligación fiscal real o potencial determinada por el emisor de CAAP a su discreción), y dicha deducción no es reembolsable.

Los CAAP pueden no cotizar y están sujetos a los términos y condiciones impuestos por su emisor. Estos términos pueden provocar retrasos a la hora de implantar la estrategia de inversión del Asesor de Inversiones. La inversión en CAAP puede no ser líquida ya que puede no haber un mercado activo de los CAAP. Para liquidar inversiones, el subfondo confía en que la contraparte que emite los CAAP ofrezca un precio para contrarrestar cualquier parte de los CAAP.

La inversión en un CAAP no es una inversión directamente en las inversiones subyacentes (como acciones) en sí. Una inversión en CAAP no da derecho al titular de dicho instrumento al interés efectivo en las acciones ni a presentar ninguna reclamación contra la empresa emisora de las acciones.

El subfondo quedará sujeto al riesgo crediticio de los emisores de los CAAP en los que invierta el subfondo. El subfondo puede sufrir pérdidas si los emisores de los CAAP en los que invierta el subfondo entran en quiebra o de otro modo no cumplen sus obligaciones debido a dificultades financieras.

(2) Riesgo de Sector

BRIC Equity, BRIC Markets, BRIC Markets Equity, Global Power and Resources Equity y Russia Equity.

Las carteras de BRIC Equity, BRIC Markets, BRIC Markets Equity, Global Power and Resources Equity y Russia Equity pueden tener una elevada concentración en el sector de recursos naturales. Al estar las inversiones de estos subfondos confinadas a un segmento relativamente estrecho de la economía, no disfrutan de un grado de diversificación tan amplio como la mayoría de los fondos de inversión colectiva. Lo cual quiere decir que estos subfondos tienden a ser más volátiles que otros fondos de inversión colectiva y los valores de su cartera pueden subir o bajar más rápidamente. La rentabilidad de cada subfondo puede diferir en dirección y alcance de la del mercado de valores en conjunto.

(3) Baja capitalización

Asia ex Japan Equity Smaller Companies, Chinese Equity Smaller Companies y Euroland Equity Smaller Companies.

Las inversiones de Asia ex Japan Equity Smaller Companies, Chinese Equity Smaller Companies y Euroland Equity Smaller Companies, entre las que figuran sociedades de baja capitalización, pueden conllevar un mayor riesgo que los subfondos que invierten en sociedades mayores y más establecidas. Por ejemplo, las sociedades de baja capitalización pueden sufrir limitaciones en cuanto a sus líneas de productos, sus mercados y sus recursos financieros o administrativos. En consecuencia, las cotizaciones de los valores de sociedades de baja capitalización pueden resultar más volátiles.

Por otra parte, los costes de transacción de los valores de sociedades de baja capitalización pueden ser superiores a los de las empresas de mayor capitalización y disfrutar de menor liquidez.

(4) Filial de Mauricio

Global Emerging Markets Equity e India Equity.

Al invertir a través de la filial de Mauricio, el subfondo pretende beneficiarse del tratado de doble imposición celebrado entre Mauricio y la India, según se describe con más detalle en el Capítulo 2.15 "Fiscalidad". No puede garantizarse que el subfondo tenga siempre estas ventajas fiscales. Además, también pueden introducirse modificaciones en el tratado de doble imposición, y estas podrían afectar a la fiscalidad de las inversiones del subfondo y/o a la fiscalidad de la filial de Mauricio y, en consecuencia, al valor de las participaciones del subfondo.

Además, el derecho aplicable en Mauricio afirma la separación total entre una filial y el subfondo en casos que impliquen compromisos de la filial frente a terceros. No obstante, en casos excepcionales hay riesgo de que el subfondo pudiera ser considerado responsable de dichos compromisos.

(5) Títulos Respaldados por Activos y Títulos Respaldados por Hipotecas

Global High Income Bond.

Global High Income Bond puede invertir hasta un 20% de sus activos en Títulos Respaldados por Activos (ABS) incluyendo Títulos Respaldados por Hipotecas (MBS), que son títulos de deuda basados en un conjunto de activos o garantizados por los flujos de caja de un conjunto específico de activos subyacentes incluyendo, sin limitaciones, saldos de tarjetas de crédito, préstamos sobre el valor libre total de una vivienda y préstamos automovilísticos. Los activos ABS y MBS implican, entre otras cosas, los siguientes riesgos:

Riesgo Crediticio

El riesgo crediticio es el riesgo de pérdidas debidas al impago por un deudor de un préstamo o bono (tanto del principal como de los intereses (cupón) o ambos).

Riesgo de Tipos de Interés

El riesgo de tipos de interés es el riesgo (variabilidad del valor) asumido por un activo que conlleva intereses, como un bono, debido a la variabilidad de los tipos de interés. En general, cuando los tipos suben cae el precio de los bonos de tipo fijo, y viceversa.

Riesgo de Prepago

Algunos ABS y MBS se consideran bonos de amortización anticipada, cuyo flujo de caja puede alterarse durante la vida del bono. El principal del bono puede recibirse antes de lo previsto (prepago) o más tarde de lo previsto (ampliación).

La publicación de una tasa de prepago que difiriera de lo previsto por el valor de mercado del ABS o MBS, modifica el calendario del flujo de caja recibido por un inversor. Esto puede tener un efecto positivo o negativo sobre el precio.

Riesgo de Contraparte

El riesgo de contraparte se entiende como el riesgo de impago de un flujo de caja (o de un compromiso) debido a la contraparte con la que se hubieran negociado las posiciones y firmado los compromisos.

Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez es la medida en que puede comprarse o venderse un activo o título en el mercado sin afectar al precio del activo.

A menudo, la liquidez viene caracterizada por un alto nivel de actividad de negociación. Los activos que pueden comprarse o venderse con facilidad se denominan activos líquidos. La capacidad de convertir un activo en efectivo rápidamente también puede conocerse como negociabilidad. A menudo, una liquidez baja se refleja en amplios diferenciales entre precios de compra y de venta o grandes fluctuaciones en el precio. Los activos ABS Y MBS pueden ser muy poco líquidos y por tanto propensos a una sustancial volatilidad en el precio.

APÉNDICES

Apéndice 1 Glosario

Agente de Administración	RBC Dexia Investor Services Bank S.A.
Agente de Custodia	RBC Dexia Investor Services Bank S.A.
América Latina	Consiste en América del Sur, América Central, México y partes del Caribe.
ATE	Administración Tributaria Estatal de la RPC
BRIC	Brasil, Rusia, India y China (incluyendo Hong Kong SAR).
CAAP	Significa un valor (como un pagaré participativo, warrant, opción, certificado de participación) vinculado a una Acción A o carteras de Acciones A que pretende replicar sintéticamente el beneficio económico de las Acciones A o carteras de Acciones A pertinentes.
China o RPC	La República Popular de China, pero sólo a efectos del objetivo de inversión y del enfoque de inversión del subfondo, excluye Hong Kong, la Región Administrativa Especial de Macao y Taiwán.
CHF	Franco suizo.
Clase(s) de Participaciones /Clase(s)	En virtud de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración puede decidir que se emitan, dentro de cada subfondo, clases separadas de Participaciones (en lo sucesivo, denominadas "Clase de Participaciones" o "Clase", según procediere), cuyos activos se invertirán de forma común, pero se podrá aplicar una estructura de cargo inicial o de liquidación, estructura de honorarios, importe mínimo de suscripción, divisa, política de dividendos u otros rasgos específicos. Si se emiten distintas Clases dentro de un subfondo, los detalles de cada Clase se describen en el apartado "1.5. Información sobre las Clases de Participaciones".
Con Buena Calificación de Solvencia	Valores de renta fija que han obtenido al menos una calificación de Baa3/BBB- por parte de Moody's, Standard & Poor's u otra agencia reconocida de Calificación de Solvencia
Consejo de Administración	El consejo de administración de la Sociedad.
CRVC	Comisión Reguladora de Valores de China
CSSF	Comisión de Supervisión del Sector Financiero, la autoridad supervisora de Luxemburgo
Día de Transacción	Salvo que se estableciere de otra forma en el Capítulo 3 "Información de Subfondos" en relación con el "Cálculo del Valor de Inventario Neto" de un subfondo específico, por Día de Transacción se entenderá cualquier Día Hábil (salvo los días durante un periodo de suspensión de las transacciones con Participaciones) y que sea asimismo, para cada uno de los subfondos, un día en el que las bolsas y mercados regulados de los países en los que el subfondo está, en lo sustancial, invertido se encuentren abiertos a la contratación normal. Los Días Hábiles que no sean Días de Transacción figurarán enumerados en la memoria anual y en las memorias semestrales y estarán disponibles en la sede de la Sociedad. Las modificaciones de dichas listas están asimismo disponibles en la sede de la Sociedad.
Día Apto	Cualquier día que fuera un Día de Transacción para subfondos implicados en una conversión.
Día Hábil	Cualquier día en el que los bancos de Luxemburgo se encuentren abiertos para realizar operaciones bancarias normales
Distribuidor	HSBC Investments Funds (Luxembourg) S.A., actuando como distribuidor global de la Sociedad
distribuidores	Entidades enumeradas en el Apéndice 6 "Direcciones".
Directiva sobre el Ahorro	La directiva 2003/48/CE de 3 de junio de 2003 en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses
Estatutos Sociales	Los estatutos sociales de la Sociedad.
EUR	Euro
Fecha Válida	cualquier fecha que sea un Día de Transacción para los dos subfondos intervinientes en una conversión
Filiales	Sociedades de Mauricio plenamente participadas por la Sociedad en las que un subfondo pretende invertir parte o la totalidad de las ganancias netas de la emisión de Participaciones, según se detallara con más profundidad en la política de inversión pertinente.
Instrumentos del	Un instrumento normalmente negociado en el mercado monetario que sea líquido y que tenga un valor

mercado monetario	que pueda determinarse con fiabilidad en cualquier momento.
JPY	Yen japonés
Hong Kong SAR	Región Administrativa Especial de Hong Kong
Ley de 2002	La ley luxemburguesa de 20 de diciembre de 2002 sobre sociedades de inversión colectiva, según sus modificaciones.
Mémorial	<i>Mémorial C, Recueil des Sociétés et Associations</i> , boletín oficial de Luxemburgo
Mercado Regulado	un mercado regulado según se define en la directiva 2004/39/CE de 21 de abril de 2004 relativa a los mercados de instrumentos financieros (Directiva 2004/39/CE), a saber, un mercado que apareciera en la lista de los mercados regulados elaborada por cada Estado miembro, que funcionare regularmente, esté caracterizado por el hecho de que los reglamentos emitidos o aprobados por las autoridades competentes definen las condiciones para el funcionamiento del mercado, las condiciones de acceso al mercado y las condiciones que un instrumento financiero debe satisfacer antes de que pueda negociarse efectivamente en el mercado, exigiéndose el cumplimiento de todas las exigencias de transparencia e información previstas en la Directiva 2004/39/CE y cualquier otro mercado que esté regulado, opere normalmente y esté reconocido y abierto al público en un Estado Válido
Mercados Emergentes	Mercados emergentes son aquellos mercados de países que no se encuentran entre los siguientes grupos de países industrializados: Estados Unidos y Canadá, Suiza y los miembros de la Zona Económica Europea, Japón, Australia y Nueva Zelanda; asimismo, podrán incluir aquellos países de los grupos citados que no cuenten con mercados financieros totalmente desarrollados
OICVM	Un Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios autorizado en virtud de la directiva 85/611/CEE, según sus modificaciones.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
Otro OIC	Un Organismo de Inversión Colectiva según el significado de los dos primeros apartados del Artículo 1(2) de la directiva 85/611/CEE, según sus modificaciones.
Participaciones	Participaciones en la Sociedad.
Persona Relacionada	en relación con una sociedad querrá decir: <ul style="list-style-type: none"> - cualquier persona física o jurídica ora que posea de hecho, ya sea directa o indirectamente, el 20% o más del capital social ordinario de esa sociedad, ora que pueda ejercer, directa o indirectamente, el 20% o más de los derechos de voto de esa sociedad; o - cualquier persona física o jurídica controlada por una persona que satisfaga una o ambas condiciones del anterior punto (a); o - cualquier miembro del grupo del que esa sociedad forme parte; o - cualquier consejero o empleado de esa sociedad o de cualquiera de las personas que se indican en (a), (b) o (c)
IIEC	Inversor institucional extranjero cualificado aprobado por la Comisión Reguladora de Valores de China (CRVC) en virtud de las Medidas de Administración de Inversiones en Valores Nacionales de 2006.
Real	Real brasileño (la divisa de Brasil)
Registrador y Agente de Transferencias	RBC Dexia Investor Services Bank S.A. actuando como registrador y agente de transferencias para la Sociedad.
SEK	Corona sueca.
SGD	Dólar de Singapur
Sin Buena Calificación de Solvencia	Valores de renta fija que han obtenido una calificación de Ba1/BB+ o inferior por parte de Moody's, Standard & Poor's u otra agencia reconocida de Calificación de Solvencia
Sociedad	HSBC Global Investment Funds
Sociedad Gestora	HSBC Investment Funds (Luxemburgo) S.A.
Solicitud	El formulario de solicitud que se puede obtener de los distribuidores y del Registrador y Agente de Transferencias
UE	Unión Europea
USD	Dólar estadounidense
Valor(es) de Inventario Neto por Participación	En relación con cualesquiera Participaciones de cualquier Clase, el valor por Participación se determina de conformidad con las disposiciones pertinentes que se describen en el apartado "Principios de Cálculo del Valor de Inventario Neto", dentro del Capítulo "2.6 Precios de las Participaciones, Publicación de Precios y Valor de Inventario Neto"

Valores
transferibles

Serán:

- Acciones y otros valores equivalentes a acciones,
- bonos y otros instrumentos de deuda,
- cualquier otro valor negociable que tenga el derecho de adquirir cualquier valor transferible tal mediante suscripción o intercambio,

excluyendo técnicas e instrumentos relativos a valores transferibles e instrumentos del mercado monetario.

VAN

Valor de Inventario Neto.

Apéndice 2 Otra Información

1) Participaciones

Participaciones Nominativas

La propiedad de las Participaciones Nominativas se demuestra mediante la inscripción en el registro de Partícipes de la Sociedad y se acredita mediante la ratificación o ratificaciones de propiedad. La ratificación de propiedad se remitirá al Partícipe (o al primero de ellos en el caso de Partícipes conjuntos) o a su agente, de acuerdo con las indicaciones, a riesgo del Partícipe, normalmente en el plazo de 21 días desde la recepción por parte del Registrador y Agente de Transferencias de una Solicitud o resguardo de registro correctamente cumplimentados, siempre que la Sociedad, o un banco a sus órdenes, haya recibido el importe compensado.

Las Participaciones Nominativas en forma contable se pueden distribuir a través de las plataformas Clearstream o Euroclear.

Ratificaciones de Participación

Las Participaciones Nominativas para las que el Registrador y Agente de Transferencias ha emitido una ratificación de propiedad (normalmente de manera informática) poseen la ventaja de que se pueden convertir o liquidar con sólo cursar una instrucción por escrito al Registrador y Agente de Transferencias. Dos veces al año, se envía a todos los Partícipes Registrados un extracto en el que se ratifica el número y valor de las Participaciones Nominativas que tienen en cada subfondo.

Participaciones al Portador

La Sociedad no emite Participaciones al Portador.

General

En las juntas generales cada Partícipe tendrá derecho a un voto por cada Participación entera de la que sea tenedor.

La Sociedad podrá registrar Participaciones Nominativas conjuntamente a los nombres de como máximo cuatro tenedores si así lo solicitan. En tal caso, los derechos que otorgare dicha Participación los ejercerán conjuntamente todas las partes a cuyos nombres esté registrada, salvo que nombren por escrito a una o más personas para tal fin. La Sociedad podrá exigir que todos los tenedores conjuntos designen un único representante.

Las Participaciones no otorgan derechos preferentes o prioritarios y se pueden transmitir libremente, con las salvedades que se indican a continuación.

El Consejo de Administración podrá imponer restricciones sobre cualesquiera Participaciones o Clases (salvo la restricción a su transmisión, pero incluido el requisito de que las Participaciones se emitan únicamente en forma nominativa) (aunque no necesariamente sobre todas las Clases de un mismo subfondo), y si fuera necesario, exigir la transmisión de Participaciones que estime necesarias para garantizar que no las adquiera ni las tenga persona alguna en infracción de la ley o de los requisitos de un país o autoridad Estatal o legal, o que pudieran tener consecuencias negativas de tipo fiscal o económicas para la Sociedad, e incluido el requisito de registrarse en virtud de las leyes o requisitos similares de cualquier país o autoridad, relativos a los valores o inversiones. A este respecto, el Consejo de Administración podrá exigir que un Partícipe facilite la información que considere necesaria para determinar si es el propietario real de las Participaciones de las que es tenedor.

Los derechos inherentes a las Participaciones de cualquier Clase (sujetos a las condiciones de emisión) sólo se podrán modificar con la sanción de una resolución aprobada en una junta general independiente de tenedores de Participaciones de esa Clase, por mayoría de dos/tercios de los votos emitidos. Las estipulaciones de los Estatutos Sociales relativas a las juntas generales serán de aplicación, *mutatis mutandis*, a todas las juntas generales independientes de tenedores de Participaciones de una Clase o un subfondo, excepción hecha del quórum de tenedores, que no será inferior a la mitad de las Participaciones emitidas de esa Clase o subfondo, o, en una junta pospuesta, de cualquier persona que tuviere Participaciones de esa Clase o subfondo (o, en ambos casos, los apoderados de dichas personas). Dos o más Clases o subfondos se podrán considerar una sola Clase o subfondo cuando se vean afectados del mismo modo por propuestas que exijan la aprobación de los tenedores de Participaciones de las distintas Clases o subfondos.

2) Suspensión del Cálculo del Valor de Inventario Neto y de la Emisión, Asignación, Conversión, Liquidación y Recompra de Participaciones

La Sociedad Gestora, en nombre de la Sociedad, podrá suspender la emisión, asignación y la liquidación y recompra de Participaciones en relación con cualquier subfondo, así como el derecho de convertir Participaciones de una determinada Clase de un subfondo en las de la misma u otra Clase (de acuerdo con el Capítulo 2.5 "Cómo realizar conversiones entre Subfondos/Clases" de otro subfondo y el cálculo del Valor de Inventario Neto por Participación de cualquier Clase:

- a) durante cualquier periodo en el que un mercado o bolsa, que fuere el mercado o bolsa principal en el que se cotiza una parte sustancial de las inversiones del subfondo en cuestión en ese momento, se encuentre cerrado, o durante el que se suspendan o restrinjan sustancialmente las transacciones;

- b) durante cualquier situación que constituya una emergencia como resultado de la cual, la Sociedad no pueda enajenar las inversiones del subfondo en cuestión;
- c) durante cualquier avería de los medios de comunicación que normalmente se utilizan para determinar la cotización de cualquiera de las inversiones pertinentes del subfondo o las cotizaciones vigentes de cualquier mercado o bolsa;
- d) durante cualquier periodo en el que no sea posible la remesa de dinero que tengan o puedan tener que ver en la realización o el pago de cualquiera de las inversiones pertinentes del subfondo;
- e) en caso de que la Sociedad se encuentre o pueda encontrarse en proceso de disolución, o a partir de la fecha en la que se notifique la celebración de una junta general de Partícipes en la que se vaya a proponer una resolución para liquidar la Sociedad; o
- f) durante cualquier periodo en que, en opinión del Consejo de Administración, se den circunstancias ajenas al control de la Sociedad por las que resulte imposible o desleal para los Partícipes seguir negociando Participaciones de cualquier subfondo de la Sociedad.

La Sociedad podrá interrumpir la emisión, asignación, conversión, liquidación y recompra de las Participaciones de forma inmediata al acaecimiento de un hecho que desencadene su liquidación o de acuerdo con una orden de la autoridad supervisora luxemburguesa.

Los Partícipes que hubieran solicitado la conversión, liquidación o recompra de sus Participaciones recibirán de inmediato una notificación por escrito de dicha suspensión, así como del fin de la misma.

3) Disponibilidad de Documentos

En el domicilio social de la Sociedad, en las oficinas del representante en Hong Kong y en las oficinas del representante en el Reino Unido se puede examinar, cualquier día de la semana (exceptuados sábados y festivos) en horario laboral normal, un ejemplar de los siguientes documentos:

- a) los Estatutos Sociales de la Sociedad;
- b) los contratos materiales.

Se puede conseguir gratuitamente un ejemplar de los Estatutos Sociales, el Prospecto más reciente, los prospectos simplificados más recientes de los subfondos y las últimas memorias financieras en el domicilio social de la Sociedad.

Apéndice 3 Limitaciones Generales a la Inversión

- I. (1) La Sociedad podrá invertir en:
- a) valores transferibles e instrumentos del mercado monetario que negocien en un mercado regulado;
 - b) valores transferibles e instrumentos del mercado monetario negociados en otro mercado de un Estado miembro de la Unión Europea que esté regulado, opere regularmente y esté abierto al público;
 - c) valores transferibles e instrumentos del mercado monetario admitidos en la cotización oficial de una bolsa en un Estado no miembro de la Unión Europea o que se negocie en otro mercado de un Estado no miembro de la Unión Europea que esté regulado, opere regularmente y esté reconocido y abierto al público, siempre que la elección de la bolsa o el mercado se establezca en los documentos constitutivos de la Sociedad;
 - d) valores transferibles e instrumentos del mercado monetario emitidos recientemente, siempre que las condiciones de emisión recojan el compromiso de solicitar su admisión en la cotización oficial en una bolsa u otro mercado regulado que opere regularmente y esté reconocido y abierto al público, siempre que la elección de la bolsa o el mercado se establezca en los documentos constitutivos de la Sociedad y dicha admisión esté garantizada en el plazo de un año desde la emisión;
 - e) participaciones de OICVM y/o otros OIC, independientemente de que se encuentren en un Estado miembro de la UE o no, siempre que:
 - dichos otros OIC estén autorizados en virtud de las leyes que establecen que están sujetos a una supervisión que la autoridad supervisora de Luxemburgo considere equivalente a la establecida en el Derecho Comunitario, y que la cooperación entre las autoridades esté suficientemente asegurada;
 - el nivel de protección para los partícipes en dicho otro OIC sea equivalente al que se proporciona a los partícipes en un OICVM, y en especial siempre que las normas sobre segregación de activos, endeudamiento, préstamo y ventas no cubiertas de valores transferibles e instrumentos del mercado monetario sean equivalentes a las exigencias de la Directiva 85/611/CEE, según sus modificaciones;
 - la actividad de dicho otro OIC se informe en memorias semestrales y anuales que permitan una evaluación de los activos y pasivos, ingresos y operaciones a lo largo del período de información;
 - no más del 10% de los activos del OICVM o el otro OIC cuya adquisición se contemplare, puedan, de conformidad con sus documentos constitutivos, invertirse en total en participaciones de otros OICVM u OIC.
 - f) depósitos con instituciones de crédito exigibles sin previo aviso o que tengan derecho a retirarse, y con un vencimiento no superior a 12 meses, siempre que la institución de crédito tenga su domicilio social en un país que sea un Estado miembro de la UE o, si el domicilio social de la institución de crédito estuviere sito en un Estado no miembro de la UE, siempre que estén sujetos a normas cautelares que la autoridad supervisora de Luxemburgo considere equivalentes a las establecidas en el Derecho Comunitario.
 - g) instrumentos financieros derivados, incluyendo instrumentos que requieren pago de efectivo, negociados en un mercado regulado referido en los apartados a), b) y c) anteriores y/o instrumentos financieros derivados extrabursátiles ("derivados extrabursátiles"), siempre que:
 - el subyacente consista en instrumentos incluidos en el presente apartado (I) (1), índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas en las que el subfondo pueda invertir de conformidad con sus objetivos de inversión;
 - las contrapartes de las transacciones de derivados extrabursátiles sean instituciones sujetas a supervisión cautelar y pertenezcan a las categorías aprobadas por la autoridad supervisora de Luxemburgo;
 - los derivados extrabursátiles estén sujetos a una valoración fiable y verificable de forma diaria y que puedan venderse, liquidarse o cerrarse con una transacción de compensación en cualquier momento a su valor equitativo a iniciativa de la Sociedad;
- y/o
- h) instrumentos del mercado monetario que no se negociaren en un mercado regulado y se definieren en el anterior Apéndice 1 "Glosario", si la emisión o el emisor de dichos instrumentos estén ellos mismos regulados a efectos de proteger a los inversores y los ahorros, y siempre que dichos instrumentos estén:
 - emitidos o garantizados por una autoridad central, regional o local o por un banco central de un Estado miembro de la UE, el Banco Central Europeo, la UE o el Banco Europeo de Inversiones, un Estado no miembro de la UE o, en caso de un Estado Federal, por uno de los miembros que compongan dicha federación, o por un órgano público internacional al que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE; o

- emitidos por un organismo cuyos valores se negocien en un mercado regulado referido en los apartados a), b) y c) anteriores ; o
 - emitidos o garantizados por un establecimiento sujeto a supervisión cautelar, de conformidad con los criterios definidos en el Derecho Comunitario, o por un establecimiento que esté sujeto y cumpla normas cautelares que la autoridad supervisora de Luxemburgo considere al menos tan estrictas como las previstas en el Derecho Comunitario; o
 - emitidos por otros órganos pertenecientes a las categorías aprobadas por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero de Luxemburgo (CSSF), siempre que las inversiones en dichos instrumentos estén sujetos a una protección del inversor equivalente a la establecida en el primer, segundo o tercer apartados; y siempre que el emisor sea una compañía cuyo capital y reservas sean de al menos diez millones de euros (10.000.000 euros), que presente y publique sus cuentas anuales de conformidad con la cuarta directiva 78/660/CEE, que sea una entidad que, dentro de un grupo de compañías que incluya una o varias compañías cotizadas, se dedique a la financiación del grupo, o sea una entidad que se dedique a la financiación de vehículos de titulización que se beneficien de una línea de liquidez bancaria.
- (2) Además, la Sociedad podrá invertir un máximo del 10% de los activos netos de cualquier subfondo en valores transferibles e instrumentos del mercado monetario aparte de los referidos en el apartado (1) anterior.
- II. La Sociedad podrá ostentar activos líquidos secundarios.
- III. a) (i) La Sociedad no invertirá más del 10% de los activos netos de cualquier subfondo en valores transferibles o instrumentos del mercado monetario emitidos por una misma entidad emisora.
- (ii) La Sociedad no podrá invertir más del 20% de los activos netos de cualquier subfondo en depósitos realizados con la misma entidad. La exposición de riesgo de un subfondo a una contraparte en una transacción de derivados extrabursátiles no excederá el 10% de sus activos netos, cuando la contraparte fuere una institución de crédito referida en el apartado I. f) anterior, o el 5% en otros casos.
- b) Asimismo, en caso de que la Sociedad acumule, en nombre de un subfondo, inversiones en valores transferibles e instrumentos del mercado monetario de cualquier entidad emisora que superen el 5% de los activos netos de dicho subfondo, el total de esas inversiones no representará más del 40% de todos los activos netos de dicho subfondo;
- Esta limitación no se aplica a depósitos y transacciones de derivados extrabursátiles efectuadas con instituciones financieras sujetas a supervisión cautelar.
- Sin perjuicio de los límites individuales establecidos en el apartado a), la Sociedad no puede combinar para cada subfondo:
- inversiones en valores transferibles o instrumentos del mercado monetario emitidos por una misma entidad;
 - depósitos realizados con la misma entidad; y/o
 - riesgo derivante de transacciones de derivados extrabursátiles realizados con la misma entidad,
- por encima del 20% de sus activos netos.
- c) el límite del 10% establecido en el subapartado a) i) anterior se incrementa hasta el 35%, como máximo, para los valores transferibles e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado Miembro de la UE, sus autoridades locales, por otro Estado Válido, o por organismos públicos internacionales de los que formen parte uno o más Estados Miembros de la UE.
- d) el límite del 10% establecido en el subapartado a) i) anterior se incrementa hasta el 25% para ciertos bonos cuando estén emitidos por ciertas instituciones que tuvieran su domicilio social en un Estado miembro de la UE y estén sujetas por ley a supervisión pública especial diseñada para proteger a los titulares de bonos. En especial, los importes que se derivaren de la emisión de dichos bonos, se invertirán de conformidad con la ley en activos que, durante todo el período de validez de los bonos, puedan cubrir reclamaciones inherentes a los bonos y que, en caso de quiebra del emisor, se usarían de forma prioritaria para el reembolso del principal y el abono de los intereses devengados.
- Si un subfondo invierte más del 5% de sus activos netos en los bonos referidos en el presente subapartado y estuvieren emitidos por un emisor, el valor total de dichas inversiones no superará el 80% de los activos netos del subfondo.
- e) Los valores transferibles e instrumentos del mercado monetario referidos en los apartados c) y d) no se computarán para el cálculo del límite del 40% del apartado b).
- Los límites establecidos en los apartados a), b), c) y d) no son acumulables y, en consecuencia, las inversiones en valores transferibles e instrumentos del mercado monetario emitidos por la misma entidad emisora, o en depósitos o

en instrumentos derivados efectuados con la misma entidad emisora no podrán, en ningún caso, superar en total el 35% de los activos netos de cualquier subfondo;

Las compañías que formen parte del mismo grupo a efectos de establecer las cuentas consolidadas, según se define de conformidad con la directiva 83/349/CEE o de conformidad con normas contables internacionales reconocidas, se considerarán como una única entidad a efectos de calcular los límites incluidos en el presente apartado III).

La Sociedad podrá invertir de forma acumulativa hasta el 20% de los activos netos de un subfondo en valores transferibles e instrumentos del mercado monetario dentro del mismo grupo.

- f) **Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, la Sociedad está autorizada a invertir hasta el 100% de los activos netos de cualquier subfondo, de acuerdo con el principio de diversificación del riesgo, en valores transferibles e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por cualquier Estado Miembro de la UE, sus autoridades o agencias locales, un Estado no Miembro de la UE o cualquier otro Estado Miembro de la OCDE o por cualesquiera organismos públicos internacionales de los que formen parte uno o más Estados Miembros de la UE, teniendo en cuenta que dicho subfondo deberá invertir en valores de al menos seis emisiones diferentes y que los valores de una misma emisión no podrán sumar más del 30% de los activos netos de dicho subfondo.**

Derogan esta norma los subfondos Brazil Bond y Latin American Local Debt, que pueden invertir respectivamente hasta el 100% de sus activos netos en valores mobiliarios emitidos o garantizados por el Gobierno brasileño, agencias públicas brasileñas o por organismos supranacionales de los que fueran miembros uno o más estados miembros de la Unión Europea que emitieran bonos con exposición a Brasil, teniendo en cuenta que dichos subfondos deberán invertir en valores de al menos seis emisiones diferentes y que los valores de una misma emisión no podrán sumar más del 30% de los activos netos de dicho subfondo.

- IV. a) Sin perjuicio de los límites establecidos en el apartado V, se aumentan los límites incluidos en el apartado III hasta un máximo del 20% para inversiones en acciones y/o bonos emitidos por la misma entidad emisora si el objeto de la política de inversión de un subfondo es la de reproducir la composición de cierto índice bursátil o de bonos que sea suficientemente diversificado, represente un índice de referencia adecuado para el mercado al que se refiere, se publique de una forma apropiada y se divulgue en la política de inversión del subfondo pertinente.
- b) El límite establecido en el apartado a) se aumenta hasta el 35% cuando estuviere justificado por condiciones excepcionales del mercado, en especial en mercados regulados en los que ciertos valores transferibles o instrumentos del mercado monetario fueren muy dominantes. La inversión hasta este límite solo se permite para un emisor.
- V. a) La Sociedad no podrá comprar: acciones que conlleven derechos de voto que puedan permitirle ejercer una influencia significativa sobre la gestión de una entidad emisora.
- b) La Sociedad no puede adquirir más del:
- 10% de las acciones sin derecho a voto del mismo emisor;
 - 10% de los valores de deuda del mismo emisor;
 - 10% de instrumentos del mercado monetario del mismo emisor;
- c) Los límites en virtud de los puntos segundo y tercero se podrán pasar por alto en el momento de la adquisición, si en dicho momento no se pudiera calcular la cuantía bruta de los valores de deuda o instrumentos del mercado monetario o la cuantía de los instrumentos en emisión.

Lo dispuesto en el apartado V no se aplicará a valores transferibles e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE, sus autoridades locales, o cualquier otro Estado Válido, o bien emitidos por organismos públicos internacionales de los que formaren parte uno o más Estados miembros de la UE.

Las presentes disposiciones tampoco se aplicarán con respecto a participaciones ostentadas por la Sociedad en el capital de una sociedad constituida en un Estado no Miembro de la UE que invierta sus activos fundamentalmente en los valores de las entidades emisoras con domicilio social en ese Estado, cuando, en virtud de la legislación de ese Estado, esa tenencia represente la única forma que tiene la Sociedad de invertir en los valores de entidades emisoras de dicho Estado, siempre que la política de inversiones de la sociedad del Estado no Miembro de la UE cumpla los límites estipulados en los apartados III., V. y VI. a), b) y c).

- VI. a) La Sociedad puede adquirir participaciones de los OICVM y/u otros OIC referidos en el apartado I. (1) e), siempre que no se inviertan más del 10% de los activos netos de un subfondo en participaciones de OICVM u otros OIC o en un solo OICVM tal u otro OIC.
- b) las inversiones subyacentes ostentadas por los OICVM u otros OIC en los que la Sociedad invirtiere no tienen que considerarse a efectos de las restricciones de inversión establecidas según el punto III anterior.

- c) Cuando la Sociedad invierta en participaciones de un OICVM y/u otro OIC que estuviere gestionado, directamente o por delegación, por la Sociedad Gestora o por cualquier otra sociedad con la que la Sociedad Gestora estuviera vinculada por una gestión o control comunes o por una tenencia sustancial directa o indirecta, ni la Sociedad Gestora ni otra sociedad podrán cargar ninguna comisión de suscripción, liquidación o gestión en concepto de esta inversión de la Sociedad en las participaciones de dichos otros OICVM y/u OIC.
- Si la inversión de cualquier subfondo en OICVM y otros OIC constituyera una proporción sustancial de los activos del subfondo, los honorarios totales de gestión (excluyendo cualquier comisión de rendimiento, si hubiere) que se cargare al propio subfondo y al otro OICVM y/u OIC implicados, no superará el 3% de los activos pertinentes. La Sociedad indicará en su memoria anual los honorarios totales de gestión que se hubieren cargado al subfondo pertinente y al OICVM u otro OIC en los que el subfondo hubiere invertido durante el período pertinente.
- d) La Sociedad no podrá adquirir más del 25% de las participaciones del mismo OICVM u otro OIC. Este límite se pasará por alto en el momento de la adquisición si entonces no pudiera calcularse el importe bruto de las participaciones emitidas. En caso de un OICVM u otro OIC con varias divisiones, esta restricción se aplica en referencia a todas las participaciones emitidas por el OICVM u otro OIC pertinente combinando todas las divisiones.
- VII. La Sociedad garantizará con respecto a cada subfondo que el riesgo global con relación a instrumentos derivados no superará los activos netos del subfondo pertinente.
- La exposición se calcula teniendo en cuenta el valor vigente de los activos subyacentes, el riesgo de contraparte, los movimientos previstos del mercado y el tiempo disponible para liquidar las posiciones. Esto se aplicará a los siguientes subapartados.
- Si la Sociedad invirtiera en instrumentos financieros derivados, el riesgo de los activos subyacentes no superará en total los límites de inversión establecidos en el anterior apartado III. Cuando la Sociedad invierta en instrumentos financieros derivados basados en índices, dichos instrumentos no deben combinarse con los límites establecidos en el apartado III.
- Cuando un valor mobiliario o instrumento del mercado monetario implican un derivado, éste debe tenerse en cuenta a la hora de cumplir las exigencias del presente apartado VII.
- VIII. a) La Sociedad no solicitará préstamos a cuenta de las cantidades de ningún subfondo que superen el 10% de los activos netos de ese subfondo, préstamos que en todo caso se solicitarán a bancos y que se formalizarán únicamente de forma temporal, siempre que la Sociedad pueda adquirir divisas extranjeras mediante préstamos cruzados en divisa.
- b) La Sociedad no puede otorgar préstamos ni actuar como garante en nombre de terceros.
- Esta restricción no evitará que la Sociedad (i) adquiera valores transferibles, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros referidos en el apartado I. (1) e), g) y h) que no estén plenamente desembolsados ni (ii) que ejecute actividades de préstamo de valores permitidos, que no se considerarán como préstamo.
- c) La Sociedad no puede realizar ventas no cubiertas de valores transferibles, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros.
- d) La Sociedad no puede adquirir bienes mobiliarios o inmobiliarios.
- e) La Sociedad no puede adquirir metales preciosos o certificados que los representen.
- IX. a) La Sociedad no necesita cumplir los límites establecidos en las susodichas restricciones de inversión cuando ejerza los derechos de suscripción inherentes a valores transferibles o instrumentos del mercado monetario que formen parte de sus activos. A la vez que garantizan el cumplimiento del principio de la diversificación de riesgos, los subfondos de reciente creación podrán no observar los apartados III., IV. y VI. a), b) y c) durante un período de seis meses tras la fecha de su creación.
- b) Si los límites referidos en el apartado a) se superaran por motivos que escapen al control de la Sociedad o como resultado del ejercicio de derechos de suscripción, deberá adoptar como objetivo prioritario de sus transacciones de venta el de subsanar esa situación, teniendo debidamente en cuenta el interés de sus Partícipes.
- c) En la medida en que un emisor fuere una entidad jurídica con múltiples divisiones donde los activos de las divisiones estuvieren exclusivamente reservados a los inversores de dichas divisiones y a los acreedores cuyas reclamaciones hubieren surgido en relación con la creación, explotación o liquidación de la división en cuestión, cada división se considerará un emisor separado a efectos de aplicar las normas de diversificación de riesgo establecidas en los apartados III., IV. y VI.

Apéndice 4 Restricciones sobre el uso de técnicas e instrumentos

Los instrumentos financieros derivados pueden usarse para inversión, cobertura y gestión de cartera eficaz. Los contratos de préstamo y recompra de valores en virtud de los siguientes puntos a) y b) pueden usarse a efectos de una gestión de cartera eficaz. Se comunicarán restricciones o derogaciones adicionales para algunos subfondos en el Capítulo 3.2 "Datos de Subfondos" en relación con el subfondo pertinente.

La exposición global de cada subfondo con respecto a instrumentos derivados no puede superar el inventario neto del subfondo pertinente.

La exposición se calcula teniendo en cuenta el valor actual de los activos subyacentes, el riesgo de contraparte, los movimientos previsibles del mercado y el tiempo disponible para liquidar las posiciones. Esto se aplicará a los dos siguientes subapartados.

Si la Sociedad invierte en instrumentos financieros derivados, la exposición a los activos subyacentes no puede superar en total los límites de inversión previstos en el punto III. a) al e) del Apéndice 3 "Limitaciones generales a la inversión". Cuando la Sociedad invierta en instrumentos financieros derivados basados en índices, estas inversiones no tienen que combinarse con los límites previstos en el punto III. a) al e) del Apéndice 3 "Limitaciones generales a la inversión".

Cuando un valor transferible o un instrumento del mercado monetario incluyan un derivado, este último debe tenerse en cuenta con respecto a cumplir las exigencias previstas en el apartado anterior.

En la mayor medida permitida por, y dentro de los límites previstos en, los reglamentos, en particular lo dispuesto en (i) el artículo 11 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008 relacionado con ciertas definiciones de la Ley de 2002 y (ii) la Circular 08/356 de la CSSF relativa a las normas aplicables a organismos de inversión colectiva cuando usen ciertas técnicas e instrumentos relacionados con valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario (según estos reglamentos pudieren modificarse o sustituirse oportunamente), cada subfondo puede, a efectos de generar capital o ingresos adicionales, o para reducir costes o riesgos y, con sujeción a las leyes y reglamentos pertinentes:

- (a) celebrar, como comprador o como vendedor, transacciones de recompra opcionales y no opcionales (actualmente la Sociedad no pretende implicar a ningún subfondo en una transacción tal) e
- (b) implicarse en préstamos de valores.

La Sociedad sólo puede implicarse en transacciones de préstamo de valores si la contraparte satisface los siguientes criterios:

- a) está sujeta a normas de supervisión prudencial que la CSSF considere como equivalentes a las establecidas en el Derecho de la Comunidad Europea;
- b) si la contraparte es una parte relacionada de la Sociedad Gestora, debe presentarse atención a conflictos de intereses que pueden provocarse a fin de garantizar que dichas transacciones se efectúan según condiciones comerciales normales negociadas en situación de plena competencia;
- c) es un intermediario (como bancos, agentes de bolsa, etc.) actuando por su propia cuenta.

El agente de préstamo de valores de la Sociedad limitará las contrapartes de préstamo de valores a bancos y agentes de bolsa con alta calificación. Se realiza un análisis anual exhaustivo y análisis trimestrales complementarios sobre cada contraparte, basándose en análisis empresariales, financieros y estratégicos. Además, se lleva a cabo una supervisión diaria de acontecimientos del mercado, posiciones financieras y exposiciones a sociedades. Finalmente, hay comunicación continua con los analistas crediticios y la dirección de las contrapartes. Además, los prestatarios tendrán una calificación crediticia mínima de A2 de Standard and Poor's Rating Agency o una equivalente según lo decidieren otras agencias de calificación reconocidas.

La prenda para las transacciones de préstamo de valores puede incluir efectivo y otros activos líquidos, como valores emitidos o garantizados por un Gobierno de la OCDE o la Unión Europea, agencias públicas u otros organismos públicos, certificados de depósito con un vencimiento no mayor de un año y otros valores permitidos en virtud de los reglamentos pertinentes en Luxemburgo. La Sociedad Gestora o el agente de préstamo de valores revisarán el valor de dicha prenda a diario para asegurarse de que su valor es al menos igual al de los valores entregados en virtud de dichas transacciones según el valor de mercado diario, con el objetivo de garantizar que la exposición del subfondo en este ámbito está totalmente cubierta.

Según procediere, la prenda en efectivo recibida por cada subfondo en relación con cualquiera de estas transacciones puede reinvertirse de un modo coherente con los objetivos de inversión del subfondo en cuestión en (i) acciones o participaciones emitidas por organismos de inversión colectiva del mercado monetario calculando un valor de inventario neto diario y con una calificación de AAA o su equivalente por parte de una agencia de calificación reconocida, (ii) depósitos bancarios a corto plazo, (iii) instrumentos del mercado monetario según se definen en el susodicho reglamento del Gran Ducado, (iv) bonos a corto plazo emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE, Suiza, Canadá, Japón o los Estados Unidos o por sus autoridades locales o instituciones supranacionales y organismos con ámbito regional, de la UE o mundial, (v) bonos emitidos o garantizados por emisores de primera clase que ofrezcan una liquidez adecuada, y (vi) transacciones de contratos de recompra inversa según las disposiciones descritas en el apartado I.C.a) de la susodicha Circular de la CSSF. Actualmente, la Sociedad Gestora pretende que cada prenda en efectivo sólo se reinvierta en instrumentos que se incluyan en los apartados (i)

y (ii) anteriores de este párrafo. La Sociedad Gestora puede delegar la autoridad al agente de préstamo de valores para que invierta la prenda en efectivo en productos de HSBC aptos. Esta reinversión se tendrá en cuenta a la hora de calcular la exposición global de cada subfondo implicado, en particular si crea un efecto de apalancamiento.

La Sociedad puede implicarse en transacciones de préstamo de valores bien directamente bien a través de un sistema de préstamo estandarizado organizado por una institución de compensación reconocida o por una institución financiera especializada en este tipo de transacciones, y con sujeción a las normas de supervisión prudenciales que la CSSF considere equivalentes a las establecidas por el Derecho Comunitario. Cuando las transacciones de préstamo de valores se lleven a cabo mediante una entidad afiliada que actúe como contraparte o agente de préstamo de valores, dichas transacciones se efectuarán según términos comerciales normales negociados en situación de plena competencia.

Cualquier ingreso incremental generado de transacciones de préstamo de valores, deducidas los honorarios mencionados más adelante y cualesquiera honorarios debidos al Agente de Administración o al agente de préstamo de valores en relación con el programa de préstamo de valores, será pagadero al subfondo pertinente de la Sociedad.

Se espera que la implantación del susodicho programa de préstamo de valores no afecte al perfil de riesgo de los subfondos participantes de la Sociedad.

La Sociedad gestora tiene derecho a cobrar un honorario de hasta un 10% de los honorarios brutos de préstamo de títulos pagaderos a la Sociedad como resultado de cualquier programa de préstamo de títulos, a fin de cubrir el trabajo de administración que la Sociedad Gestora debe llevar a cabo para supervisar y controlar la actividad de préstamo de títulos.

Apéndice 5 Restricciones Adicionales

I. Aunque ahora la Sociedad está autorizada en Luxemburgo como un OICVM en virtud de la Ley de 2002 y el Prospecto se ha actualizado para incorporar nuevas restricciones de inversión, mientras la Sociedad y los subfondos sigan autorizados por la Comisión de Valores y Futuros ("SFC") de Hong Kong, y salvo que la SFC aprobare algo distinto, la Sociedad Gestora confirma su intención de operar los subfondos autorizados en Hong Kong (aparte de los subfondos que ejercen las facultades de derivados más amplias según se indica en el objetivo de inversión pertinente de estos subfondos) de conformidad con los principios de inversión del capítulo 7 del código de Hong Kong sobre fondos comunes de inversión y fondos de inversión colectiva y de cumplir cualquier otra exigencia o condición impuesta por la SFC con respecto a los subfondos pertinentes.

Salvo que se indicara algo distinto en el objetivo de inversión de un subfondo en el Capítulo 3.2. "Datos de Subfondos", las inversiones en acciones chinas A y B negociadas en las bolsas chinas (excluyendo Hong Kong) no superarán el 10% del valor de inventario neto del subfondo (incluyendo exposición indirecta.) Se entregará un preaviso escrito de al menos un mes a los participantes pertinentes antes de cualquier incremento en la exposición a acciones chinas A y B.

II. Para que los siguientes subfondos reclamen ser aptos al "*Plan d'Epargne en Actions*" francés, siempre que estén registrados ante la *Autorité des Marchés Financiers* en Francia, la restricción adicional de que, para cada subfondo, el importe total invertido en Acciones o valores equivalentes a Acciones (según se define en el artículo L-221-31 del Código Monetario y Financiero Francés, § I-1^o, a, b y c), con su domicilio social en un país miembro de:

- la UE; o
- el Espacio Económico Europeo, siempre que dicho país haya celebrado con Francia un contrato bilateral de cooperación fiscal con una cláusula de asistencia administrativa con el objetivo de luchar contra el fraude o la evasión fiscales, no será menor del 75% en ningún momento:

Euroland Equity;
Euroland Equity Smaller Companies;
European Equity;
UK Equity.

Los informes anuales y semestrales de la Sociedad mencionarán el porcentaje real invertido en los susodichos valores para estos subfondos.

Apéndice 6 Direcciones

DOMICILIO SOCIAL

16, boulevard d'Avranches, L-1160 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

- **Didier Deleage**, Consejero Delegado (Presidente)
HSBC Global Asset Management (France), Immeuble Ile de France, 4, Place de la Pyramide, La Défense 9, 92800 Puteaux, Francia
- **James Boucher**, Director General
HSBC Bank (Mauritius) Limited, 6th Floor, HSBC Centre, 18 CyberCity, Ebene, Mauricio
- **Thies Clemenz**, Director Ejecutivo
HSBC Trinkaus Investment Managers S.A., 8, rue Lou Hemmer, L-1748 Luxemburgo-Findel, Gran Ducado de Luxemburgo
- **George Efthimiou**, Consejero Delegado Global
HSBC Global Asset Management Limited, 8 Canada Square, Londres E14 5HQ, Reino Unido
- **Edgar Ng**, Director, Jefe de Soporte de Negocio de Asia Pacífico
HSBC Global Asset Management (Hong Kong) Limited, HSBC Main Building, 1 Queen's Road Central, Hong Kong
- **David Silvester**, Jefe de Gestión de Producto – Fondos Globales
HSBC Global Asset Management Limited, 8 Canada Square, Londres E14 5HQ, Reino Unido
- **Sylvie Vigneaux**, Jefe de Reglamentación e Ingeniería Patrimonial
HSBC Global Asset Management (France), Immeuble Ile de France, 4, Place de la Pyramide, La Défense 9, 92800 Puteaux, Francia

SOCIEDAD GESTORA

HSBC Investment Funds (Luxembourg) S.A.
16, boulevard d'Avranches
L-1160 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD GESTORA

- **Marie-Hélène Boulanger**, Directora General de Cumplimiento
HSBC Investment Funds (Luxembourg) S.A., 16, boulevard d'Avranches, L-1160 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo
- **Tony Corfield**, Director Operativo
HSBC Global Asset Management (UK) Limited, 8 Canada Square, Londres, E14 5HQ, Reino Unido
- **Didier Deleage**, Consejero Delegado
HSBC Global Asset Management (France), Immeuble Ile de France, 4, Place de la Pyramide, La Défense 9, 92800 Puteaux, Francia
- **Nigel Fielding**, Consejero Delegado
HSBC Securities Services (Luxembourg) S.A., 16, boulevard d'Avranches, L-1160 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo
- **Michael Kay**, Jefe Global de Finanzas
HSBC Global Asset Management Limited, 8 Canada Square, Londres E14 5HQ, Reino Unido
- **Richard Long**, Jefe de Operaciones de Fondos Globales
HSBC Global Asset Management Limited, 8 Canada Square, Londres E14 5HQ, Reino Unido
- **Stephen Thatcher**, Jefe de Operaciones (Presidente)
HSBC Investment Funds (Luxembourg) S.A., 16, boulevard d'Avranches, L-1160 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

ASESORES DE INVERSIONES

A partir del 1 de enero de 2011

- **Halbis Capital Management (France)**
Immeuble Ile de France, 4, Place de la Pyramide, La Défense 9, 92800 Puteaux, Francia
- **HSBC Global Asset Management (France)**
Immeuble Ile de France, 4, Place de la Pyramide, La Défense 9, 92800 Puteaux, Francia
- **HSBC Global Asset Management (Hong Kong) Limited**
Level 22, HSBC Main Building, Queen's Road, Central, Hong Kong

- **HSBC Global Asset Management (Singapore) Limited**
21 Collyer Quay, #15-02 HSBC Building, Singapur 049320, Singapur
- **HSBC Global Asset Management (UK) Limited**
8 Canada Square, Londres, E14 5HQ, Reino Unido
- **HSBC Global Asset Management (USA) Inc.**
452 Fifth Avenue, 18th Floor, Nueva York, NY 10018, EE.UU.
- **HSBC Bank Brazil S.A. – Banco Múltiplo**
Travessa Oliveira Belo, 11-B, 80020-030 Curitiba, Brasil
- **HSBC Portfoy Yonetimi A.S.**
Esentepe Mahallesi, Büyükdere Caddesi, No:128, 34394 Sisli, Estambul, Turquía
- **Sinopia Asset Management**
4, Place de la Pyramide, La Défense 9, 92800 Puteaux, Francia
- **Sinopia Asset Management (UK) Limited**
8 Canada Square, Londres, E14 5HQ, Reino Unido

Hasta el 31 de diciembre de 2010

- **Halbis Capital Management (France)**
Immeuble Ile de France, 4, place de la Pyramide, La Défense 9, 92800 Puteaux, Francia
- **Halbis Capital Management (Hong Kong) Limited**
HSBC Main Building, 1, Queen's Road, Central, Hong Kong
- **Halbis Capital Management (USA) Inc.**
452 Fifth Avenue, 18th Floor, Nueva York, NY 10018, EE.UU.
- **Halbis Capital Management (UK) Limited**
8 Canada Square, Londres E14 5HQ, Reino Unido
- **Sinopia Asset Management**
4, Place de la Pyramide, La Défense 9, 92800 Puteaux, Francia
- **Sinopia Asset Management (Asia Pacific) Limited**
Level 22, HSBC Main Building, 1 Queens Road Central, Hong Kong
- **Sinopia Asset Management (UK) Limited**
8 Canada Square, Londres E14 5HQ, Reino Unido
- **HSBC Global Asset Management (France)**
Immeuble Ile de France, 4, Place de la Pyramide, La Défense 9, 92800 Puteaux, Francia
- **HSBC Global Asset Management (Singapore) Limited**
21 Collyer Quay, #15-02 HSBC Building, Singapur 049320, Singapur
- **HSBC Bank Brazil S.A. – Banco Múltiplo**
Travessa Oliveira Belo, 11-B, 80020-030 Curitiba, Brasil
- **HSBC Portfoy Yonetimi A.S.**
Esentepe Mahallesi, Büyükdere Caddesi, No:128, 34394 Sisli, Estambul, Turquía

DISTRIBUIDORES DE PARTICIPACIONES

Distribuidor Global

HSBC Investment Funds (Luxembourg) S.A.
16, boulevard d'Avranches, L-1160 Luxembourg, Gran Ducado de Luxemburgo

Distribuidor en Austria, Europa del Este y Alemania

HSBC Trinkaus & Burkhardt AG
Königsallee 21/23, D-40212, Düsseldorf, Alemania

Representante y Distribuidor en Hong Kong

HSBC Investment Funds (Hong Kong) Limited
HSBC Main Building, 1 Queen's Road Central, Hong Kong

Representante y Distribuidor en el Reino Unido

HSBC Global Asset Management (UK) Limited
8 Canada Square, Londres E14 5HQ, Reino Unido

Distribuidor en la República de Irlanda

HSBC Global Asset Management (UK) Limited
8 Canada Square, Londres E14 5HQ, Reino Unido

Representante en la República de Irlanda

HSBC Securities Services (Ireland) Limited
HSBC House, 1 Grand Canal Square, Grand Canal Harbour Dublín 2, Irlanda

Representante y Distribuidor en Jersey

HSBC Global Asset Management (International) Limited
HSBC House, Esplanade, St Helier, Jersey, JE1 1HS Islas del Canal

Representante y Distribuidor en Singapur

HSBC Global Asset Management (Singapore) Limited
21 Collyer Quay, #15-02 HSBC Building, Singapore 049320, Singapur

Representante en Suiza y Agente Pagador en Suiza

HSBC Private Bank (Suisse) S.A.
Quai du Général Guisan 2, Case postale 3580, CH-1211 Ginebra 3, Suiza

Representante y Distribuidor en Corea

HSBC Korea Limited
HSBC Building #25, 1-Ka, Bongrae-Dong, Chung-Ku, Seúl, Corea

Distribuidor para Europa Continental

HSBC Global Asset Management (France)
Immeuble Ile de France, 4, Place de la Pyramide, La Défense 9, 92800 Puteaux, Francia

AGENTE DE CUSTODIA Y AGENTE DE ADMINISTRACIÓN

RBC Dexia Investor Services Bank S.A.
14, Porte de France, L-4360 Esch-sur-Alzette, Gran Ducado de Luxemburgo

REGISTRADOR Y AGENTE DE TRANSFERENCIAS

RBC Dexia Investor Services Bank S.A.
14, Porte de France, L-4360 Esch-sur-Alzette, Gran Ducado de Luxemburgo

AGENTE DOMICILIARIO

HSBC Securities Services (Luxembourg) S.A.
16, boulevard d'Avranches
L-1160 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

AGENTE PAGADOR CENTRAL

RBC Dexia Investor Services Bank S.A.
14, Porte de France, L-4360 Esch-sur-Alzette, Gran Ducado de Luxemburgo

AGENTE PAGADOR EN HONG KONG

The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited
HSBC Main Building, 1 Queen's Road, Central, Hong Kong

REPRESENTANTE Y AGENTE PAGADOR EN POLONIA

HSBC Bank Polska S.A.
Kraków Business Park 200, Ul. Krakowska 280 32-080 Zabierzów Polonia

AUDITORES

KPMG Audit S.à.r.L., Réviseurs d'Entreprises Agrée
9, allée Scheffer L-2520 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

ASESORES JURÍDICOS

Elvinger, Hoss & Prussen
2, Place Winston Churchill, L-1340 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo